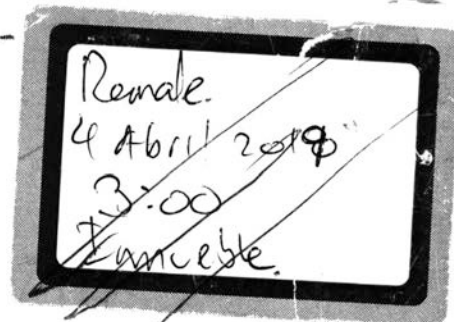
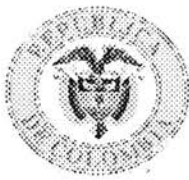


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
47 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

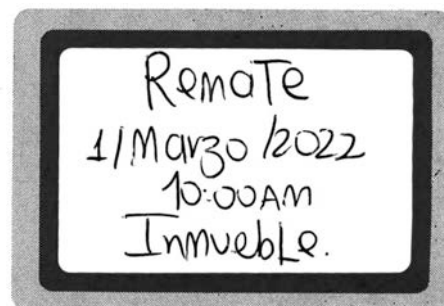
DEMANDADO(S)
MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

NO. CUADERNO(S): 1

RADICADO
110014003 047 - 2009 - 01250 00



11001400304720090125000



JUL 2 CIV

ICIPAL DE BOGOTA D. C. REPARTO

E. S. D.

JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente manifiesto a usted, que a través del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA**, abogado en ejercicio, igualmente mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.108.048 de Tobia Cundinamarca y tarjeta profesional 75.418 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación el proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía con base en escritura publica No. 2098 del 19 de julio de 2007 otorgada en la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-434912, en contra de **MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**, mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.429.032 de Bogotá.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir renunciar, recibir reasumir, conciliar, hacer acuerdo de pago y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito a usted, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez

JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

C.C. No. 79.751.994 DE BOGOTA

Acepto,

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA

C. C. 3.108.048 de Tobia Cundinamarca

T. P. 75. 418 del C. S. J.

NOTARIA CIRCULO DE BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
La Suscrita Notaria certifica que este escrito fué presentado por quien dijo llamarse:
John Alexander Ramirez
Identificado con C.C. 79751994
quien declara que su contenido es cierto y que la firma y huella puestas en él son suyas.
Hoy 21 JUL 2008
Firma [Firma]
Huella [Huella]
MYRIAM R. DE SAAVEDRA
Notaria Cuarenta y Nueve



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

Autopista Sur Carrera 80 - Teléfonos: 719 00 79 - 719 00 78
Centro Comercial Metro Sur Local 221



PRIMERA (1a) _____ copia de la escritura N° 2098

De fecha 19 de JULIO de 20 07

CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA E HIPOTECA ✓

DEPOR: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

H I P O T E C A

DE: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

A : JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

Cerveleón Rodríguez Herrera
NOTARIO

3
4

CERTIFICADO NUMERO 0342

EL SUSCRITO NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DEL

CIRCULO DE BOGOTA D.C.-

C E R T I F I C A :

Que por escritura pública número dos mil noventa y ocho (2.098) de fecha diecinueve (19) de Julio del año dos mil siete (2007), otorgada en esta Notaría, compareció(eron), MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s) civil(es) soltera, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 41.429.032 expedida(s) en Bogotá y manifestó: - - - - -

PRIMERO.- Que por medio de la escritura pública número tres mil novecientos dieciséis (3.916) de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil uno (2.001) otorgada en la Notaría Doce (12) del círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos públicos al folio de matrícula inmobiliaria número 50S-434912, adquirió(eron) por compra hecha a

LUIS ANTONIO BELTRAN, el siguiente bien inmueble:

Una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta marcado con el número doscientos veintiuno (221) del Barrio LA NUEVA GLORIA, situado en la zona de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número ocho A - sesenta y dos Este (8A-62 Este) de la calle cuarenta y siete B Sur (Cl. 47B Sur), cuya área, linderos y demás especificaciones se encuentran ampliamente detallados en la citada escritura de adquisición. - - - - -

SEGUNDO.- Que sobre el citado inmueble y sobre las mejoras y adiciones que haga en él constituyó patrimonio de familia inembargable, en favor suyo, de sus hijos menores actuales y de los que llegare a tener, como consta en la escritura pública número tres mil novecientos dieciséis (3.916) de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil uno (2.001) otorgada en la Notaría Doce (12) del círculo de Bogotá D.C. - - - - -

TERCERO.- Que la compareciente manifiesta que es soltera, no hace vida marital con nadie y es madre de JOHN WILLIAM GUZMAN MUÑOZ Y JOSE ARTURO GUZMAN MUÑOZ, quienes en la actualidad son mayores de edad, tal y como consta en las copias auténticas de los Registros civiles de nacimiento, las cuales de protocolizan con el presente instrumento y que no tiene más hijos legítimos, adoptivos ni naturales. - -

CUARTO.- Que teniendo en cuenta la anterior declaración, la compareciente procede por medio del presente instrumento público a CANCELAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, existente sobre dicho inmueble, para que éste quede sometido a las reglas de derecho común. - -

El Notario advierte al interesado que por tratarse de la CANCELACION de una (1) escritura cuyo protocolo no reposa en ésta Notaría, la presente Escritura implica el otorgamiento de otra que es la protocolización de el Certificado, en la Notaría doce (12), del Círculo de Bogotá, para que se reproduzca la NOTA DE CANCELACION. -

Lo certifica en Bogotá, Distrito Capital, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil siete (2007), con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CORRESPONDIENTE.-

DERVELEON RODRIGUEZ HERRERA
NOTARIO CINCUENTA Y SEIS



AA 60003536



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: - 2098
 DOS MIL NOVENTA Y OCHO (2.098).- - -
 DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE JULIO
 DEL AÑO DOS MIL SIETE (2.007). - - -
 NOTARIA CINCUENTA Y SEIS (56) DEL
 CIRCULO DE BOGOTA D.C. - - - - -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA	:	505-434912✓-
REGISTRO CATASTRAL	:	47BS 10AE 11.-
INMUEBLE	:	CASA.-
UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO :	CUNDINAMARCA. -- --	
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.	VEREDA :	. -- -- -- --
URBANO: ☒	RURAL:	
DIRECCION: CALLE 47B SUR No. 8A-62 ESTE.✓		
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO:	VALOR DEL ACTO:	
0843 - CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES (CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA).-		
0203 - HIPOTECA		\$6.000.000.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	IDENTIFICACION	
POR: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ✓	41.429.032 BOGOTA✓	
HIPOTECA DE: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ✓	41.429.032 BOGOTA✓	
A: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS✓	79.757.994 BOGOTA✓	
En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante el Despacho de la Notaria Cincuenta y seis (56) del Circulo de Bogotá, cuya Notaria Encargada es la doctora MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA, comparecieron MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, mayores de edad, vecinales y residentes en esta ciudad de estado civil soltera, identificadas con cédulas de ciudadanía números 41.429.032 expedidas en Bogotá y manifestaron: - - - - -		

COPIA DE LA NOTARIA CINCuenta Y Seis

PRIMERO.- Que por medio de la escritura pública número tres mil novecientos dieciséis (3.916) de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil uno (2.001) otorgada en la Notaría Doce (12) del círculo de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos públicos al folio de matrícula inmobiliaria número 508-434912, adquirió(eron) por compra hecha a LUIS ANTONIO BELTRAN, el siguiente bien inmueble:

Una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se levanta marcado con el número doscientos veintiuno (221) del Barrio LA NUEVA GLORIA, situado en la zona de Usme de la ciudad de Bogotá D.C., distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número ocho A - sesenta y dos Este (8A-62 Este) de la calle cuarenta y siete B Sur (Cl. 47B Sur), cuya área, linderos y demás especificaciones se encuentran ampliamente detallados en la citada escritura de adquisición. - - - - -

S E G U N D O.- Que sobre el citado inmueble y sobre las mejoras y adiciones que haga en él constituyó patrimonio de familia inembargable, en favor suyo, de sus hijos menores actuales y de los que llegare a tener, como consta en la escritura pública número tres mil novecientos dieciséis (3.916) de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil uno (2.001) otorgada en la Notaría Doce (12) del círculo de Bogotá D.C. - - - - -

T E R C E R O.- Que la compareciente manifiesta que es soltera, no hace vida marital con nadie y es madre de JOHN WILLIAM GUZMAN MUNOZ y JOSE ARTURO GUZMAN MUNOZ, quienes en la actualidad son mayores de edad, tal y como consta en las copias auténticas de **los Registros Civiles de nacimiento** las cuales se protocolizan con el presente instrumento y que no tiene más hijos legítimos, adoptivos ni naturales. - -

C U A R T O.- Que teniendo en cuenta la anterior

AA 60003537



-----2-----

declaración, la compareciente procede por medio del presente instrumento público a CANCELAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, existente sobre dicho inmueble, para que éste quede

sometido a las reglas de derecho común. - -

El Notario advierte al interesado que por tratarse de la CANCELACION de una (1) escritura cuyo protocolo no reposa en esta Notaría, la presente Escritura implica el otorgamiento de otra que es la protocolización de el Certificado, en la Notaría doce (12), del Circulo de Bogotá, para que se reproduzca la NOTA DE CANCELACION. -

Nuevamente comparece MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, mayor(es) de edad, vecino(a)(s) y residente(s) en esta ciudad de estado(s) civiles) soltera, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) 41.429.032, expedida(s) en Bogotá, quien(es) actúa en su propio nombre y manifestó: - - - - -

PRIMERO.- Que por medio del presente público instrumento se constituye(n) deudor(a)(es) de el(la)(los) señor(a)(s) JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS, en la cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00), que de el confiesa haber recibido en esta fecha, en su totalidad a su entera satisfacción y en calidad de mutuo o préstamo con intereses. - - - - -

SEGUNDO.- Que se obliga a pagar a su nombrado acreedor(a), o a quien sus derechos legalmente represente, la expresada cantidad de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000.00), en esta ciudad de Bogotá Distrito Capital, al vencimiento del término de doce (12) meses o un (1) año, contados desde la fecha de la presente escritura, pero que podrá

CERVELON RODRIGUEZ HERRERA
Notario Circunscripción y Seis

ser prorrogable a voluntad de las partes. ---

TERCERO.— Que sobre la suma mutuada reconocerá y pagará intereses del dos por ciento (2%) mensuales, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y en la ciudad de Bogotá D.C..— En caso de mora en el pago de cualquier mensualidad de intereses en la forma convenida la parte DEUDORA pagará a la parte ACREEDORA interés a la tasa del 1% más del pactado sin que ello perjudique las acciones a que tiene derecho el acreedor para hacer efectivo el crédito por la vía judicial.---

CUARTO.— Que se reserva el derecho de pagar el capital mutuado antes del vencimiento del termino convenido, en cuyo caso se obliga a pagar a su acreedor(a), fuera del interés correspondiente al mes dentro del cual se haga la cancelación, una mensualidad más intereses, o sea el LLAMADO MES MUERTO. ---

QUINTO.— Que faculta expresamente a su acreedor(a) para dar por terminado o inexistente el plazo que faltare para el pago del capital mutuado y exigir judicial o extrajudicialmente la entrega inmediata de dicho capital, sin necesidad de requerimiento o modificación alguna, a los cuales renuncia expresamente, en cualesquiera de los siguientes casos: A) Si el inmueble que por esta escritura hipoteca fuere perseguido judicial o extrajudicialmente por un tercero en razón de cualquier acción real o personal.— B) Si enajenare dicho inmueble sin el previo consentimiento escrito de el(la) acreedor(a).— C) Si incurriere en mora en el pago de los intereses por dos (2) o más mensualidades consecutivas; D) Si la presente escritura fuera devuelta por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos.---

SEXTO.— Que los gastos judiciales o extrajudiciales que demande la cobranza del presente crédito correrán por

AA 60003538



-----3-----

cuenta de el(la)(los) exponente(s)
deudor(a)(es). - - - -

SÉPTIMO.- Que desde ahora acepta(n) y
se da(n) por notificado(s), con todos
los efectos legales, de cualquier

cesión o traspaso que él acreedor hiciere a un tercero del
presente crédito. - - - -

OCTAVO.- Que el(la)(los) exponente(s) deudor(a)(es),
señor(a)(es) MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, para garantizar el
pago de la suma mutuada, los intereses y demás
obligaciones que por esta escritura contrae, además de
comprometer, como en efecto compromete, su responsabilidad
personal, constituye hipoteca expresa de primer (ier.)
grado, a favor de su acreedor(a), señor(a)(es) JOHN
ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS, sobre el siguiente bien

inmueble: Una casa de habitación con todas sus anexidades,
dependencias, usos, costumbres, y servidumbres,
accesorios, mejoras presentes y futuras; junto con el lote
de terreno sobre el cual se levanta marcado con el número
doscientos veintiuno (221) del Barrio LA NUEVA GEOFIA,
situado en la zona de Usme de la ciudad de Bogotá,
distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número
ocho A - sesenta y dos Este (8A-62 Este) de la calle
cuarenta y siete B Sur (Cl. 47B Sur) con Registro
Catastral número 47B5 10AE 11: el cual tiene un área
aproximada de ciento veinte metros cuadrados (120.00 M²),
y determinado por los siguientes linderos así: - - - -

POR EL NORTE: En seis metros (6.00 mts) colinda con el
lote número ciento setenta y seis (176). - - -

POR EL ORIENTE: En veinte metros (20.00 mts) colinda con
el lote número doscientos veintidós (222). - - - -

POR EL SUR: En seis metros (6.00 mts) colinda con el

paramento de la calle. - - - -

POR EL OCCIDENTE: En veinte metros (20.00 mts) colinda con el lote número doscientos veinte (220). - - - -

NOVENO.- Que el inmueble anteriormente descrito y objeto de la presente hipoteca fue adquirido por EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), por compra efectuada a LUIS ANTONIO BELTRAN, según escritura pública número tres mil novecientos dieciséis (3.916) de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil uno (2.001), otorgada en la Notaría doce (12) del círculo de Bogotá D.C., e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta misma ciudad al folio de Matricula Inmobiliaria número 505-434912. - - - -

DÉCIMO.- Que el inmueble materia de la presente hipoteca lo posee en la actualidad regular, quieta, y públicamente, su dominio no lo ha enajenado por acto anterior al presente y se halla libre de limitaciones o desmembraciones, condiciones resolutorias, embargos judiciales, demanda civil, patrimonio de familia inembargable, hipotecas y en general libre de todo gravamen. - - - -

DÉCIMO PRIMERO.- Que los gastos que demande el otorgamiento de esta escritura, los de la primera copia debidamente registrada, un certificado de libertad y propiedad del bien hipotecado, documentos que serán entregados al acreedor y los de cancelación posterior de este gravamen hipotecario, serán todos por cuenta del hipotecante. - - - -

DÉCIMO SEGUNDO.- Que desde ahora autoriza al señor Notario para que expida a favor del acreedor una segunda copia de esta escritura, que preste mérito ejecutivo cuando esta lo solicite, sin necesidad de cumplir ningún otro requisito. - - - -

AA 60003539



-----4-----

Presente el(la)(los) señor(a)(es)

JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS,

también mayor(es) de edad,

vecino(a)(s) y residente(s) en esta

ciudad, de estado(s) civil(es)

soltero, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de

ciudadanía(s) número(s) 79.757.994 expedida(s) en Bogotá,

y dijo(eron): Que acepta(n) la presente hipoteca y las

demás declaraciones consignadas en esta escritura.-

NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado

cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el

número de sus documentos de identidad, igualmente el

número de matrícula inmobiliaria y linderos del bien

objeto de este instrumento. Declaran además que todas las

informaciones consignadas en el presente instrumento son

correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad

que se derive de cualquier inexactitud en la misma.

Conocen la Ley y saben que la notaria responde de

regularidad formal de los instrumentos que autoriza,

no de la veracidad de las declaraciones de los

interesados.-----

El(la)(los) Deudor(a)(es) manifiesta(aron) que el inmueble

objeto de la presente hipoteca no está afectado a vivienda

Familiar, por lo tanto lo puede(n) gravar libremente. ---

COMPROBANTES Y ANEXOS

Se me presentaron los siguientes comprobantes y anexos

que tuve a la vista y quedan agregados: -----

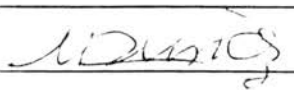
1.- Fotocopia de los documentos de identidad de los comparecientes. ✓-----

2.- Certificado de Estado de Cuenta para trámite notarial.

Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) HACE CONSTAR: Que el

predio CL 47B S 8A 62E, con cédula catastral 47BS 10AE 11.

CERVELLON RODRIGUEZ HERRERA
Notario Sincuenta y Seis

y matricula inmobiliaria 000500434912. NO TIENE A LA FECHA			
DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE			
VALORIZACIÓN. FIRMADO. VALIDO HASTA EL 26 JUL. 2007.-			
3.- REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS, IMPUESTO PREDIAL			
UNIFICADO, DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS - SISTEMA DE			
ORIENTACION TRIBUTARIO, Direccion Estandar CL 47B SUR 8A			
62 ESTE. CHIP: AAA0004RWWW, año gravable 2007, Tipo de			
documento	DECLARACION	Y	PAGO, Preimpreso
2007201021670507861	Stiker12001010072155		Fecha
presentación 18/05/2007, Direccion predio CL 74B SUR 8A 62			
ESTE, Matricula inmobiliaria 434912, cédula catastral			
001320200700000000, CON PAGO - - - - -			
L E I D O el presente instrumento por los comparecientes,			
lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en			
todas su partes y firmaron junto con el suscrito Notario			
que da fe y quien les advirtió la necesidad de inscribirlo			
en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de su			
localidad, dentro de los noventa (90) días que señala la			
ley para los efectos legales, ya que de no hacerlo en este			
término se debera otorgar una nueva escritura (Ar. 32 Dec.			
1250 de 1.970. - - - - -			
Se utilizaron las hojas de papel Notarial numeros: AA			
60003536, AA 60003537, AA 60003538, AA 60003539 y AA 60003540.-			
Derechos según (Resol. No. 7880 Diciembre 28 de 2.006,			
Supernotariado)	\$	105.874.00.	
IVA	\$	16.940.00.-	
SUPERINTENDENCIA	\$	3.175.00.-	
CUENTA ESPECIAL PARA EL NOTARIADO	\$	3.175.00.-	
ENMENDADO los Registros Civiles de nacimiento las SI VALE.-			
			
MARIA DOLORES MUNOZ			
C.C.NO. 41.429032 Bo Gotá -			
TEL. 313 3327301			

AA 60003540



ES SEXTA HOJA DEL ORIGINAL DE LA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

DOS MIL NOVENTA Y OCHO (2.098).

DE FECHA: DIECINUEVE (19) DE JULIO.

DE DOS MIL SIETE (2.007).

JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

C.C.No. 79757994 Bogotá

TEL. 4062252



MARTHA DEL PILAR ZULUAGA MEJIA

NOTARIA CINCUENTA Y SEIS, ENCARGADA



CMRV.-

CERVELEON RODRIGUEZ HERRERA
Notario Cincuenta y Seis

**NOTARIA 56 DEL CIRCULO DE
SANTAFÉ DE BOGOTÁ**

Esta copia presta mérito Ejecutivo y Exigibilidad
y es PRIMERA (1a) copia
de su original que explico y autorizo OCHO (8)
en hojas útiles con destino

a: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

Dada en Santafé de Bogotá, D. C. 23 JUL 2007

Notario



Departamento de
CUNDINAMARCA
Secretaría de Hacienda

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DE CUNDINAMARCA
DIRECCIÓN DE RENTAS
Impuesto de Registro**

Fecha
24-JUL-2007

Recibo Número
1408444

Responsable:

MARIA DOLORES MUÑOZ

CL 41429032

Dirección:

Contribuyente:

JOHIN ALEXANDER RAMIREZ

CL 79757994

Dirección:

CLL 47 B SUR NO. 8A-62 ESTE

1408444

126.800.00

CIudad DE BOGOTÁ

Nº Escritura:

2098

Fecha:

19-JUL-2007

Ciudad:

Bogotá D.C.

Matrícula Inmobiliaria

050-439912

Días Mora:

Tasa Interés (%):

2.8275

14084440000126800

GRADA
**MONRO

ACTO DOCUMENTAL

BASE GRAVABLE

IMPUESTO

INTERÉS

TOTAL

TOTAL A PAGAR:

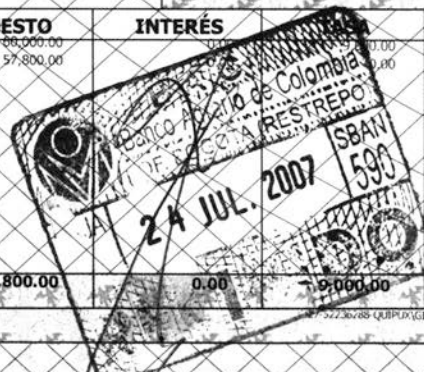
117.800.00

0.00

9.000.00

126.800.00

SEIS MIL SECHOCIENTOS PESOS M/CTE





SECRETARIA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA
DIRECCION DE RENTAS

Impuesto de Registro
RESUMEN DE LIQUIDACION

Fecha
24-JUL-2007

Recibo Número
1408444

Responsable: LOLORES MUÑOZ	CC 41429032	Direccion	
Contribuyente: JOHN ALEXANDER RAMIREZ	CC 79757994	Direccion : CLL 47 B SUR NO. 8A-62 ESTE	
Notaria: NOTARIA 56 DE BOGOTA	No Escritura 2098	Fecha : 19-JUL-2007	Ciudad: Bogota D.C.
Juzgado:	Matricula Inmobiliaria: 050-434912	Dias Mora:	Tasa Interes (%) : 2.8275

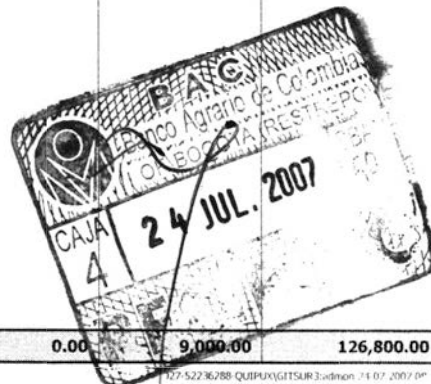
126.800.00



14084440000126800

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
169	HIPOTECA CERRADA	6,000,000.00	60,000.00	0.00	9,000.00	69,000.00
044	CANCELA PATENTE	0.00	57,800.00	0.00	0.00	57,800.00
TOTAL A PAGAR :			117,800.00	0.00	9,000.00	126,800.00

FORMATO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN



R: CIENTO VEINTI OCHOCIENTOS PESOS M/CTE

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 31 de Julio de 2007 a las 09:24:40 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2007-73101 se calificaron las siguientes matriculas:

434912

Nro Matricula: 434912

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: U/652
MUNICIPIO: BSM DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-07-2007 Radicacion: 2007-73101

Documento: ESCRITURA 2098 del: 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA

Se cancela la anotacion No. 3,

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES 41429032 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE
LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-07-2007 Radicacion: 2007-73101

Documento: ESCRITURA 2098 del: 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES 41429032 X

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER 79757994

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA102,

02 AGO. 2007

12

FEBRERO 02 MARZO 03 ABRIL 04
JUNIO 06 JULIO 07 AGOSTO 08
OCTUBRE 10 NOV 11 DIC 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No

8 0 0 1 0 3 50585

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

14777624

Ciudad, Alcabala, Corregimiento, etc.

Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria
USME BOGOTA D.E. (CUNDINAMARCA)

Código
1070

REG. ADURIA DEL ESTADO CIVIL

SECCION GENERAL

6 Primer apellido GUZMAN	7 Segundo apellido MUÑOZ	8 Nombres JOSE ARTURO
9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Sexo ☒ Masculino ☐ Femenino	11 Día 03
		12 Mes ENERO
		13 Año 1980
14 País COLOMBIA	15 Departamento, Int. o Com. CUNDINAMARCA	16 Municipio BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION CALLE 104 SUR No. 11-52 ESTE BOGOTA D.E. TEL. 2002033	18 Hora 8:05pm.
19 Documento presentado Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) TESTIGOS	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento =
21 Apellidos (de soltera) MUÑOZ PAZ	22 Nombres MARIA DOLORES
23 Identificación (clase y número) C.C. No. 41.429.032 BOGOTA D.E.	24 Nacionalidad COLOMBIANA
25 Apellidos GUZMAN	26 Profesión u oficio COMERCIANTE
27 Identificación (clase y número) C.C. No. 2.911.620 BOGOTA D.E.	28 Nombres JOSE ARTURO
	29 Nacionalidad COLOMBIANA
	30 Profesión u oficio LATONERO

31 Identificación (clase y número) C.C. No. 2.911.620 BOGOTA D.E.	32 Firma (autógrafa) <i>Jose Arturo Guzman</i>
33 Dirección postal y municipio CALLE 104 SUR No. 11-52 ESTE BOGOTA D.E.	34 Nombre JOSE ARTURO GUZMAN
35 Identificación (clase y número) C.C. No. 80.367.871 TUNJUELITO USME	36 Firma (autógrafa) <i>William Antonio Pinchao</i>
37 Domicilio (Municipio) CARRERA 36 ESTE No. 898-93 SUR BOGOTA D.E.	38 Nombre WILLIAM ANTONIO PINCHAO
39 Identificación (clase y número) C.C. No. 39.796.653 TUNJUELITO USME	40 Firma (autógrafa) <i>Maria Yaneth Castiblanco</i>
41 Domicilio (Municipio) CARRERA 36 ESTE No. 898-93 SUR BOGOTA D.E.	42 Nombre MARIA YANETH CASTIBLANCO

43 Fecha en que se hizo este registro 20 FEBRERO 1990	44 Año 1990
45 Domicilio (Municipio) CALLE 104 SUR BOGOTA D.E.	46 Nombre MARIA SAAVEDRA DE BOLANOS



ES FIEL COPIA TOMADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE REGISTRO SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO SOLICITUD DEL INTERESADO

ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970
ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO - DECRETO 189/AGO/1983 SIN SELLO DE ACUERDO AL ART. 11 DEL DECRETO 2150 DE 05/DIC 1995

SE EXPIDE HOY:

MARIA CAROLINA MEDINA BECERRA
REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
LOCALIDAD 05 DE USME - BOGOTA, D.C.

FEbrero. 02 MARZO. 03 ABRIL. 04
JUNIO. 06 JULIO. 07 AGOSTO. 08
OCTUBRE. 10 NOV. 11 DIC. 12

REPUBLICA DE COLOMBIA
REGISTRO CIVIL

Intendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte Basica 2 Parte Local
7 6 0 9 0 9 57021

777623

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria USME BOGOTA D.E. (CUNDINAMARCA) 5 Código 1070

SECCION GENERAL

1 Primer apellido GUZMAN 2 Segundo apellido MUÑOZ 3 Nombres JOHN WILLIAM 10 Masculino o Femenino MASCULINO 11 Dia 09 12 Mes SEPTIEMBRE 13 Año 1976 14 Departamento, Int. o Com. CUNDINAMARCA 15 Municipio BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

16 Dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc. donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION CALLE 104 SUR No. 11-52 ESTE BOGOTA D.E. TEL. 2002033 17 Hora 7:05am.

18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) 19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento

20 TESTIGOS 21 Edad actual 41

22 Nombres MARIA DOLORES 23 Nacionalidad COLOMBIANA 24 Profesión u oficio COMERCIANTE

25 Identificación (clase y número) C.C. No. 41.429.032 BOGOTA D.E. 26 Nombres JOSE ARTURO 27 Edad actual 47

28 Identificación (clase y número) C.C. No. 2.911.620 BOGOTA D.E. 29 Nacionalidad COLOMBIANA 30 Profesión u oficio LATONERO

31 Identificación (clase y número) C.C. No. 2.911.620 BOGOTA D.E. 32 Firma (autógrafa) JOSE ARTURO GUZMAN

33 Dirección postal y municipio CALLE 104 SUR No. 11-52 ESTE BOGOTA D.E. 34 Nombre MARIA YANETH CASTIBLANCO

35 Identificación (clase y número) C.C. No. 39.796.653 TUNJUELITO USME 36 Firma (autógrafa) MARIA YANETH CASTIBLANCO

37 Domicilio (Municipio) CARRERA 36 No. 89B-93 SUR ESTE BOGOTA D.E. 38 Nombre WILLIAM ANTONIO PINCHAS RAMAMANC

39 Identificación (clase y número) C.C. No. 80.367.871 TUNJUELITO USME 40 Firma (autógrafa) WILLIAM ANTONIO PINCHAS RAMAMANC

41 Domicilio (Municipio) CARRERA 36 ESTE No. 89B-93 SUR BOGOTA

42 Fecha en que se presentó este registro 20 FEBRERO 1990

43 Lugar de expedición

44 Lugar de expedición

45 Lugar de expedición

46 Lugar de expedición

47 Lugar de expedición

48 Lugar de expedición

49 Lugar de expedición

50 Lugar de expedición



ES FIEL COPIA TOMADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE REGISTRADURIA SE EXPIDE PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DEL INTERESADO

ARTICULOS 114 Y 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970
ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO - DECRETO 189/AGO/1983 SIN SELLO DE ACUERDO AL ART. 11 DEL DECRETO 2150 DE 05/DIC 1995

SE EXPIDE HOY:

MARIA CAROLINA MEDINA BECERRA
REGISTRADORA AUXILIAR DEL ESTADO CIVIL
LOCALIDAD 05 DE USME - BOGOTA, D.C.



SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

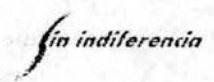
FECHA:
HORA:

19/07/2007
09:25:53
3 de 3



Dirección	CL 47B SUR 8A 62 ESTE
CHIP	AAA0004RWWW
Año Gravable	2007
Tipo Documento	0.DECLARACION Y PAGO
Preimpreso	2007201021670507861
Sticker	12001010072155
Fecha Presentación	18/05/2007
Dirección Predio	CL 47B SUR 8A 62 ESTE
Matrícula Inmobiliaria	434912
Cédula Catastral	001320200700000000
Estrato	2
Destino	
Area Terreno	
Area Construida	
Identificación	
Razón Social	
Teléfono	
Dirección Notificación	
Tarifa	
AA-Autoavaliuo	
FI- Impuesto	
VS-Sanción	
HA-Saldo a Cargo	
VP-Valor a Pagar	
TD-Descuento	
IM-Intereses Mora	
TP-Total Pagado	CON PAGO
Sticker Anterior	0
Cinta	115

RECUERDE: Reporte Informativo. No valido ni como factura ni como recibo de pago.
Esta información no tiene ningun costo, este intermediarios



15 14 13



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL

Bogotá sin indiferencia

No. PS-323124
FECHA: 26-Jun-2007

QUE EL PREDIO: CL 47B S 8A 62 E
CON CÉDULA CATASTRAL: 47BS 10AE 11
MATRÍCULA INMOBILIARIA: 000500434912 CHIP: AAA0004RWWW

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90) 310472000810620000
B. LOCAL (Acuerdo 25/95) SIN
B. LOCAL (Acuerdo 48/01) SIN
LEY 388 DE 1997 SIN
CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95) SIN
OTRAS _____

OBSERVACIONES _____

VÁLIDO HASTA 26-Jul-2007

NANCY RAMIREZ BARRAGAN

RESPONSABLE



Not. No. 096613

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonera del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente". "Nulidad de Efectos: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 109 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.



Ministerio de Hacienda
Hacienda

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS



NOTARIA 86 BOGOTÁ D.C.
FECTA: 19-07-2007
HORA: 09:25:53
Pág: 1 de 3

Dirección Estanda	CL 47 B SUR 8 A 62 ESTE	CL 47B SUR 8A-62 ESTE	CL 47B SUR 8A 62 ES	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E
CHIP	AAA0004RWWW	AAA0004RWWW	AAA0004RWWW	AAA0004RWWW	AAA0004RWWW	AAA0004RWWW
Año Gravable	1993	1994	1997	1998	1999	2000
Tipo Documento	0.DECLARACION Y PAGO	0.DECLARACION Y PAGO	0.DECLARACION Y PAGO	0.DECLARACION Y PAGO	0.DECLARACION Y PAGO	0.DECLARACION Y PAGO
Preimpreso	940510202745	940110381524	97111098788	1998110417166	19990810150903	20008102256988
Sticker	18031010003449	18031010003456	13552010107708	28100010074898	01999	01999
Fecha Presentación	15/04/1994	15/04/1994	03/06/1997	07/05/1998	06/08/1999	10/04/2000
Dirección Predio	CL 47 B SUR 8 A 62 ESTE	CL 47B SUR 8A-62 ESTE	CL 47B SUR 8A 62 ES	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E
Matrícula Inmobiliaria		500439912	000500434912	0500434912	050-00434912	050-00434912
Cédula Catastral		47BS10AE11	47BS 10AE 11	47BS10AE11	47BS 10AE 11	47BS 10AE 11
Estrato		0	0	0	2	2
Destino		0	0	9	1	1
Area Terreno		120	120	120	120	120
Area Construida		156.6	156.6	156.6	108	108
Identificación						
Razón Social						
Teléfono						
Dirección Notificación						
Tarifa						
AA-Autoavalúo						
FU-Insupesto						
VS-Sanción						
HA-Saldo a Cargo						
VP-Valor a Pagar						
TD-Descuento						
IM-Intereses Mora						
TP-Total Pagado	CON PAGO	CON PAGO	CON PAGO	CON PAGO	CON PAGO	CON PAGO
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	0	0	830	984	53	52

RECUERDE: Reporte Informativo. No valido ni como factura, ni como recibo de pago

Esta Información no tiene ningun costo, evite intermediarios



El presente informe es de carácter informativo y no tiene validez legal.

Bohemia in indiferencia

SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

FECHA: 19/07/2007
HORA: 09:25:53
Pág: 2 de 3

Dirección Estandar	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E
CHIP	AAA0004RWW	AAA0004RWW	AAA0004RWW	AAA0004RWW	AAA0004RWW	AAA0004RWW
Año Gravable	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Tipo Documento	0.DECLARACION Y PAGO	0.DECLARACION Y PAGO	0.DECLARACION Y PAGO	0.DECLARACION Y PAGO	0.DECLARACION Y PAGO	0.DECLARACION Y PAGO
Preimpreso	2001001021601694435	2002101021601941193	2003001021606330433	2004101021612026908	2005201021621311100	2006201021640917242
Sticker	01999	01107010018034	05018650004667	05018630014861	12001010055713	12001010026836
Fecha Presentación	15/05/2001	08/05/2002	10/06/2003	04/06/2004	28/06/2005	16/05/2006
Dirección Predio	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E	CL 47B S 8A 62E
Matrícula Inmobiliaria	050-00434912	050-00434912	050-00434912	050-00434912	434912	434912
Cédula Catastral	47BS 10AE 11	47BS 10AE 11	47BS 10AE 11	47BS 10AE 11	47BS 10AE 11	001320200700000000
Estrato	2	2	2	2	2	2
Destino	1	10	10	10		
Area Terreno	120	120	120			
Area Construida	108	108	156.6			
Identificación						
Razón Social						
Teléfono						
Dirección Notificación						
Tarifa						
AA-Autoavalúo						
FU-Impuesto						
VS-Sanción						
HA-Saldo a Cargo						
VP-Valor a Pagar						
ID-Desuento						
IM-Intereses Mora						
TP-Total Pagado	CON PAGO	CON PAGO	CON PAGO	CON PAGO	CON PAGO	CON PAGO
Sticker Anterior	0	0	0	0	0	0
Cinta	218	473	278	308	152	110

RECUERDE: Reporte Informativo. No valido ni como factura, ni como recibo de pago.
Esta información no tiene ningun costo, evita intermediarios.

Handwritten signature and initials.

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-434912

16

Pagina 1

Impreso el 12 de Mayo de 2009 a las 11:45:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: FOS BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 27/5/78 RADICACION: 7806069 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-01-1978 COD CATASTRAL: AAA0004RWWW
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: U/652

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ZONA DE USME, DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA. CON EL NUMERO 221 DEL BARRIO LA NUEVA GLORIA, QUE TIENE UNA EXTENSION DE 120.00 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:" NORTE, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 176, ORIENTE, EN, 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 222, POR EL SUR, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL PARAMENTO DE LA CALLE; OCCIDENTE EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 220."-----

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA 050-0 20.149 QUE, INCURBE LTDA ADQUIRIO POR APOORTE DE VICTOR VEGA ROA Y JAIME LOZANO CESPEDES AL TENOR DE LA ESCRITURA # 1512 DE 22 DE ABRIL DE 1.966 NOT. 4. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON PO COMPRA A CECILIA MARTINEZ DE CORTEZ POR ESCRITURA # 2646 DEL 27 DE JULIO DE 1965 NOT 9. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO PO. COMPRA A GRACIELA MARTINEZ DE SANCHEZ SEGUN ESCRITURA # 323 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN ANTONIO CORTEZ DIAZ POR LA ESCRITURA # 300 DE NOVIEMBRE 12 DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTE ADQUIRI O POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A AU A MARIA CONTRERAS DE PRADERA POR ESCRITURA # 2897 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.947 NOTARIA 1. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 47B S 8A 62E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20149

ANOTACION: Nro. 001 Fecha: 23-01-1978 Radicacion: 7806069

Doc: ESCRITURA 7293 del: 16-12-1976 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 7,500.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCURBE LIMITADA

A: BELTRAN LUIS ANTONIO

152328 X

ANOTACION: Nro. 2 Fecha: 23-11-2001 Radicacion: 2001-78071

Doc: ESCRITURA 3916 del: 25-09-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR INURBE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO

152328

: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-11-2001 Radicacion: 2001-78071

Doc: ESCRITURA 3916 del: 25-09-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-434912

Pagina 2

Impreso el 12 de Mayo de 2009 a las 11:45:42 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-07-2007 Radicacion: 2007-73101

Doc: ESCRITURA 2098 del: 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES 41429032 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-07-2007 Radicacion: 2007-73101

Doc: ESCRITURA 2098 del: 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES 41429032 X

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER 79757994

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER121 Impreso por: CAJER121

TURNO: 2009-224914 FECHA: 12-05-2009

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



José Amadeo Sánchez Medina
Abogado Especializado

"Donde hay justicia, No hay pobreza"
Confucio

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JOSE AMADEO SÁNCHEZ MEDINA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre de JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS, vecino y residente de esta ciudad, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.751.994 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho Demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, con título hipotecario, en contra de MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, mayor de edad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 41.429.032 para que se libre mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: por escritura publica No. 2098 del 19 de julio de 2007, otorgada en la Notaria 56 del Circulo de Bogota, la señora MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, se constituyo en deudora de mi mandante, por la suma de \$6.000.000 que aquel recibiría en calidad de mutuo con interés y plazo de 12 meses contados a partir de la fecha del contrato.

SEGUNDO: La señora MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, se obligo pagar a mi mandante el interés compensatorio del 2 % mensual de plazo y de mora al 3% mensual, según cláusula tercera.

TERCERO: El deudor no ha cancelado a mi poderdante ni el capital ni los intereses y debe los intereses de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio de 2008 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2009.

CUARTO: La obligación fue exigible desde el 20 de julio de 2008 Fecha del vencimiento del plazo deduciéndose una obligación clara, expresa y exigible.

QUINTO: Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones además de su responsabilidad personal, la señora MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, gravo a favor de mi poderdante, con hipoteca de primer grado, un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle 47 B sur No. 8 A - 62 Este inmueble que fue adquirido por el constituyente según escritura publica No. 3716 de 25 de septiembre de 2001 otorgada en la Notaria 12 de Bogotá.

SEXTO: La señora MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, es la actual propietaria y poseedora del inmueble hipotecado a favor de mi mandante.

SEPTIMO: Conforme las cláusulas segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima del documento en referencia el demandado renuncio a todos los requisitos de ley

OCTAVO: Solicito se me reconozca el carácter de apoderado judicial del señor para los efectos y dentro de los términos del mandato que se me ha conferido.

PRETENSIONES

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito de su despacho dictar mandamiento de pago en contra de la señora MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, y a favor de JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS por las siguientes sumas:

PRIMERO Se sirva ordenar por sentencia la venta en pública subasta del inmueble descrito anteriormente, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante con la prelación respectiva, la suma de \$6.000.000 pesos moneda corriente

SEGUNDO: Los intereses de plazo de este capital a la rata del 2% mensual, los intereses moratorios comerciales correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2008, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio de 2009 desde la expiración del plazo, hasta el día del pago total de la obligación, mas las costas del presente proceso

TERCERO: Solicito, desde ahora para mi mandante la adjudicación del inmueble hipotecado hasta concurrencia del capital intereses y gastos en el evento de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones y citación de terceros acreedores hipotecarios.



José Amadeo Sánchez Medina
Abogado Especializado

"Donde hay justicia, No hay pobreza"
Confucio

CUARTO: Solicito decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado, oficiando en tal sentido al registrador de instrumentos públicos de este Circulo, como lo ordena el numeral 1 del artículo 555 del C.P.C.

QUINTO: Condena en costas al ejecutado.

DERECHO

Fundo esta demanda en lo preceptuado por el libro 3 sección segunda, título XXVII cap. VII del C.P.C y demás normas concordantes

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas:

Poder con que actuó.

Copia de la escritura publica no. 2098 del 19 de julio de 2007 de la notaria 56 del circulo de esta ciudad.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de Menor Cuantía, procedimiento reglado conforme al título XXVII capítulos I a VI del Código de Procedimiento Civil.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Es usted competente, señor juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por la vecindad de la parte demandada y por la cuantía, la cual estimo el mayor valor en \$6.400.000

PRUEBAS

Me permito aducir como pruebas los títulos valores representados en los cheques, base del presente proceso.

ANEXOS

Copia de la demanda con sus anexos para su traslado, copia de la demanda para archivo y escrito de medidas cautelares.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria del juzgado o en la Calle 17 A No. 69 - 61 Telefax 4119408 de Bogotá Celular 3155543991 en la ciudad de Bogotá.

El demandante: calle 12 Sur No. 32 - 69 de Bogotá D.C.

El demandado: Calle 47 B sur No. 8 A - 62 de Bogotá D.C.

Del señor juez,

JOSE AMADEO SÁNCHEZ MEDINA
CC. 3.108.048 DE TOBÍA - CUND.
TP. 75.418 DEL CSJ.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

En el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.,
compareció Jose Amadeo Sanchez Medina
quien exhibió C.C. No. 3.108.048
le Tobia-cl marca T.P. No. 75.418 C.S. de 197
y declaró que la firma que aparece en el presente documento
es suya y consiente el contenido del mismo.

El Compareciente, _____

El Secretario, _____

HUMBERTO ALMONACID RINTE

2016. D.C. 11/11/2016





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA



19

PROCESO PRESENTADO DE NUEVO EN EL CENTRO DE S

FECHA DEL PRIMER REPARTO

03/04/2009 04:21:09p.m.

FECHA NUEVA PRESENTACION

01/07/2009

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECUENCIA.: 36471

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE :</u>	<u>APELLIDOS:</u>	<u>TIPO DE PARTE</u>
79751994	JOHN ALEXANDER	RAMIREZ CASTELLANOS	01
3108048	JOSE AMADEO	SANCHEZ MEDINA	03

OBSERVACIONE: ESCRITURA

FUNCIONARIO DE REPARTO

v. 2.0

7/10

dvalencv

ਟਬਥਯਕ

Sin Medidas previas

047-2009-01250-00- J. 02 C.M.E.S.



11001400304720090125000

Recibido en la fecha y pase al Despacho

hoy - 3 JUL 2009

A handwritten signature in dark ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

110014003028200900981

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C. OCHO (8) de JULIO de DOS MIL NUEVE (2009)

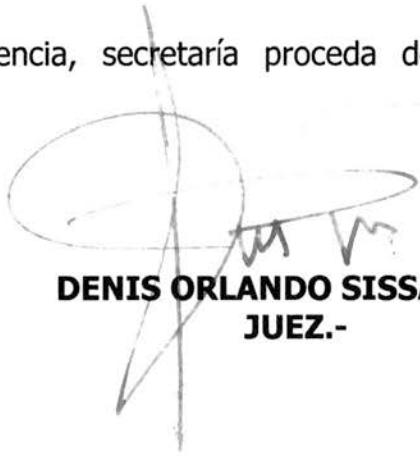
De conformidad con las previsiones del Artículo 3° num. 4° del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el reparto de los procesos debe ser diario siempre de manera **aleatoria y equitativa**.

No obstante, verificada el acta individual de reparto de la Oficina Judicial y el informe secretarial que antecede, este asunto había sido repartido con anterioridad a este despacho y siendo rechazada y posteriormente retirada por la parte actora el 26 de mayo de 2009, por lo que ineludiblemente este proceso debe ser sometido a reparto entre todos los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, y no abonado inequitativamente a este estrado judicial, habida cuenta que con ello se rompe el principio enunciado en el párrafo anterior.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° del mencionado acuerdo, se dispone devolver las presentes diligencias a la Oficina Judicial con los datos necesarios tales como el numero de secuencia del acta individual de reparto, fecha de reparto, nombre del demandante y numero de identificación, para que sea sometido nuevamente a reparto.

En consecuencia, secretaría proceda de conformidad y de manera inmediata.

CUMPLASE,



DENIS ORLANDO SISSA DAZA
JUEZ.-

BRAR

2/

República de Colombia



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 N° 14- 33, Piso 9

Bogotá D.C., Julio 15 de 2009

Oficio N° 1310

Señores
JUEZ CIVIL MUNICIPAL -REPARTO-
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 2009 - 0981 DE JHON ALEXANDER RAMIREZ
CASTELLANOS contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.

De manera atenta mediante auto de fecha ocho (08) de Julio de dos mil nueve (2009) me permito remitir a Uds., en un (1) cuaderno constante de veinte (20) folios útiles, de conformidad con lo previsto en el art. 3 num. 4 del acuerdo 1472 de 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.-

Se anexa lo enunciado para que obren de conformidad y acusen recibo.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

ALVARO BARBOSA SUAREZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA



22

Fecha: 30/Jul/2009

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

9572

GRUPO

EJECUTIVO SINGULAR GENERAL

9572

SECUENCIA: 95772

FECHA DE REPARTO: 30/07/2009 04:36:46p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRE:

APELLIDO:

PARTE:

79751994

JOHN ALEXANDER

RAMIREZ CASTELLANOS

01

3108048

JOSE AMADEO

SANCHEZ MEDINA

03

OBSERVACIONES: 1 CDNO., COPIA ESCRITURA

CSJ

FUNCIONARIO DE REPARTO

mmofam

CSA10
MAJORDOMIA

v. 2.0

CSJ

BOGOTÁ 03 DE AGOSTO DE 2009

AL DESPACHO LA PRESENTE DEMANDA LA CUAL CONSTA DE: PODER, ESCRITURA, REGISTRO DE NACIMIENTO, CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD, TRASLADO 1, TRASLADO ARCHIVO, DEMANDA, HOJA DE REPARTO, SIN MEDIDAS CAUTELARES

ATENTAMENTE

JAVIER FERNANDO SUANCHA MONCADA

SECRETARIO

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres de agosto de dos mil nueve

PROCESO NRO. 2009 - 1250

De conformidad con lo ordenado en el Art. 85 del C. de P. C., se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1) Alléguese copia del poder, para el traslado a la demandada (Art. 84 del C. de P.C.).

2) Adjúntese certificado de libertad del inmueble, expedido con una antelación no superior a un mes, en donde conste la titularidad en cabeza de la demandada (Art. 554 del C. de P.C.)

NOTIFIQUESE

El Juez.

LUIS BENJAMIN ALVARADO ALFONSO

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.
132-12 HOY 05 AGO 2009
Anterior se notificó por
Secretaría

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. REPARTO

E. S. D.

JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, respetuosamente manifiesto a usted, que a través del presente escrito otorgo poder especial, amplio y suficiente al doctor **JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA**, abogado en ejercicio, igualmente mayor y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.108.048 de Tobia Cundinamarca y tarjeta profesional 75.418 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su culminación el proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía con base en escritura pública No. 2098 del 19 de julio de 2007 otorgada en la Notaria 56 del Circulo de Bogotá, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 50S-434912, en contra de **MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**, mayor de edad vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.429.032 de Bogotá.

Mi apoderado queda facultado para transigir, desistir, sustituir renunciar, recibir reasumir, conciliar, hacer acuerdo de pago y efectuar todas las acciones y trámites necesarios en el cumplimiento de su mandato.

Solicito a usted, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente poder.

Del señor Juez

JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

C.C. No. 79.751.994 DE BOGOTÁ

Acepto,

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA

C. C. 3.108.048 de Tobia Cundinamarca

T. P. 75. 418 del C. S. J.

CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.
REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION DE REPRESENTACION
PERSONAL Y CONOCIMIENTO
La Suscrita, al hacer constar que este escrito
fue por el Sr. John Alexander Ramirez
identificado con C.C. No. 79751994
concediendo a Sr. Jose Amadeo Sanchez Medina que su
poderes para el presente caso.
Hoy a los 19 de Julio de 2007
En la Notaria Cuarenta y Nueve
UNY EL R. DE SAAVEDRA
Notaria Cuarenta y Nueve



Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-434912

Impreso el 13 de Agosto de 2009 a las 08:03:35 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 27/1/1978 RADICACIÓN: 7806069 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE 23/1/1978

COD CATASTRAL: AAA0004RWWW
COD CATASTRAL ANT: U/652

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ZONA DE USME, DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA. CON EL NUMERO 221 DEL BARRIO LA NUEVA GLORIA, QUE TIENE UNA EXTENSION DE 120.00 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: " NORTE, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 176, ORIENTE, EN, 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 222, POR EL SUR, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL PARAMENTO DE LA CALLE; OCCIDENTE EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 220."-----

COMPLEMENTACIÓN:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA 050-0 20.149 QUE, INCURBE LTDA ADQUIRIO POR APOORTE DE VICTOR VEGA ROA Y JAIME LOZANO CESPEDES AL TENOR DE LA ESCRITURA # 1512 DE 22 DE ABRIL DE 1.966 NOT. 4. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON PO COMPRA A CECILIA MARTINEZ DE CORTEZ POR ESCRITURA # 2646 DEL 27 DE JULIO DE 1965 NOT 9. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GRACIELA MARTINEZ DE SANCHEZ SEGUN ESCRITURA # 323 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN ANTONIO CORTEZ DIAZ POR LA ESCRITURA # 300 DE NOVIEMBRE 12 DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTE ADQUIRI O POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A AU A MARIA CONTRERAS DE PRADERA POR ESCRITURA # 2897 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.947 NOTARIA 1. DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 47B S 8A 62E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50S-20149

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/1/1978 Radicación 7806069

DOC: ESCRITURA 7293 DEL: 16/12/1976 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7,500

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCURBE LIMITADA

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO CC# 152328 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/11/2001 Radicación 2001-78071

DOC: ESCRITURA 3916 DEL: 25/9/2001 NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 18,000,000

ESPECIFICACION: (MODO DE ADQUISICION) : 0125 COMPRAVENTA - V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR INURBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO CC# 152328

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES CC# 41429032 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 23/11/2001 Radicación 2001-78071

DOC: ESCRITURA 3916 DEL: 25/9/2001 NOTARIA 12 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: (LIMITACION AL DOMINIO) : 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES CC# 41429032 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-434912

Impreso el 13 de Agosto de 2009 a las 08:03:35 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/7/2007 Radicación 2007-73101

DOC: ESCRITURA 2098 DEL: 19/7/2007 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - PATRIMONIO FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES CC# 41429032 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 24/7/2007 Radicación 2007-73101

DOC: ESCRITURA 2098 DEL: 19/7/2007 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 6,000,000

ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES CC# 41429032 X

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER CC# 79757994

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D.,
SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA
S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 407 impreso por: 407

TURNO: 2009-386867 FECHA: 13/8/2009

EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

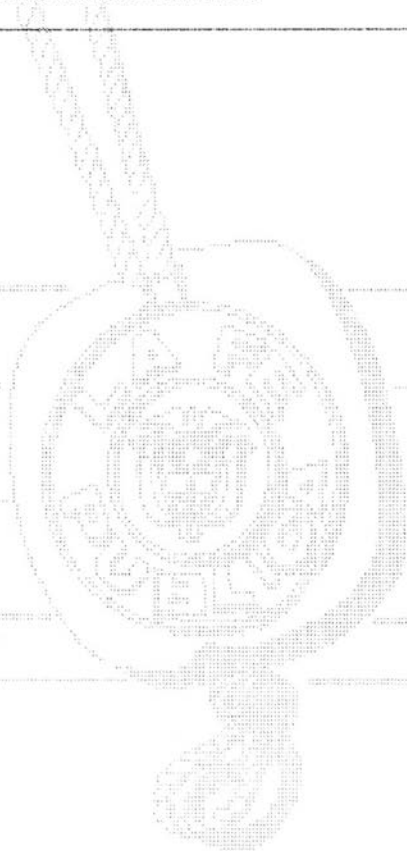
Nro Matrícula: 50S-434912

26

Impreso el 13 de Agosto de 2009 a las 08:03:35 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página



El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA



José Amadeo Sánchez Medina
Abogado Especializado

"Donde hay justicia, No hay pobreza"
Confucio

Señor
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2009 – 1250
DE: **JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS**
CONTRA: **MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**

11/3 AGO 2009

JOSE AMADEO SÁNCHEZ MEDINA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre y representación de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito subsanar la demanda en los siguientes términos:

1. – Dando cumplimiento a lo ordenado por su despacho allego copia del poder para el respectivo traslado.
2. igualmente allego certificado de tradición del inmueble no mayor a 1 mes.

Aporto sendas copias del escrito subsanatorio para el archivo del juzgado y traslado.

Atentamente,


JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA
C.C. No. 3.108.048 DE NIMAIMA – CUND.
T.P. No. 75.418 del C. S. de la J.

JUZGADO 47 CIVIL

DE SANTA FE DE BOGOTÁ

RECORRIDO

14/05/00

Conto de informaciones parentales
dentro del término legal.
Anexos: - 3 folios;
- copia autógrafo
- copia mecanográfica

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 11 8 ABO 2009 de dos mil nueve.

LUIS BENJAMIN ALVARADO ALFONSO

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 554 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA** de **Minima CUANTÍA** a favor de **JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS** y en contra de **MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ** por las sumas de:

*\$6.000.000.00 como capital, junto con los intereses moratorios a la tasa del 2% mensual, siempre y cuando no superen los máximos certificados por la superintendencia financiera, en cuyo caso serán éstos últimos los que se liquidaran, desde el 20 de julio de 2008 hasta cuando el pago se verifique.

Se decreta el embargo del inmueble hipotecado.—Líbrese oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos.

Súrtase la notificación conforme lo ordenan los artículos 315 a 320 del C. de P. C.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en el Artículo 505 del estatuto de ritos civiles, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar o cinco (5) para excepcionar.

RECONOZCASE al Dr. JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos previstos en el memorial poder presentado.

NOTIFIQUESE

ALCAZAR, CAROLINA Y SIFUENTES, MONTE

El Juez,

LUIS BENJAMIN ALVARADO ALFONSO

Como queda por se concluido tambien las diligencias
de la causa por el articulo 254 del codigo de procedimiento civil en
relacion con el mandamiento de pago por la suma de
HUITO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
RAMIREZ CASTELLANOS Y EN COMPAÑIA DE MARIA DOLORES

LIBRO 000 47 CIVIL MUNICIPIO

MUNICIPIO DE

141 29 2009 2009

La causa por la suma de
HUITO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
por la suma de
HUITO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
por la suma de
HUITO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
por la suma de
HUITO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

La causa por la suma de
HUITO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

La causa por la suma de
HUITO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

La causa por la suma de
HUITO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

La causa por la suma de
HUITO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

La causa por la suma de
HUITO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

La causa por la suma de
HUITO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS (856) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 No 7-36 piso 16

Oficio No. 3298
Bogotá D. C, Octubre 9 de 2.009

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 09-1250 de JHON ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.-

Comunico a usted que mediante auto de fecha Agosto dieciocho (18) de Dos Mil Nueve (2.009), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble que de propiedad de la parte demandada, se distingue con el folio de matricula inmobiliaria No.50S-434912.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo la medida y a costa del interesado expidase el certificado de que trata el numeral 1º. Del art. 681 del C. de P. Civil.

Atentamente,

JAVIER FERNANDO SUANCHA MONCADA
SECRETARIO

*Retire Guarsal
Adriana 139 Bta
cc 52.435.139 Bta
TP 152.682 CS.de 19*

26 OCT 2009

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 06 de Noviembre de 2009 a las 03:31:25 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-100827 se calificaron las siguientes matriculas:

434912

Nro Matricula: 434912

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR

No. Catastro: AAA0004RWWW

MUNICIPIO: USME

DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C.

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) SIN DIRECCION

2) CL 47B S 8A 62E (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-11-2009 Radicacion: 2009-100827

Documento: OFICIO 3298 del: 09-10-2009 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1250. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: RAMIREZ CASTELLANOS JHON ALEXANDER

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

ABOGAD31,205

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 No 7-36 piso 16

[Handwritten signature]

Oficio No. 3298
Bogotá D. C., Octubre 9 de 2.009

Señores
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO N. 09-1250 de JHON ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.-

Comunico a usted que mediante auto de fecha Agosto dieciocho (18) de Dos Mil Nueve (2.009), dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el **EMBARGO** del inmueble que de propiedad de la parte demandada, se distingue con el folio de matricula inmobiliaria **No.50S-434912**.

Sírvase proceder de conformidad, inscribiendo la medida y a costa del interesado expidase el certificado de que trata el numeral 1º. Del art. 681 del C. de P. Civil.

Atentamente,

[Handwritten signature of Javier Fernando Suancha Moncada]
JAVIER FERNANDO SUANCHA MONCADA
SECRETARIO

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

32

RECIBO DE CAJANO. 42849196

BOGOTA ZONA SUR

LIQUID30

42849196

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 05 de Noviembre de 2009 a las 11:37:51 a.m.

No. RADICACION: 2009-100827

NOMBRE SOLICITANTE: JOHN RAMIREZ

OFICIO No.: 3298 del 09-10-2009 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

MATRICULAS 434912

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14.000

14.000

Total a Pagar: \$ 14.000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 14.000

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-434912

Pagina 1

Impreso el 09 de Noviembre de 2009 a las 12:14:52 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 27-01-1978 RADICACION: 7806069 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-01-1978 COD CATASTRAL: AAA0004RWWW
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: U/652

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ZONA DE USME, DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA. CON EL NUMERO 221 DEL BARRIO LA NUEVA GLORIA, QUE TIENE UNA EXTENSION DE 120.00 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS:" NORTE, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 176, ORIENTE, EN, 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 222, POR EL SUR, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL PARAMENTO DE LA CALLE; OCCIDENTE EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 220."-----

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA 050-0 20.149 QUE, INCURBE LTDA ADQUIRIO POR APORTE DE VICTOR VEGA ROA Y JAIME LOZANO CESPEDAS AL TENOR DE LA ESCRITURA # 1512 DE 22 DE ABRIL DE 1.966 NOT. 4. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON PO COMPRA A CECILIA MARTINEZ DE CORTEZ POR ESCRITURA # 2646 DEL 27 DE JULIO DE 1965 NOT 9. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GRACIELA MARTINEZ DE SANCHEZ SEGUN ESCRITURA # 323 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN ANTONIO CORTEZ DIAZ POR LA ESCRITURA # 300 DE NOVIEMBRE 12 DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTE ADQUIRI O POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A AU A MARIA CONTRERAS DE PRADERA POR ESCRITURA # 2897 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.947 NOTARIA 1. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 47B S 8A 62E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

20149

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-01-1978 Radicacion: 7806069

Doc: ESCRITURA 7293 del: 16-12-1976 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$ 7,500.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCURBE LIMITADA

A: BELTRAN LUIS ANTONIO

152328 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-11-2001 Radicacion: 2001-78071

Doc: ESCRITURA 3916 del: 25-09-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR INURBE (MODO DE ADQUISICION)

VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO

152328

.. MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-11-2001 Radicacion: 2001-78071

Doc: ESCRITURA 3916 del: 25-09-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

VALOR ACTO: \$

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-434912

Pagina 2

Impreso el 09 de Noviembre de 2009 a las 12:14:52 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-07-2007 Radicacion: 2007-73101

Doc: ESCRITURA 2098 del: 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-07-2007 Radicacion: 2007-73101

Doc: ESCRITURA 2098 del: 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER

79757994

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-10-2009 Radicacion: 2009-91028

Doc: OFICIO 3051 del: 02-10-2009 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2009-00430 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO

X

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER

A: INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-11-2009 Radicacion: 2009-100827

Doc: OFICIO 3298 del: 09-10-2009 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1250 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CASTELLANOS JHON ALEXANDER

41429032 X

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-434912

Pagina 3

Impreso el 09 de Noviembre de 2009 a las 12:14:52 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por: CONTRO30

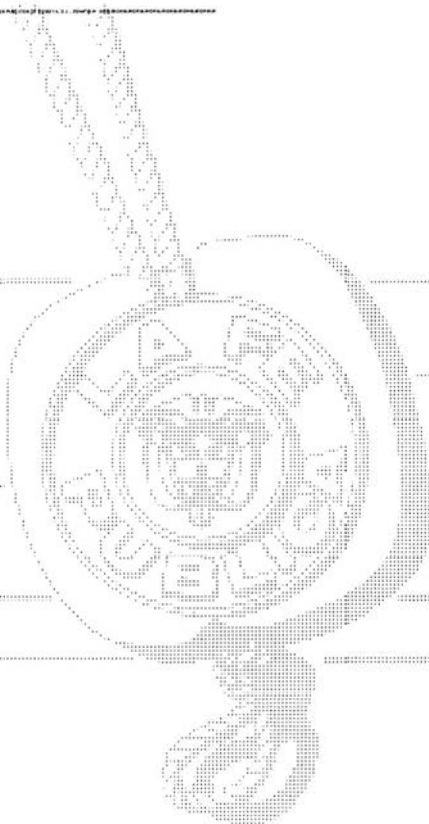
TURNO: 2009-527281 FECHA: 05-11-2009

OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR PRINCIPAL (E) DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, S.C., CON N.º 50S-434912, CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA.



El Registrador Principal (E): OMAR GARCES FERNANDEZ

OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ, REGISTRADOR PRINCIPAL (E) DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ, S.C., CON N.º 50S-434912, CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DE MATRÍCULA INMOBILIARIA.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



2

RDOZS -10701

ORIP – BZS – JU – EMBAR -

Bogotá D.C., Noviembre 12 de 2009

0040856

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL
CALLE 14 NO.7-36 P.16
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 3298 09/10/2009
REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO.09-1250 DE JHON
ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA MARIA DOLORES MUÑOZ
PAZ

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-434912.

Cordialmente,


OMAR GARCÉS FERNÁNDEZ
Registrador Principal (E)

Turno documento: 2009-100827
Turno certificado: 2009-527281
Folios: 7
Anexo: Lo anunciado
Elaboró: Lado

921069
Phill
of 10 years res/ver.

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

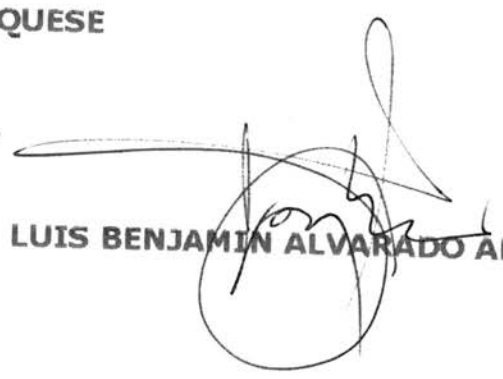
Bogotá D. C., diez de diciembre de dos mil nueve

PROCESO Nro. 2009 - 1250

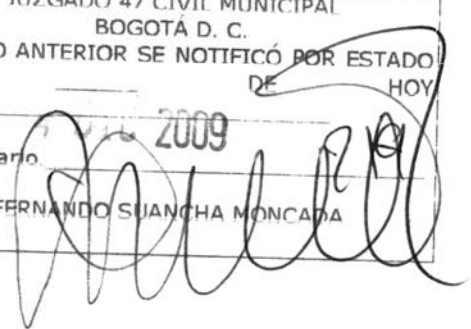
Oficiese al señor registrador de Instrumentos públicos a fin de que se sirva corregir la anotación Nro. 7 , en el sentido de indicar que el embargo es dentro de un proceso hipotecario y no con acción personal.

NOTIFIQUESE

El juez,


LUIS BENJAMIN ALVARADO ALFONSO

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D. C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No.	DE HOY
2009	
El Secretario	
JAVIER FERNANDO SUANCHA MONCADA	





37

**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 No 7-36 piso 16**

Oficio No. 168

Bogotá D.C., Enero 21 de 2010

**Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1250 de JHON
ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS contra MARIA
DOLORES MUÑOZ PAZ.-**

Comunico a usted que mediante auto de fecha diciembre diez (10) de dos mil nueve (2009), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de que se sirva corregir la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria No. 508-434912, en el sentido de indicar que el embargo es dentro de un proceso hipotecario y no con acción personal.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

**JAVIER FERNANDO SUANCHA MONCADA
SECRETARIO**



RECIBO DE CAJA No. 42849197

BOGOTA ZONA SUR LIQUID30

SE LICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso el 05 de Noviembre de 2009 a las 11:37:54 a.m.

No. RADICACION: 2009-527281

MATRICULA: 505-434912

NOMBRE SOLICITANTE: JOHN RAMIREZ

CERTIFICADOS: 1

VALOR TOTAL: \$11840

ASOCIADO AL TURNO No. 2009-100827

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO) 11840

Carrera 10 No. 15 - 39 - Of.: 1011 Tel.: 243 33 98 - Bogotá, D.C Centro Calle del Cuartel No. 36 - 39 - Tel.: 664 26 86 - Cartagena securebogota@hotmail.com.		 SECURE EXPRESS SERVICE LTDA. Res. Min. Comunicaciones 506 del 28 de Marzo de 2005 NIT: 830.141.319-1		GUÍA NJ 112049		LA MÁS RÁPIDA EN 30 CORRESPONDENCIA JUDICIAL	
FECHA DE RECOLECCION				DESTINATARIO:			
30 11 2009				Maria Odores, Muñoz Paz			
REMITENTE		CIUDAD					
Juz 47 Civil M/pal Bogotá							
.315 ☒ 320 ☐ RAD. # 2009-1250				DIRECCIÓN: Cll 47B SBA-62E			
				CIUDAD: Bogotá			
DICE CONTENER				RECIBIDO POR:			
DEMANDA ☐ AUTO ADMISORIO ☐ MANDAMIENTO DE PAGO ☐							
ENVIADO POR: Adriana Guarque		VALOR: \$ 60000					
TE: [REDACTED]				C.C.		PLACA	
RECOGIDO POR: Oficina.				TEL.:		FECHA: D M A	

Carrera 10 No. 15 - 39 - Bogotá, D.C. Centro Calle del Cuartel No. 36 - 39 - tel. 664 26 86 - Cartagena securebogota@hotmail.com		 SECURE EXPRESS SERVICE LTDA. Res. Min. Comun. 508 del 28 de Marzo de 2005 NIT. 830.141.319-1		GUIA NJ	112049	LA MÁS RÁPIDA EN CORRESPONDENCIA JUDICIAL
FECHA DE RECOLECCIÓN 30 / 11 / 2009		REMITENTE JUEZ 47 Civil N/pal Bogotá		DESTINATARIO Maria Odalys Monzo 192		
315 ☒ 320 ☐ RAD. # 2009-1230		DICE CONTENER DEMANDA ☐ AUTO ADMISORIO ☐ MANDAMIENTO DE PAGO ☐		DIRECCIÓN Calle 47B S 8A-62 C CIUDAD: Bogotá		
ENVIADO POR: <u>Adriana Guaque</u>		VALOR <u>40000</u>		RECIBIDO POR:		
RECOGIDO POR: <u>Oficina</u>		TEL:		C.C.	PLACA	FECHA: D M A



CERTIFICADO No
NJ 112049

Res. Min. Comunicaciones
No. 506 del 28 de Marzo de 2005
NIT. 830.141.319-1

CITATORIO

Radicado No. 2009-1250
EJECUTIVO HIPOTECARIO

CERTIFICAMOS

Que el día 2 de DICIEMBRE del año 2009 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

Demandante: JOHN ALEXANDER RAMIREZ

Demandados: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

En la siguiente dirección CL 47 B S 8A-62 E BOGOTA

La diligencia se pudo realizar

NO

Recibido Por:

Identificación:

Telefono:

Observaciones: LA PERSONA A NOTIFICAR YA NO RESIDE EN ESTA DIRECCION

Emplazan

se expide el presente certificado el día 3 de DICIEMBRE del año 2009 en Bogotá D.C.

Cordialmente

JORGE ARDILA
Firma Autorizada

SECURE EXPRESS SERVICE LTDA.
RES. MINCOMUNICACIONES No. 506

Bogotá: Cra 10 No. 15-39 of 1109 Tel 243 33 98

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Calle 14 No. 7 - 36 piso 15

NOTIFICACIÓN PERSONAL**Señor(a)**Nombre: **MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**

Dirección: Calle 47 B S 8 A 62 E

Ciudad Bogotá D.C.

Fecha:

DD MM AAAA

___/___/___

Servicio postal autorizado

Demandante

Demandado

JOHN ALEXANDER RAMIREZ**MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**

No. de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
		DD MM AAAA
<u>2009 - 1250</u>	<u>EJECUTIVO HIPOTECARIO</u>	<u>18 08 2009</u>

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte interesada

Nombres y apellidos_____
Nombres y apellidos_____
Firma_____
Firma_____
No. Cédula de Ciudadanía

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

MANIFIESTAN NO CONOCER LA ^{NOTIFICADO} ~~AL~~
QUE CIA VIVO ACA EN ARRENDADO Y QUE
DUEÑO ES LUIS ANTONIO BEITZAN.



José Amadeo Sánchez Medina

Abogado Especializado

"Donde hay justicia, No hay pobreza"
CONFUCIO



Señor: [REDACTED]
JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR 200 9 - 1250**
DE: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ**
CONTRA: **MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**

JOSE AMADEO SÁNCHEZ MEDINA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ**, en el proceso de la referencia, muy comedidamente solicito a su despacho ordenar el emplazamiento de la demandada, conforme a lo preceptuado en el artículo 318 del código de procedimiento civil, ya que la notificación a la dirección aportada con la demanda no se pudo realizar para lo cual anexo certificación de empresa de correo.

Manifiesto que desconozco cualquier otra dirección donde se pueda hacer la notificación a la demandada, declaración que hago bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de esta solicitud por esto solicito se ordene el emplazamiento.

Del señor juez

Atentamente,

JOSE AMADEO SÁNCHEZ MEDINA

CC.3.108.048 DE TOBIA-CUND.

TP.75.418 DEL CSI.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 20 CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
DELEGACIÓN DE AUTENTICACIÓN

Ante el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá, D.C.
Compareció José Amadeo Sánchez Medina
C.C. No. 3.108.048
Identificado con el C.P. No. 75.418

Declaró que la firma que aparece en el presente documento
es suya y consiente el contenido del mismo.

Compareciente, _____

El Secretario, _____

mit. 03 20 ENE. 2010
20 ENE. 2010



JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ, E.E.

RECEBIDO HOY 26-02-10

Secretario, para resolver

[Handwritten signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Febrero de dos mil diez (2010).

PROCESO N° **09-01250-00**

En la forma prevista en el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil emplácese a la demandada MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ para que dentro del término de quince los (15) días siguientes, comparezca por si o por medio de apoderado a recibir notificación del auto mandamiento de pago, y a estar en derecho en el proceso que cursa en este Juzgado.

Publíquese el emplazamiento en el Espectador o la Republica.

Notifíquese,

NELSON RUIZ HERNÁNDEZ

Juez.

05 02 MAR 2010

41

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
Calle 14 No 7-36 piso 16

EMPLAZAMIENTO ARTICULO 318 DEL C.P.C.
REFORMADO Art. 30 LEY 794 de 2003.

EMPLAZADO(S):

MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

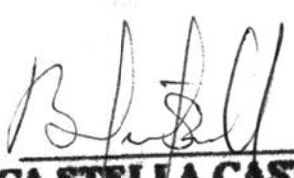
DEMANDADO: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.

RADICACION: 2009-1250

AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO:
DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE (2009)

Para que dentro de los quince (15) días siguientes, por sí o por medio de apoderado a recibir notificación del auto de mandamiento de pago y a estar en derecho en el proceso que cursa en este juzgado. El emplazamiento publíquese en el diario el ESPECTADOR o la REPUBLICA.

Fijado hoy _____, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

OFIC: 0601 MINBCO RAMA JUDICIAL

HORA : 15:27:10

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 04-12-13

FECHA VALOR: 04-12-13

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

MOV.: 000484524 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0

SUMA:

0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

CC-79465261

BBVA
AGENCIA RAMA JUDICIAL

04 DIC 2013

AUX. No. 2
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

- CLIENTE -

EMPLAZAMIENTOS

DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (Art. 318 del C.P.C.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN DEL PROCESO
Luz Hella Becerra Molina y María Inés Rojas Camillo C.C. 20.444.519 - 51.038.940	Civil Municipal de Usulután	Barco Agrario de Colombia S.A. Agencia de Usulután	Luz Hella Becerra Molina y María Inés Rojas Camillo	Fecha Mandamiento de Pago: 13-07-2007	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	2007-00226
Luz Myriam Gómez Casallas	Doce Civil Municipal de Bogotá	STILOTEX S.A.	Luz Myriam Gómez Casallas	Mandamiento de Pago de 20 de Octubre de 2009	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	2009-1620
Luz Stella Castiblanco Barrera y Luz Jeany Ramírez Castiblanco	33 Civil Municipal	Noberto Antonio Muñoz Arvizabal	Luz Stella Castiblanco Barrera y Luz Jeany Ramírez Castiblanco	Fecha de mandamiento de Pago: Junio 24 de 2009	Ejecutivo	2009-0835
Manuel Ernesto Samirto Cárdenas y Adela Arceizaga Arellano	63 Civil Municipal	BANCO DE BOGOTÁ	Manuel Ernesto Samirto Cárdenas y Adela Arceizaga Arellano	Auto a Emplazar: Mandamiento de Pago de Fecha Dieciocho (18) de Agosto de Dos Mil Nueve (2009)	Ejecutivo Singular de Primera Instancia	2009-00367
Marco Tullio Guerrero Bajeros C.C. 3.130.623	Civil Municipal de Bogotá	Barco Agrario de Colombia	Marco Tullio Guerrero Bajeros	Fecha de Mandamiento de Pago: 14 de Noviembre del 2008	Ejecutivo Singular	0178-2008
María Agueda Vargas	Civil del Circuito de Usulután	Aura María del Tránsito Maldonado Sánchez y Aurora Maldonado Sánchez	María Agueda Vargas y Personas Indeterminadas	Providencia: Auto del 27 de Octubre de 2009	Persección Carácter Civil	2009-00269-00
María Alicia Pinto de Calcedo, Luis Eduardo Calcedo Pinto, David Felipe Calcedo Pinto, Gabriel Roberto Calcedo Pinto y Jorge Enrique Calcedo Pinto	18 Civil del Circuito de Bogotá	Dora Cecilia Vica Viquez y Carlos Julio Rodríguez	Grupo Mayor Ltda.	Fecha Auto: 13 - 05 - 2005	Abreviado Entrega del Tránsito al Adjudicatario	2005-0063
María Catalina Tinoco Delgado C.C. 52.201.44	27 Civil Municipal de Bogotá	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	María Catalina Tinoco Delgado	Fecha de Auto: 22 de Octubre de 2007; 28 de Julio de 2008	Singular	2007-1326
María Celina Durque Sanchez C.C. 42.842.396	28 Civil Municipal de Bogotá	Cooperativa Financiera de Antioquia "COFA"	María Celina Durque Sanchez	Mandamiento de pago de fecha Noviembre 20 de 2008	Ejecutivo Singular	2009-1502
María de Jesús Higuera C.C. 41.887.751	54 Civil Municipal de Bogotá	Cooperativa Financiera de Antioquia "COFA"	María de Jesús Higuera	Mandamiento de pago de fecha Agosto 6 de 2009	Ejecutivo Singular	2009-194
María del Carmen Cardona Gutiérrez C.C. 32.144.095	35 Civil Municipal de Bogotá	Barco Davivienda S.A.	María del Carmen Cardona Gutiérrez	Auto a Notificar: Mandamiento de Pago: Fecha: 15 de Julio de 2009	Proceso Ejecutivo Mito	2009-1061
María del Carmen Jiménez Castaños C.C. 41.562.381 de Bogotá	9 Civil del Circuito de Bogotá	Jorge Elecer Romero Olivares	María del Carmen Jiménez Castaños	Fecha Auto: 26 - 02 - 2010	Persección	2010-070
María Dolores Muñoz Paz C.C. 41.429.032	47 Civil Municipal de Bogotá	John Alexander Ramírez Castellanos	María Dolores Muñoz Paz	Fecha de Mandamiento de Pago: 15-08-2009	Ejecutivo Hipotecario	2009-1250
María Elena Ayala Dorado	14 de Familia de Bogotá D.C.	Jorge Eduardo Moyano Peña	María Elena Ayala Dorado	Fecha Auto Admisorio: 06 de Noviembre de 2009	Divorcio	2009-1053
María Margarita Henríquez Basabe C.C. 20.898.581	Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá D.C.	Conjunta Jose María Córdoba Aroldo Propiedad Horizontal	María Margarita Henríquez Basabe	Fecha de Mandamiento de Pago: 15 Nov. 2007/ Octubre Emplazar 19 Octubre 2009	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	2007-01501
María Muriel de Salazar C.C. 24.819.973	Primer Civil del Circuito de Manizales, Caldas	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	María Muriel de Salazar	Auto que Libera Mandamiento de Pago, Calentado Octubre Veintinueve (29) del año Dos Mil Nueve (2009)	Ejecutivo Singular	

EMPLAZAMIENTOS

DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (Art. 318 del C.P.C.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN DEL PROCESO
Nubia Ruth Meléndez Silva C.C. 51.760.217	36 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Luis Fernando Rodríguez Ochoa	Nubia Ruth Meléndez Silva	Auto de fecha 15 de Enero de 2009	Ejecutivo singular	2008-1999
Obdulio Lozano Ramírez y Herendino Indeterminados del Caserío Anatoño Ramírez Camacho	Civil del Circuito de Bogotá - Boyacá	María del Carmen Lozano Gutiérrez	Herendino Indeterminados de Anatoño Ramírez Camacho, Obdulio Lozano Ramírez y Personas Indeterminadas	Auto Admisorio de la Demanda	Agrario Ordinario de Persección por Prescripción Extraordinaria de Dominio	2010-0032
Obdulio Margarita Arellano	Primer Civil Municipal de Guasca - Cundinamarca	Luis Fernando Ochoa Peña	Obdulio Margarita Arellano	Notificación Mandamiento de Pago de Fecha Enero Veintinueve (29) del año Dos Mil Nueve (2009)	Ejecutivo	Tomo IV, Folio 128, No. 00342009
Octavio Uscategui Mendive	16 de Familia de Bogotá	Ardo Del Carmen Gómez Benítez	Octavio Uscategui Mendive	Auto Admisorio de la Demanda 19 Febrero 2010	Divorcio - Cesación de Los Efectos Chiles Del Matrimonio Católico	2010-0021
Olga Beatriz Romero Nino C.C. 51.813.512	32 Civil Municipal de Bogotá	Andrés Ximena Álvarez Panja C.C. 53.009.350	Olga Beatriz Romero Nino C.C. 51.813.512, Jaime Humberto Salomencia Caballero C.C. 11.337.232	Fecha del Mandamiento de Pago Febrero 12 de 2008, Fecha Del Auto que Ordena El Emplazamiento Octubre 1 de 2009	Ejecutivo Singular	2008/140
Olga Cecilia Higuera, Alberto Duque López, Pablo Nicolás Burgos	34 Civil Municipal de Bogotá	Felipe Rafael Riaño Rivero	Olga Cecilia Higuera, Alberto Duque López, Pablo Nicolás Burgos	Mandamiento de Pago: 20 - Agosto - 2008	Ejecutivo Singular	2008-1006
Olga Lucía Pérez Barrera C.C. 46.361.843	Primer Civil Municipal de Bogotá, Casanare	Barco Agrario de Colombia S.A.	Olga Lucía Pérez Barrera	Objeto: Emplazamiento Art. 318 C.P.C.	Ejecutivo Singular	2009-0285
Olga Rueda Sierra C.C. 51.951.920	49 Civil Municipal de Bogotá	BCSC S.A.	Olga Rueda Sierra	Fecha Auto: 10 Nov. 2009	Ejecutivo Singular	2009-1676
Olivia Silver Dilla y Diego Mauricio Jiménez Muñoz	Cinco y Cero Civil Municipal de Bogotá	Cooperativa Multisectorial Universitaria - Comuna	Olivia Silver Dilla y Diego Mauricio Jiménez Muñoz	Fecha de Mandamiento de Pago: 28 de Noviembre de 2008. Fecha Auto Admisorio: 28 de Noviembre de 2008	Ejecutivo	2008-1383
Óscar Herman Ariza Páez	Civil del Circuito de Bogotá	Quintavento S.A. de Colombia S.A.	Óscar Herman Ariza Páez	Mandamiento de pago de fecha 23 de Marzo de 2010	Ejecutivo	15599-31-03-001 2010-0003900
Óscar Orlando Cruz Chirif	Primer Civil Municipal de Bogotá	Óscar Orlando Cruz Chirif	Óscar Orlando Cruz Chirif	Notificación Auto Admisorio de la Demanda de Fecha 05 de Marzo de 2010	Cesación de Efectos Chiles	2010-00139
Otando Picotelli Acosta	Stipendio Laboral del Circuito de Bogotá, D.C.	Luis Alberto Rivera Bolaño	Otando Picotelli Acosta	Notificación del Auto Admisorio de la Demanda de Fecha 12 de Agosto de 2009	Ordinario Laboral	11001310500 720080006400
Oscar Arnoldo Malhecha Arenas C.C. 79.852.308	Civil Municipal de Fuzca - Cundinamarca	Barco Agrario de Colombia S.A.	Oscar Arnoldo Malhecha Arenas	Auto que Libera Mandamiento de Pago de Fecha 12 de Abril de 2007	Ejecutivo	2007-00140
Oscar Javier Velásquez Suárez C.C. 79.853.247	35 Civil Municipal de Bogotá	Barco Davivienda S.A.	Oscar Javier Velásquez Suárez	Auto a Notificar: Mandamiento de Pago: Fecha: 26 de Mayo de 2009	Proceso Ejecutivo Mito	2009-782
Osiris Paolo Álvarez	29 Civil Municipal de Bogotá	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	Osiris Paolo Álvarez	Fecha de Auto: 01 de Diciembre de 2009	Singular	2009-1903

EMPLAZAMIENTOS

DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (Art. 318 del C.P.C.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTES DEMANDANTE	PARTES DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACIÓN DEL PROCESO
Rosa Stella Plata Gómez	Segundo Civil Municipal de Bogotá	BANCO COMERCIAL AV. VILLAS S.A.	Rosa Stella Plata Gómez	Lograr la Cesación de la Persección Personal del Auto Mandamiento de Pago Admisorio Dieciocho (18) de Diciembre del Dos Mil Ocho (2008)	Ejecutivo Menor Cuantía	2008-554
Rubén Darío de Jesús Urrego Herrera	Treinta y Seis Civil Municipal de Bogotá	BCSC S.A.	Rubén Darío de Jesús Urrego Herrera	Objeto: 16 de Marzo de 2009 (Mandamiento de pago)	Singular	2009-1986
Rubiel López River C.C. 40.391.128	14 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Barco de Occidente	Rubiel López River	Auto a Notificar Mandamiento de Pago de Enero 29 de 2009	Ejecutivo Mito	2008-1723
Ruby Esther Camargo Hernández C.C. 38.957.066	72 Civil Municipal de Bogotá	Cooperativa Financiera de Antioquia "COFA"	Ruby Esther Camargo Hernández	Mandamiento de pago de fecha Marzo 10 de 2009	Ejecutivo Singular	2008-1905
Salvador Maldonado Páez, Margarita Camargo Maldonado y Nemesio Maldonado Páez	Treinta y Uno Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Leonor Maldonado Ayala	Daniel Maldonado Páez, Rómulo Camargo Maldonado, Aura Nelly Camargo Maldonado, Marco Tullio Camargo Maldonado, Escorpil Camargo Maldonado, Pedro Antonio Camargo Maldonado, Marcela Camargo Camargo Maldonado, María del Rosario Camargo Maldonado, Wilson Barreto Camargo, Carlos Julio Barreto Camargo y demás Personas Indeterminadas	Fecha del Auto: 22 de Julio de 2005	Ordinario de Persección por Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio	2005-329
Samuel Antonio León Barrera C.C. 4.120.389	Segundo Promiscuo Municipal de Monterrey Casanare	Barco de Bogotá	Samuel Antonio León Barrera	Notificar mandamiento de pago 25-ago-2009	Ejecutivo Hipotecario	2009-388
Santos Manuel Marín C.C. 19.082.859	34 Civil Municipal	Elor Echa Rios Guevara	Hector Andrés Páez Rojas y Santos Manuel Marín	Fecha de Auto Admisorio: 12-01-10	Restitución del Inmueble Arrendado	09-1924
Saúl Pardo Díaz	Civil del Circuito de Bogotá	Jorge Augusto Mora Cascañita, Lina Graciela Mora Cascañita y Pedro Fabio Mora Cascañita	Saúl Pardo Díaz y Demás Personas Indeterminadas	Fecha auto que Ordena el Emplazamiento: Febrero 8 de 2010. Auto a Notificar: Auto Admisorio de la Demanda (Febrero 9/2010)	Persección Agraria	2010-0001-40
Serguey Bernal González C.C. 74.814.626	Segundo Civil Municipal de Bogotá	Cooperativa Financiera "COOPENA FINANCIERA"	Serguey Bernal González	Objeto: Emplazamiento Art. 318 C.P.C.	Ejecutivo Mito	2008-334
Shely Gaviria García C.C. 45.754.082	Tercero Civil Municipal de Cartagena	Cooperativa Multisectorial Mercar	Shely Gaviria García	Fecha Auto: 2 de Octubre del 2008	Ejecutivo	073-2008
Simón Escobar Talar	Quinto Civil Municipal de Bogotá - Salda	BANCO AV. VILLAS S.A.	Simón Escobar Talar	Auto de Mandamiento de Pago de Fecha Treinta (30) de Enero de dos Mil Diez (2010)	Ejecutivo de Única Instancia	2008-0863-00
Simón García González C.C. 2.865.705	Juzgado Tercero y Cuarto (34) Civil Municipal de Bogotá D.C.	Cooperativa Multisectorial Limitada Cooperativa Limitada	Simón García González	Fecha Auto: 08 de Abril de 2010 - 29 de Octubre de 2007	Ejecutivo Mínima Cuantía	2007-1360
Sociedad al Servicio de la Tecnología y Sistematización Bancaria Teobanca S.A. Servitencia	Segundo Administrativo del Circuito	Diana Carolina Abate Quintana	Municipio de Calatrá Q. Banco Agrario Seccional Calatrá Q.		Acción Popular	

María Cecilia Álvarez Escamilla C.C. 39.557.567	28 Civil Circuito Bogotá	Fondo Nacional de Abores	Martha Cecilia Álvarez Escamilla	Auto admisorio de la demanda de fecha catorce (14) de junio de 2008, Cuatro (4) de junio de 2008 y Dos (2) de julio de 2008	Presidencia violada de interés social	2008-0128
Martha Cecilia Moncada Jaime, Jorge Miguel Neira Neira, Juan Ramón Parada Rocha, Beltrando Bernal Salazar, Luis Eduardo Martínez Barón, Fernando Torres Serrano, Martha Cecilia Moncada Jaime, Ana Beatriz Vargas Castro	4 Civil del Circuito de Bogotá	María del Pilar Vargas y Yanira Aguilar Barragán	Jorge Manuel Neira, Elcor Sierra Apala, Indeterminados Ramón Parada Rocha, Beltrando Bernal Salazar, Makely Ossa Salazar, Luis Eduardo Martínez Barón, Fernando Torres Serrano, Martha Cecilia Moncada Jaime, Ana Beatriz Vargas Castro	Auto admisorio de la demanda de fecha catorce (14) de junio de 2008, Cuatro (4) de junio de 2008 y Dos (2) de julio de 2008	Presidencia violada de interés social	2008-0128
Martha Cecilia Muñoz Cardozo	26 Civil Municipal de Bogotá	Edificio Sylvia Propiedad Horizontal	Martha Cecilia Muñoz Cardozo	Fecha Auto: 11 de Septiembre 2008	Ejecutivo Singular	2008-1158
Martha Cecilia Torres Marmolejo y Martha Lucía Marmolejo	Primero Civil Municipal de Tuluá - Valle	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	Martha Cecilia Torres Marmolejo y Martha Lucía Marmolejo	Auto a Notificar: 9 de Junio de 2008	Ejecutivo Singular	2008-0257
Martha Patricia González Arías	15 Civil Municipal de Bogotá	BANCO DAVIVIENDA	Martha Patricia González Arías	Procedencia a Notificar: Mandamiento de Pago de 08 Septiembre de 2008	Ejecutivo Singular de Menor Cuentas	2008-1303
Mauricio Hernán Ruiz Muñoz C.C. No. 19.499.225	17 Civil Municipal de Bogotá	Hilda Domínguez Corrales en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio SOLUCIÓN INMOBILIARIA FINCA RAIZ	Mauricio Hernán Ruiz Chaguan, María Elia Lozano Durán y Luis Alberto Chaguan Figueroa	Auto de Fecha 08 de Mayo de 2008 correspondiente: Mandamiento de Pago	Ejecutivo Singular	2008-0567
Miguel Ángel Escobar Vargas C.C. 86.048.901	Primero Civil Municipal de Villavicencio Paludo de Justicia Tama A	Banco de Bogotá OBLIG. N° 63034067	Miguel Ángel Escobar Vargas y Johnny Hernán Vela Gaitán C.C. 86.048.901 y 86.058.119	Auto a Notificar: Mandamiento Ejecutivo de Menor Cuentas de fecha 20 de Julio de 2008	Ejecutivo No. 5009/4003001-2009-05-07-00	
Milena Rincón Caro C.C. 39.744.110	Civil Municipal de Ubaté	Banco Agrario de Colombia S.A. Agencia de Ubaté	Milena Rincón Caro	Fecha Mandamiento de Pago: 15-01-2008	Ejecutivo Singular de Menor Cuentas	2007-4487
Mirya Díaz Prado	Primero Civil Municipal de Girardot	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	Mirya Díaz Prado	Auto Mandamiento de Pago de Fecha 29 de Julio de 2009	Ejecutivo	2009-304
Nedy Shirey Sierra Gutiérrez C.C. 33.480.843	Segundo Civil Municipal de Bogotá - Casanare	Banco de Bogotá	Nedy Shirey Sierra Gutiérrez	Notificar auto admisorio de fecha 05 de Noviembre de 2008	Ejecutivo Singular	2008-0751
Nathalia Alejandra Serrano Castillo, Nathalia del Rosario Serrano Castillo, Carlos Felipe Serrano Castillo y Hernando Indeterminados de Jose Jorge Serrano Céspedes	Promisorio del Circuito de Guaduas	María Gisel Serrano Céspedes y Victoria Eugenia Serrano Céspedes	Nathalia Alejandra Serrano Castillo, Nathalia del Rosario Serrano Castillo, Carlos Felipe Serrano Castillo y Hernando Indeterminados de Jose Jorge Serrano Céspedes	Auto de fecha 09 de Febrero de 2010	Discurso	25225-31-59-001-2010-00001-00
Nito Mora Pedro Augusto C.C. 7948942	41 Civil Municipal de Bogotá	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	Pedro Augusto Nito Mora	Fecha de Mandamiento de Pago: Mayo 6 de 2008	Ejecutivo Singular	2007-1701
Noberto Linares Bujano, Personas Indeterminadas que se crean con algún derecho a intervenir	11 Civil Municipal de Bogotá	Esnel Adolfo Linares Bujano	Noberto Linares Bujano e Indeterminados	Fecha Auto: Abril 10 del 2010	Ordinario	01962010

TERMINO DE COMPARENCIA 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION, SO PENA DE DESIGNARSELE CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION. ART. 318 DEL C.P.C. MODIFICADO POR LA LEY 794 / 2003.

Antonia Lopez de perez y Hernandez de Feli Rubén Rincón Vargas	Civil del Circuito	Martinez	María Elena Ciro	25 de Abril de 2005	Excepcional	
Patricia Ayala Arvelo C.C. 51.858.882	38 Civil Municipal de Bogotá	BCSC S.A.	Patricia Ayala Arvelo	Fecha Auto: Mandamiento de Pago y Auto de fecha 28 de Junio de 2008 y 10 de Marzo de 2010	Ejecutivo Singular	2008-0776
Personas Indeterminadas	Promisorio Municipal de Yanaguana - Bogotá	Teresa Ruiz de Riva, Lucía Riva Ruiz y Miguel Antonio Sánchez	Personas Indeterminadas		Especial de Sumarresto de la Tutación	1589/400900 12010-052
Rafael María Mancos Calate	Primero Civil Municipal de Girardot	BANCO DE BOGOTÁ	Rafael María Mancos Calate y Ana Sulay Tigreros Puerta	Auto Mandamiento de Pago de Fecha 22 de Septiembre de 2009	Ejecutivo	2009-463
Ramón Fernando Paz Franco	Segundo Civil del Circuito de Cartagena	Germán Fernández Fernández	Ramón Fernando Paz Franco	Notificación del Auto Admisivo	Ordinario de Declaración de Perennencia	00068-2010
Raúl Guillermo Cabarras C.C. 17.179.282	65 Civil Municipal de Bogotá D.C.	Conjunto Jose María Córdoba Acordy Propiedad Horizontal	Raúl Guillermo Cabarras	Fecha de Mandamiento de Pago: 4 Diciembre/2007 Orden Ejecutor 9 Febrero/2010	Ejecutivo Singular de Única Instancia	2007-01599
Ramírez Rodríguez de Matallana	31 Administrativo Sección 3ª de Bogotá	Fondo de Vivienda Populares	Ramírez Rodríguez de Matallana	Fecha Auto: 30 Abril de 2007	Restitución	2007-0076
Representante Legal de la Sociedad Fabrica de Cementos El Gran Barón, Sociedad Porción Acero S. en C., Rafael Antonio Porción Paludo y Fabiana de Camacho El Gran Barón	21 Civil del Circuito de Bogotá	Francisco Rodríguez Huilano	Porción Acero S. en C., Rafael Antonio Porción Paludo, Luz Mary Acero Ruiz y Fabiana de Camacho El Gran Barón	Mandamiento de Pago: 31 de Octubre de 2007	Ejecutivo Menor de Mayor Cuentas	11013/10321 20070050700
Representante Legal de la Sociedad Lur Inmobiliaria Ltda.	Treinta y Ocho (38) Civil del Circuito de Bogotá D.C.	Yolanda Fernández de Martínez C.C. 41.344.652	Lur Inmobiliaria Ltda. N° 880.400.111-6	Auto: 1 - Mandamiento de Pago de Fecha 17 de Septiembre de 2009. 2 - Actuario del Mandamiento de Pago: 16 de Octubre de 2009	Ejecutivo Hipotecario	2009-0530
Representante Legal o Quien Haga sus Vozes Muebles Sibani E.U. y Gustavo Rojas NI 830034480-1 y 79296907	Circunata y Cinco (5) C.M. de Bogotá	BANCO DE BOGOTÁ	Muebles Sibani E.U. y Gustavo Rojas	Auto a Publicar: 31 Julio 2008	Ejecutivo Singular	2008-985
Ricardo Arías	Civil del Circuito de Purificación Tolima	Ana Cifuentes Reyes	Ricardo Arías y Personas Indeterminadas	Recibir Notificación Personal del Auto Admisivo de la Demanda, Calendado Junio 22 de Dos Mil siete	Ordinario de Perennencia	75-985-31-03-001-2007-0075-000
Ricardo Arturo Hernández González	Segundo Promisorio de Familia de Girardot	Nedy Ortiz Muñoz	Ricardo Arturo Hernández González	Auto de fecha 30 de Marzo de 2010	Coacción de efectos civiles de matrimonio civil	071-2010
Roberto Arvelo Ramirez	Segundo Promisorio Municipal de Purificación Tolima	Banco Agrario de Colombia S.A.	Alexander Cifuentes Lozano y Roberto Arvelo Ramirez	Recibir notificación personal de las providencias de fecha 28 de Abril de 2009	Ejecutivo de Menor Cuentas	2009-0032-00 R 1343
Rodrigo Enrique Medina González C.C. 7952295	5 de Familia	Yenny Lineth Murcia Díaz	Rodrigo Enrique Medina González	Fecha del Auto: Marzo 17/2010	Ejecutivo Salda del País	2010-190
Rodrigo Salinas Muñoz C.C. 79.250.855	10 Civil Municipal de Bogotá	Banco Agrario de Colombia	Rodrigo Salinas Muñoz	Fecha de Mandamiento de Pago: 27 - Nov. - 2008	Ejecutivo Singular	1535-2008
Rolando Mauricio Lucero Vilota	Primero Civil Municipal de Tuluá - Valle	BANCO DE BOGOTÁ S.A.	Rolando Mauricio Lucero Vilota, Jose Dorey Correa Castro	Auto a Notificar: 20 de Enero de 2009	Ejecutivo Singular	2008-0801

TERMINO DE COMPARENCIA 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION, SO PENA DE DESIGNARSELE CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION. ART. 318 DEL C.P.C. MODIFICADO POR LA LEY 794 / 2003.

Sonia Dina Porfida Cadena de Bogotá D.C.	28 Civil del Circuito de Bogotá	Carmen Ros de Acosta	Sonia Dina Porfida Cadena	Mandamiento de pago de fecha 06 de Marzo de 2009	Ejecutivo singular	2008-0463
Tercera Acciones	39 Civil Municipal de Bogotá	Edificio Primera Este P.H.	José Adán Giraldo Pedraza y Luz Amparo Cardona Ramirez	Mandamiento de Pago: 15 Junio / 06 y 30 Abril / 08	Ejecutivo	2001-408
Todos los que Tengan Créditos con Título de Ejecución, contra Alicia Fonseca de Gaviria, C.C. 25.320.951 a Efectos de que comparezcan a Hacienda Valde Real Academia de sus Demandas, dentro de los 5 Días siguientes a la Explicación del Término de Ejecución. Para los efectos del Art. 540 Numeral 3 del C.P.C.	Sección y cinco (5) Civil Municipal de Bogotá D.C.	BCSC	Alicia Fonseca de Gaviria	Fecha Auto: 04 Diciembre-2009 y 14 Enero-2010	Ejecutivo Singular	2008-1107
Tula Esther Urbina Mesa, Jose David Porfida Mesa y Victor Manuel Orozco Bolívar	Tercero Civil Municipal de Villaputana	Creditplus S.A. CREDITAS	Tula Esther Urbina Mesa, Jose David Porfida Mesa y Victor Manuel Orozco Bolívar	Auto de Mandamiento de Fecha 13 de Julio del 2009	Ejecutivo	20090002
William Cortés Castiblanco y Daniel Alfonso Bello Aro C.C. 1143253 Facaltivo y 7963147 de Bogotá	Civil Municipal de Facaltivo - Cauca	Roberto Miguel Baezera Pérez y Jorge Palmer Lopez	William Cortés Castiblanco y Daniel Alfonso Bello Aro	Fecha auto: 28 de Marzo de 2010	Ejecutivo a Continuación de Acreditado	0125-2008
Yadira Bugarín Arenas C.C. 39.558.963	Octavo civil municipal Paludo de Justicia Oficina 801 Bogotá Tolima	Juan Jose Romero Villalaz	Yadira Bugarín Arenas	Auto mandamiento de pago del 4 de octubre de 2007	Ejecutivo Singular	2007-544
Yarit de Jesús Macías Carrera	Primero civil municipal de Paludo de Justicia - Paludo de Justicia	Yarit de Jesús Macías Carrera	Yarit de Jesús Macías Carrera	Notificar el auto admisorio de la demanda emitida en este auto del 14 de Diciembre de 2009	Ordinario de menor cuentas	2009-0554
Yareth Toro Galeano C.C. 47.035.236, Clever Cáceres Rodríguez C.C. 13.375.673	Segundo Civil municipal de Bogotá - Casanare	Banco de Bogotá	Yareth Toro Galeano, Clever Cáceres Rodríguez	Notificar auto admisorio de fecha 23 de Octubre de 2008	Ejecutivo Singular	2008-0747
Yeyni Fonseca Rivera - José Gonzalo Malhecho Alvarado y María del Carmen Valero	Vendidos Civil Municipal de Bogotá	Cooperativa Multibanco Universitaria - Comuna	Yeyni Fonseca Rivera - José Gonzalo Malhecho Alvarado y María del Carmen Valero	Fecha de Mandamiento de Pago: 27 de Febrero de 2003. Fecha Auto Admisivo: 27 de Febrero de 2008.	Ejecutivo	2008-1419
York Anderson Rojas Bolívar, Jose Augusto Moreno Acosta C.C. 51.294.654 C.C. 14.217.577	65 Civil Municipal de Bogotá	Casa de Bienes Raíces Ltda.	York Anderson Rojas Bolívar, Jose Augusto Moreno Acosta, Luis Francisco Castro Sosa, Carlos Ben Acosta Agudelo	Mandamiento de Pago: 18 Sep. 2009	Ejecutivo	2009/1255

EMPLAZAMIENTOS DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE (Art. 318 del C.P.C.)

EMPLAZADOS: Nemedio Ramirez, Rufina Téllez de Ramirez, Eulogia Acero de Ramirez y Demás Personas Indeterminadas. **JUZGADO:** 77 Civil del Circuito de Bogotá. **DEMANDANTES:** 1. Alfonso Blanco Sanabria 2. Abraham Díaz Quiroga 3. Blanca Florinda Díaz de Molina y 4. José Díaz Quiroga 4. Jesús Gutiérrez Rodríguez 5. María del Rosario Mora Herrera 6. Alberto Molina y María Susana Arango González 7. Jose Carlos Garay Padillo y Waldina Pineda Garzón 8. María Carmen Rosa Rodríguez 9. José Nilsuero Duartes 8. María Teresa Mongui Juan Carlos Garay Padillo y Waldina Pineda Garzón 8. María Carmen Rosa Rodríguez 9. José Nilsuero Duartes 8. María Teresa Mongui 10. María Feli de Carmen Muñoz Bohórquez y Jose María Rodríguez Bohórquez 11. Lucio Camargo Molina y Pablo Tito Vargas Molina 12. Virginia Cabezas Puncello 13. Blanca Lilia Hernández de Celis 14. Rosa Emma Laiton Torres y Rose Aurora Torres Laiton 15. Lucy Garay 16. María Leonor Quiroga 17. Ana Isabel Sula Martínez 18. Nilsa Cecilia Vengas Ortiz 19. Aura Telle González Torres. **DEMANDA:** Cautiva 16. María Leonor Quiroga 17. Ana Isabel Sula Martínez 18. Nilsa Cecilia Vengas Ortiz 19. Aura Telle González Torres. **OBJETO:** Auto Admisivo **DOS:** Nemedio Ramirez, Rufina Téllez de Ramirez, Eulogia Acero de Ramirez y Demás Personas Indeterminadas. **RADICADO:** 2010-068. **FECHA:** Marzo 10 de 2010. **PROCESO:** Perennencia por Prescripción Excepcional de Dominio. **PROCEDIMIENTO:** 2010-068.

TERMINO DE COMPARENCIA 15 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION, SO PENA DE DESIGNARSELE CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRA LA NOTIFICACION. ART. 318 DEL C.P.C. MODIFICADO POR LA LEY 794 / 2003.



José Amadeo Sánchez Medina

Abogado Especializado

"Donde hay justicia, No hay pobreza"
CONFUCIO

21 MAYO 2010



Señor

JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REFERENCIA: 2009 - 1250

DE: **JOHN ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS**

CONTRA **MARIA DOLORES MUÑOZ**

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia allego edicto emplazatorio del domingo 25 de abril de 2010, para que continúe con el trámite.

Del señor Juez

Atentamente

JOSE AMADEO SÁNCHEZ MEDINA
CC.3108048 DE TOBIA-NIMAIMA -CUND.
TP.75418 DEL CSJ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL

Al Despacho del señor(a) Juez las presentes diligencias

Hoy **27 05 2015**

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición. (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☒ Vencido el término de traslado del recurso de reposición
- ☒ Vencido el término de traslado conferido en el auto anterior
- ☐ Con recurso de apelación
- ☐ Con póliza Judicial
- ☐ Inscriba la medida cautelar
- ☐ Con Contestación de demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación
- ☐ Con escrito de la(s) cantidad(es) accionadas

Publicación en Menebo

Blanca Stella Castillo Ardila
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintisiete (27) de mayo de dos mil diez (2010).

PROCESO N° **09-01250-00**

Se nombra como curador ad- Litem de la emplazada MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, a los Abogados indicados en el acta adjunta que hace parte integral del presente auto, inscritos en la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles el nombramiento mediante telegrama.

Notifíquese,


NELSON RUIZ HERNÁNDEZ
Juez

078
31 May 2010


48



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal a y b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 047 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Curador Ad-Litem de la lista Oficial de Auxiliares de la Justicia de la ciudad (municipio) de BOGOTA (DISTRITO CAPITAL), a los doctores:

1. RAFAEL GREGORIO FORERO JIMENEZ, CÉDULA CIUDADANIA 19250414, AV. JIMENEZ # 9-43 OF. 205 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 6308918,
2. JULIO CESAR MURILLO PRIETO, CÉDULA CIUDADANIA 80405624, CR 7 N° 17-01 OF 950 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 4302279,
3. MARTHA DIOSELINA LUNA MORA, CÉDULA CIUDADANIA 20490440, CL. 167 N. 52A-67 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 6712558,

Dentro del proceso número: 11001400304720090125000

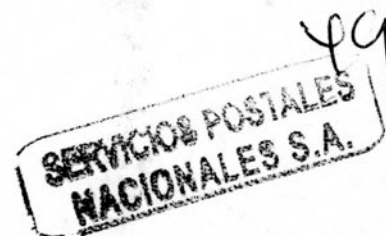
08/06/2010 12:43:00 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

NELSON YESID RUIZ HERNANDEZ
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 067
CL. 14 # 7-30 PISO 10
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL



DOCTOR(A)

RAFAEL GREGORIO FORERO JIMÉNEZ

AV JIMÉNEZ # 9-43 OF. 205

BOGOTÁ D.C.

TEL. 511 1041

09 JUN 2010

HIPOTECARIO No. 2009-1250

DEMANDANTE: ALEXANDER RAMIREZ

DEMANDADO: MARIA DOLORES MUÑOZ

SE LE INFORMA QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERÁ COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARÁ ACEPTACIÓN DEL CARGO, SO PENAL DE IMPONERSE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

SECRETARÍA



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 047
CL. 14 # 7-36 PISO 16
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL



DOCTOR(A)

09 JUN 2010

JULIO CESAR MURILLO PRIETO

CARRERA 7 # 17-01 OF. 950

09 JUN 2010

BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 1042

HIPOTECARIO No. 2009-1250

DEMANDANTE: ALEXANDER RAMIREZ

DEMANDADO: MARIA DOLORES MUÑOZ

SE LE INFORMA QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. PARA LO CUAL DEBERÁ COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARÁ ACEPTACIÓN DEL CARGO, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 047
CL. 14 # 7-36 PISO 16
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

DOCTOR(A)

MARTHA DIOSELINA LUNA MORA

CALLE 167 # 52 A - 67

BOGOTÁ D.C.

TELEGRAMA No. 1043

09 JUN 2010

09 JUN

HIPOTECARIO No. 2009-1250

DEMANDANTE: ALEXANDER RAMIREZ

DEMANDADO: MARIA DOLORES MUÑOZ

SE LE INFORMA QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE CURADOR AD-LITEM DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, PARA LO CUAL DEBERA COMPARECER A EFECTO DE RECIBIR NOTIFICACIÓN PERSONAL DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA, ACTO QUE CONLLEVARA ACEPTACIÓN DEL CARGO, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

SECRETARIA

52

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
CALLE 14 No7-36 PISO 16

EN BOGOTA A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES JUNIO DEL
AÑO 2010 DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL SECRETARIO
DEL DESAPACHO NOTIFIQUE PERSONALMENTE A
RAFAEL GREGORIO FORERO JIMENEZ
IDENTIFICADO CON LA C.C. No 19.250.414 DE
BOGOTA EN SU CONDICION DE
CORADOR CONTENIDO DEL **MANDAMIENTO DE**
PAGO EJECUTIVO DE
FECHA 18-AGOSTO-2009
ADEMAS LE HICE ENTREGA DE FORMAL DE LA DEMANDA Y SUS
RESPECTIVOS ANEXOS EN - (-) FOLIOS UTILES,
ADVIRTIENDOLE QUE TIENE CINCO (5) DIAS PARA
CANCELAR LA DEUDA POR LA CUAL SE EJECUTA, O EN SU DEFECTO
PROPONGA EXCEPCIONES DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5)
DIAS

ENTERADO FIRMA COMO APARERCE

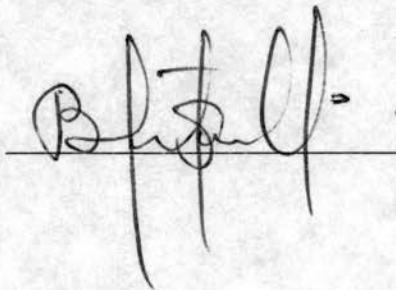
EL (LA) NOTIFICADO(A)

 CC 19.250.414 DE
TR 36.602 C.S.J.

QUIEN NOTIFICA

JUAN DE LA ROSA C.

EL SECRETARIO



K

53

Señor:
JUEZ 47 CIVIL DEL CIRUITO
Calle 14 No. 7 - 36 Piso 16
BOGOTÁ D. C.
E. D.

Ref: Proceso: Ejecutivo Hipotecario No. 2.009 - 01250
De: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS
Vrs. MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ



RAFAEL GREGORIO FORERO JIMENEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado al pie de mi firma abogado en ejercicio con T. P. No. 36.602 del C. S. J. expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de CURADOR AD-LITEM de: JOSE DOMINGO CONTRERAS LOZADA, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, cordial y respetuosamente estando en tiempo para hacerlo, me dirijo al señor Juez para describir el traslado que se me hace en el presente asunto y al respecto manifiesto:

A LOS HECHOS

Al primero: Eso dice el documento aportado
Al segundo: Me atengo a lo que resulte probado, como quiera que los intereses no deben sobrepasar el máximo autorizado
Al tercero: No me costa, por lo que me atengo a lo que resulte probado
Al cuarto: Es cierto, conforme al documento aportado
Al quinto: Es cierto, conforme a los documentos aportados
Al sexto: Me atengo a lo que resulte probado
Al séptimo: Me atengo a lo que resulte probado
Al octavo: Me atengo a lo resultado por el despacho

A LAS PRETENCIONES

Sírvase señor juez despachar favorable o desfavorablemente las pretensiones de la demanda según lo que aparezca probado

EXCEPCIONES DE MERITO

Solicito, de conformidad con el Art. 306 del Código de Procedimiento Civil, si al encarar el estudio del proceso, encuentra probados hechos que constituyan excepciones, las reconozca oficiosamente

NOTIFICACIONES

Al suscrito en la secretaria de su despacho o en la Carrera 25 No. 66-79 Of. 305, tel. 630-89-18, a las partes en las direcciones conocidas

Del señor Juez, atentamente,


RAFAEL GREGORIO FORERO JIMENEZ
C. C. No. 19.250.414 de Bogotá
T.P. N: 36.602 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil Municipal de Bogotá

PRESENTACIÓN PERSONAL

Fecha: 18 JUN. 2010

En presencia del secretario(a) de este despacho Rafael
Gregorio Forero Jarama quien presenta la
19. 250. 414 de 36602

Y manifestó que apesada(n) fue puesta de su puño y letra,
y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente.

Secretario(a)

JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL MUNICIPAL

Al Despacho del señor(a) Juez las presentes diligencias:

Hoy 30 06 2010

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☒ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición. (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ Vencido el término de traslado conferido en el auto anterior
- ☐ Con recurso de apelación
- ☐ Con póliza Judicial
- ☐ Inscrita la medida cautelar
- ☒ Con Contestación de demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Curador ad-litem

Blanca Stella Castillo Ardila
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de junio de dos mil diez (2010).

PROCESO N° **09-01250-00**

Téngase en cuenta que el curador ad Litem dentro del termino concedido contesto al demanda sin proponer excepciones.

Vista la solicitud que antecede y con fundamento en el literal a), del numeral 1° del artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, asígnesele al curador como gastos de curaduría la suma de \$ 180.000.00, que serán a cargo de la parte demandante.-

En firme el presente proveído, regresen las diligencias al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese,

NELSON RUIZ HERNÁNDEZ

Juez

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
 DE SANTA FE DE BOGOTÁ, D. C.

1 AUTO. ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR

100 DE HOY 02 JUL 2010

1 Ejecutorio



S-2010-350932



Bogotá, 30 de junio de 2010

Señores
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 14 7-36 PISO 16
Bogotá

**ASUNTO: PROCESO EJECUTIVO CON
ACCIÓN PERSONAL 2009-1250 DE JHON
ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS
Contra MARÍA DOLORES MUÑOZ PAZ.
RADICACIÓN 2009-100827 OFICIO 3298
DEL 09-10-2009**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
COACTIVO No. 06333R (Al contestar
favor citar este número)**

Me permito comunicarle que mediante Resolución No. 20101909 del 02/06/2010, este despacho decretó el embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier motivo se le llegaren a desembargar a **MARÍA DOLORES MUÑOZ PAZ**, propietaria de una cuota parte del inmueble ubicado en la **CL 47B SUR 8A 62 ESTE (Dirección Actual)** distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. **50S-434912**, dentro del proceso de la referencia que se adelanta en esa jurisdicción. Límitese la medida a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$2.498.624.00)**.

Sírvase proceder de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 624 de 1989, artículos 837 y 839-2, en concordancia con el Código de Procedimiento Civil, artículo 543.

Cordialmente,

Laura M. Tole

LAURA MARIA TOLE
Secretaria Jurídica
Jurisdicción Coactiva

Elaboró **CARLOS OROZCO**
Revisó Humberto Mercado
Proceso: 06333R
Consecutivo 201004687



Al Despacho del señor(a) Juez las presentes diligencias:

Hoy 12.07 2010.

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☒ Para sentencia sin oposición. (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado del recurso de reposición
- ☐ Vencido el término de traslado conferido en el auto anterior
- ☐ Con recurso de apelación
- ☐ Con póliza Judicial
- ☐ Interpone la medida cautelar
- ☐ Con Contestación de demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subrogación
- ☐ Con escrito de fe(s) entidad(ades) abogad(es)

☐ Solicitudes de remanentes.

12/1/81

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D. C.**

Bogotá, D. C., Doce (12) de julio de Dos Mil diez (2010).

REF: 2009-1250

De conformidad con lo previsto en el art. 542 del C. de P. C., se tiene en cuenta el embargo de remanentes comunicado por la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA, en relación con la demandada **MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**. Ofíciase.

NOTIFIQUESE,


NELSON RUIZ HERNANDEZ
JUEZ.-

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.	
EL AUTO ANTERIOR DE HOY	14 JUL 2010
E NOTIFICADO POR ESTADO No. 107	
La Secretaria.	BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
CALLE 14 No 7-36 piso 16

Bogotá D.C., Julio 23 de 2010
Oficio No 2207

Señores
EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-1250 de JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS contra MARÍA DOLORES MUÑOZ PAZ.-

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce (12) de julio dos mil diez (2010), emitido dentro del proceso de la referencia, me permito comunicarle que **SE TENDRÁ EN CUENTA** el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante Oficio No. S-2010-350932 de fecha 30 de junio de 2010, en su proceso EJECUTIVO COACTIV No. 0633R de EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ contra MARÍA DOLORES MUÑOZ PAZ, propietaria de una cuota parte del inmueble ubicado en la CL 47B SUR 8A 62 ESTE (Dirección Actual) distinguido con Matricula Inmobiliaria N. 50S-434912.

Atentamente,


BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA

SE ENVIO X
CORREO CERTIFICADO
PLANILLA 28 JUL 2010

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Hoy _____
Al despacho del señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☒ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☒ Acordado el término de traslado conferido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Proceso Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subseñación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro

☐ _____
☐ _____
☐ _____

SECRETARIA

República de Colombia

Rama Judicial



**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D.C.**

Calle 14 N° 7-36 Piso 16

BOGOTÁ, D.C., CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

PROCESO N° 09-01250-00

Ref.: Ejecutivo con Título Hipotecario de **JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS** contra **MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**.

Profiérase la correspondiente **SENTENCIA** en el proceso de la referencia.

1. ANTECEDENTES:

Mediante libelo cuyo conocimiento correspondió, previo reparto, a este estrado judicial, JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS, por conducto de apoderado judicial debidamente constituido, demandó mediante los trámites de proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía a MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ, para efectos de obtener el pago de las sumas adeudadas y contenidas la escritura pública No. 2098, de fecha 19 de julio de 2007, por valor de capital de \$6.000.000 M/cte, cuyo pago convino hacerse dentro de un (1) año contado a parti de la fecha de la mencionada escritura, garantizado con la hipoteca abierta constituida mediante la misma Escritura Pública N° 2098 de 19 de julio de 2007, otorgada ante la Notaría Cincuenta y Tres (53) del circulo de Bogotá, respecto del inmueble ubicado en la Calle 47 B Sur No. 8 A-62 Este, de esta ciudad, de las especificaciones y linderos determinados en la demanda.

Considerando en su momento el Juzgado que el libelo se ajustaba a los requisitos formales para su ingreso a la jurisdicción y que el título aportado como base del recaudo daba fe del cumplimiento de los presupuestos del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, mediante proveído dictado el día 18 de agosto de 2009, se dispuso librar mandamiento de pago por las sumas solicitadas.

La parte demandada se notificó del auto de apremio en su contra en la forma prevista por el art. 318 del Código de Procedimiento Civil, sin que la misma compareciera dentro del término señalado, para lo cual se le nombro

09-01250-00

Curador Ad Litem, quien oportunamente dio contestación a la demanda, pero no formulo excepciones de fondo.

En circunstancias semejantes, debe entonces proferirse el correspondiente fallo.

2. CONSIDERACIONES:

Ningún reparo merecen los presupuestos procesales, pues se evidencia del *sub-examine*, la presencia plena de ellos. Igual cabe advertir que no se presenta vicio con entidad suficiente para anular la actuación.

En el certificado de tradición aportado al proceso se evidencia que la parte demandada es la titular del derecho real de dominio sobre el inmueble cuya venta se pide, y que sobre dicho bien raíz no figuran otros titulares de derechos reales que deben ser convocados al proceso. Las etapas procesales establecidas en las normas adjetivas se agotaron en la forma y oportunidad indicadas, y el embargo del bien perseguido se cumplió en debida forma.

Constituyéndose el título ejecutivo en la columna vertebral en esta clase de procesos, y atendiendo que el Juez se encuentra siempre investido de facultad para acceder a la revisión oficiosa del título y determinar su eficacia, resulta imperioso analizar cuidadosamente el documento aportado como base de la acción ejecutiva, a fin de determinar si efectivamente concurren en él los requisitos indispensables para tener al instrumento como idóneo y por ese mismo sendero, para establecer la procedibilidad de la orden de pago.

A ese propósito, constata el Juzgado que la ejecución se adelantó en cabal forma, toda vez que con la demanda se presentó copia de la escritura pública N° 2098 de 19 de julio de 2007 otorgada ante la Notaría Cincuenta y Tres (53) del circulo de Bogotá, contentiva del gravamen hipotecario, la que además de tener la constancia de ser primera copia y de prestar mérito ejecutivo, se registró debidamente. Igualmente dentro de la misma escritura se obligo la demandada al pago con el acreedor, por valor de capital de \$6.000.000, cuyo pago convino hacerse por el término de un (1) año contado a parti de la fecha de la escritura antes referida, documento que milita en las condiciones del artículo 488 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que de él dimanen obligaciones expresas, claras y exigibles.

Y como en este caso la parte demandada, dejó transcurrir en silencio los términos para excepcionar o de algún modo, oponerse a las pretensiones demandadas, imponése sin más dictar sentencia en las condiciones dispuestas por el numeral 6 del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 507 *ibidem*, en razón de no encontrarse dentro del proceso, circunstancia alguna que permita predicar lo contrario.

3. DECISIÓN:

En mérito de lo así expuesto, el JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Ordénase seguir adelante con la ejecución, en la forma determinada en el mandamiento de pago dictado el día 18 de agosto de 2009, para que con el producto de la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del inmueble hipotecado y descrito en la demanda, previo avalúo, se pague a la entidad ejecutante el valor del crédito y las costas.

SEGUNDO.- Practíquese la liquidación del crédito en las condiciones que refiere el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

TERCERO.- Condénase a la parte demandada al pago de las costas procesales causadas en la instancia. Tásense.

Notifíquese,


LEO RAÚL SALAS
Juez.

Bogotá D.C., La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.
169 Hoy **19 OCT 2010**
La secretaria,
BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA



José Amadeo Sánchez Medina

Abogado Especializado

"Donde hay justicia, No hay pobreza"
CONFUCIO

Señor [REDACTED]

JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

JUZG 47 CIVIL M.PAL

00110 8-JUN-'11 10:27

REFERENCIA: 2009 - 1250

DE: **JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANO**

CONTRA: **MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia le solicito el secuestro del inmueble que se encuentra embargado.

Del señor Juez

Atentamente

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA

C.C. 3.108.048 DE NIMAIMA CUNDINAMARCA

T.P. 75.418 DEL C.S. DE LA J.

Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Publico
JUEZADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Hoy 14 06 2011

Al despacho del señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado conferido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscripción medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subeacción presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro


SECRETARIA

62

JUZGADO SESENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Catorce (14) de junio de dos mil once (2011)

Ref: 2009 -1250

Previo a resolver la solicitud que antecede, por secretaria elabórese y remítase nuevamente el oficio No. 168, ordenado en auto de fecha 10 de diciembre 2009 obrante a folio 36.

NOTIFÍQUESE,



LEO RAÚL SALAS
JUEZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>105</u> hoy <u>16 JUN 2011</u> . La Secretaria,  BLANCA STELLA CASTILLO A.
--



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D. C.

Calle 14 No 7-36 piso 16

Oficio No. 2664

Bogotá D.C, 23 de Junio de 2.011.

Señores

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 09-1250 de JHON
ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS Contra MARIA
DOLORES MUÑOZ PAZ.-**

Comunico que mediante auto de fecha Diciembre diez (10) de dos mil nueve (2.009) y Junio catorce (14) de dos mil once (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarle con el fin de que se **SIRVA CORREGIR LA ANOTACIÓN N. 7**, del folio de matricula inmobiliaria N. 50S-434912, en el sentido de indicar que el embargo es dentro de un proceso hipotecario y no con acción personal.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

SECRETARIA

retiro
Adriana Guadalupe
C 52.431.130 Bja

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Hoy 13 07 2011
Al despacho del señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrito medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de interposición presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

☐ Secretaría Agendar

☐

☐

SECRETARIA

64

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. Trece (13) de julio de dos mil once (2011)

Ref: 2009 -1250

Por secretaria practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho la suma de \$ 420.000 M/cte.

NOTIFÍQUESE ()


LEO RAÚL SALAS
JUEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR			
ESTADO No. <u>124</u> DE HOY			
15 JUL 2011			
La Secretaria.			
BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA			

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. 2009-1250

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO:	420.000,00
NOTIFICACIONES:	6.000,00
PUBLICACIONES EDICTO:	0,00
GASTOS CURADURÍA:	0,00
POLIZA JUDICIAL:	0,00
REGISTRO EMBARGO:	25.840,00
GASTOS SECUESTRE:	0,00
AVISO REMATE	0,00
CAUCIÓN SECUESTRE:	0,00
GASTOS PERITO:	0,00
COPIAS Y OTROS:	0,00

TOTAL LIQUIDACIÓN 451.840,00

TOTAL COSTAS: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$451.840.00).

LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS SE FIJA EN LISTA (ART. 108 C.P.C.), HOY PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011), EN TRASLADO A LAS PARTES.

LA SECRETARIA,


BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

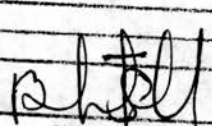


Hoy 16 de 08 2011

Al despacho del señor(a) Juez(a) les presento diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho correspondiere
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para conciliación (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Ventarío al término de la sesión concurrido en el auto anterior
- ☒ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crimen
- ☐ Con Posza Judicial
- ☐ Inscrito en el libro de conciliación
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subseñalación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro ☐


SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C. Dieciséis (16) de agosto de dos mil once (2011)

 **Ref: 2009 -1250**

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaria no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, este despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE ()



LEO RAÚL SALAS
JUEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL	
BOGOTÁ D. C.	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No.	
<u>145</u>	DE HOY <u>17 8 AGO 2011</u>
La Secretaria. _____	
BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA	



Folios 2

Anexos 0



Origen

50S2011ER26391

Destino

JUZGADO 47 CIVIL MPAL / BLANCA STELLA

Asunto

ORIP / CORRECCIONES / LUZ MARINA

CORRECCION

Fecha 10/10/2011 02:02:58 p.m.



2
C183 67

308



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D. C.

Calle 14 No 7-36 piso 16

Oficio No. 2664

Bogotá D.C, 23 de Junio de 2.011.

Señores

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 09-1250 de JHON
ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS Contra MARIA
DOLORES MUÑOZ PAZ.-**

Comunico que mediante auto de fecha Diciembre diez (10) de dos mil nueve (2.009) y Junio catorce (14) de dos mil once (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarle con el fin de que se **SIRVA CORREGIR LA ANOTACIÓN N. 7**, del folio de matrícula inmobiliaria N. 50S-434912, en el sentido de indicar que el embargo es dentro de un proceso hipotecario y no con acción personal.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

**BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA**



NO
alt
11-10-11
H: 2:00 pm



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D. C.

Calle 14 No 7-36 piso 16

Oficio No. 2664

Bogotá D.C, 23 de Junio de 2.011.

Señores

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
Ciudad.**

**REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 09-1250 de JHON
ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS Contra MARIA
DOLORES MUÑOZ PAZ.-**

Comunico que mediante auto de fecha Diciembre diez (10) de dos mil nueve (2.009) y Junio catorce (14) de dos mil once (2011), dictado dentro del proceso de la referencia, ordeno oficiarle con el fin de que se **SIRVA CORREGIR LA ANOTACIÓN N. 7**, del folio de matricula inmobiliaria N. 50S-434912, en el sentido de indicar que el embargo es dentro de un proceso hipotecario y no con acción personal.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA

SECRETARIA



FORMULARIO DE CORRECCIONES

4
69

Pagina 1

Impreso el 19 de Octubre de 2011 a las 09:10:52 a.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno 2011-CI583 se Corrigieron las siguientes matriculas:

434912

Nro Matricula: 434912

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0004RWWW
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 47B S 8A 62E (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-11-2009 Radicacion: 2009-100827

Documento: OFICIO 3298 del: 09-10-2009 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO 09-1250.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CASTELLANOS JHON ALEXANDER

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

SALVEDADES:

Anot: 7 No. Salve: 1 Fecha Salve: 19-10-2011

EN SECCION NATURALEZA JURIDICA ESPECIFICACION CORREGIDA SI VALE ART.35 D.L.1250/70 OGF/COR23....

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

CORREC23,91



00110 8-000-11 11-23

1 70

DRDZS-308-2011

ORIP-BZS-CORREC

50S2011EE 34796

Al contestar favor citar este código

Bogotá, D.C., Octubre 21 de 2011

**Señor juez
CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Calle 14 # 7-36 Piso 16
Ciudad.-**

**Ref.: Oficio 2664 de 23-06-2011
R.C. 2011-26391 de 10-10-11**

En atención a su solicitud de la referencia, me permito informarle, que se le dio trámite al tenor del Artículo 35 Decreto Ley 1250 de 1970. Se anexa constancia de corrección.

Atentamente,


**OMAR GARCES FERNANDEZ
Registrador Delegado
Bogotá – Zona Sur**

OGF/luz marina g.



51 años

Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia

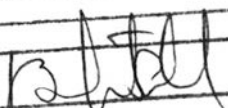
Superintendencia de Notariado y Registro
Diag. 44 Sur No. 50-61 – TEL: 2381158
Bogotá D.C. Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>

Email: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co

República de Colombia
Poder Judicial
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SEGUNDA D.C.

No. 15-11-2011
As. desistimiento del señalamiento a las personas diligenciado

- ☒ Para resolver lo que en derecho correspondiere
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia en oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☒ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☒ Inscripción de demanda
- ☐ Con custodia de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subscrición presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro: ☐
☐
☐

SECRETARIA

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Quince (15) de noviembre de dos mil once (2011).

REF: 2009 -1250

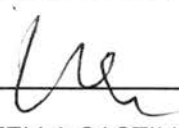
Vista la comunicación que precede por parte de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad y teniendo en cuenta que en la misma se informa que el embargo sobre el bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula No. **50S-434912**, ha sido debidamente registrado; se ordena su secuestro para lo que se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía de la zona correspondiente, a quien se le ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se nombra como secuestre a la persona que aparece inscrita en el acta adjunta, que forma parte integral del presente auto. Se señalan como gastos provisionales al secuestre la suma de \$ 100.000.

Una vez posesionado y realizada la diligencia antes mencionada, hágasele saber al auxiliar de la Justicia, que debe suscribir ante este despacho Judicial la póliza de que trata el art. 683 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE,



LEO RAÚL SALAS
JUEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL			
BOGOTÁ D. C.			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR			
ESTADO	No. <u>204</u>	DE	HOY
<u>17 NOV 2011</u>			
La			
Secretaria.			
—			
BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA			



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 047 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), a: señor:

LUIS ANTONIO VELA CASTIBLANCO, CÉDULA CIUDADANIA 19220599, CL. 9 A N. 69 B-05 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2600177,

En el proceso número: 11001400304720090125000

15/11/2011 09:30:27 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.



LEO RAÚL SALAS
Juez



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
Calle 14 No 7-36 piso 16

DESPACHO COMISORIO No.435

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

**AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE
POLOCIA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-1250 de JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**, se profirió la siguiente providencia:

"JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL" Bogotá, D.C. quince (15) de noviembre de de dos mil once (2011), decretó el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-434912, ubicado en la calle 47 B Sur NO. 8 A-62 E de esta ciudad**, para su práctica se comisionó a los señores Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Zona Respetiva a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades. Se nombra como secuestre al señor **LUIS ANTONIO VELA CASTIBLANCO** identificado con la C.C. NO. 19.220.599 de Bogotá.

Se fija como honorarios la suma de \$100.000.00 Mcte.

NOTIFÍQUESE.- El Juez LEO RAUL SALAS

INSERTOS

Se adjunta copia de los linderos del inmueble a secuestrar y de los autos que ordenan la comisión.

Dr.(a). JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, identificado(a) con C.C. No. 3.108.048 de Bogotá y T.P. NO. 75.418 del C.S.J. quien actúa como apoderado (a) de la actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil once (2.011)

Atentamente,

**BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA**

13 DIC. 2011

refiro

Adriana GUAUQUE N.

CC 52.431.139 Bta'

Autorizada Jose Amaleo Sanchez



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca*

Bogotá D.C. 14/02/12
DESAJ-10-DC 569
R./ 120124079

JUZG 47 CIVIL M. PAL

Doctor(a):
JUEZ 44 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

00110 14-FEB-12 15:21

2009-1250

Asunto: Despacho Comisorio No. 573

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 4 numeral 4 del Acuerdo 7703 del 2011 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 10 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

PAJ 28 / 12

84

JUZG 47 CIVIL M. PAL

Señor

JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

JOAN IF
00110 28-MAY-'13 9:58

Radicación: **Ejecutivo Hipotecario** 2009 - 352

DE: JHON ALEXANDER RAMIREZ

CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

01250

En mi calidad e apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia me permito solicitarle a su despacho la actualización del despacho comisorio que ordeno el secuestro del inmueble que se encuentra hipotecado.

Del señor Juez

Atentamente

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA
C.C. 3.108.048 DE NIMAIMA CUNDINAMARCA
T.P. 75.418. DEL C.S DE LA J

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
BOGOTÁ 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



18 JUL 2012

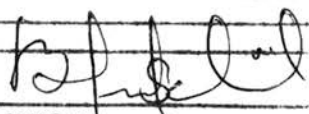
Al despacho del señor(e) Jueces, les presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponde
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado concurrido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscribir medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subseñación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro ☐

☐

☐



SECRETARÍA

Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal

Bogotá, D. C. Dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013)

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, devuélvase el despacho comisorio No. 435 a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de Policía de la zona correspondiente, a fin de que se sirva practicar la diligenciar allí ordenada.

Por secretaria elabórese oficio remitatorio.

Notifíquese


LEO RAÚL SALAS
JUEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO No. 122 DE 22 DE JULIO DE 2013
La Secretaria., BLANCA STELLA CASTILLO
ARDILA



JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 16 TEL. 3429994

Oficio 2862

Bogotá, D.C. 5 de agosto de 2013

Señores

**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)
Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Bogotá.-**

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400304720080125000 DE
JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA MARIA DOLORES
MUÑOZ PAZ.-**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó devolver el Despacho Comisorio No. 435, a fin de que se sirvan practicar la diligencia ordenada.

Se adjunta lo enunciado.

Atentamente,

**BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA**

20-08-13.

Adriana Guapuz
CC 52.431.13984
Retiro folios
75 al 82 cuaderno 1.

130820015



U: Luis A. UGUA
19220599

DE 435
47cm



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO:

RADICADO

JUZGADO

: _____
: _____

(6)

C11 47B-SUB NO 6A - 62 E.

Call 478 Sur N. 8A - 62E "USME"

120116123



88
J.47cm
D.C. 435

JURISDICCIÓN:

San Cristóbal

Devolver x zona

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO HIPOTECARIO

D.C. 435.

No. CUADERNOS

FOLIOS CORRESPONDIENTES

DEMANDANTES

JUAN ALEXANDER

RAMIREZ

CASTELLANOS

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

No. C.C. ó Nit.

Dirección Notificación:

Teléfono:

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

No. C.C. ó Nit.

Dirección Notificación:

Teléfono:

APODERADO

JOSÉ AMARCO

SANCHEZ

MEDINA

75.418 CSS

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

No. C.C. ó T.P.

Dirección Notificación:

Teléfono:

3206971578

DEMANDADO(S)

MARZA DOLORES

MUÑOZ

PAZ

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

No. C.C. ó Nit.

Dirección Notificación:

Teléfono:

Nombre(s)

1er. Apellido

2do. Apellido

No. C.C. ó Nit.

Dirección Notificación:

Teléfono:

ANEXOS:

FIRMA APODERADO:

RADICADO PROCESO



YAMAR

ASESORES DE SEGUROS

PÓLIZAS JUDICIALES - PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO
EDICTOS PRENSA Y RADIO - SEGUROS GENERALES
NOTIFICACIONES - TRABAJOS EN COMPUTADOR - FOTOCOPIAS

Carrera 10 No. 15-39 Of. 203 Edificio Unión - Tel.: 243 93 98

Cels.: (313) 261 47 42 - (312) 327 75 48 - (320) 301 44 98

yamar_74@hotmail.com - Bogotá, D.C. - Colombia

SERVICIO A DOMICILIO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
Calle 14 No 7-36 piso 16

DESPACHO COMISORIO No.435

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION Y/O INSPECTOR DE
POLOCIA DE LA ZONA CORRESPONDIENTE

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2008-1250 de JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ**, se profirió la siguiente providencia:

"JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL" Bogotá, D.C. quince (15) de noviembre de de dos mil once (2011), decretó el **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50S-434912, ubicado en la calle 47 B Sur NO. 8 A-62 E de esta ciudad**, para su práctica se comisionó a los señores Jueces Civiles Municipales de Descongestión y/o Inspector de Policía de la Zona Respectiva a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades. Se nombra como secuestre al señor **LUIS ANTONIO VELA CASTIBLANCO** identificado con la C.C. NO. 19.220.599 de Bogotá.

Se fija como honorarios la suma de \$100.000.00 Mcte.

NOTIFÍQUESE.- El Juez LEO RAUL SALAS

INSERTOS

Se adjunta copia de los linderos del inmueble a secuestrar y de los autos que ordenan la comisión.

Dr.(a). JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, identificado(a) con C.C. No. 3.108.048 de Bogotá y T.P. NO. 75.418 del C.S.J. quien actúa como apoderado (a) de la actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil once (2.011)

Atentamente,


BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA



2
41
90
1

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Quince (15) de noviembre de dos mil once (2011).

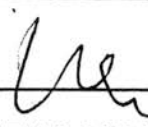
REF: 2009 -1250

Vista la comunicación que precede por parte de la oficina de instrumentos públicos de esta ciudad y teniendo en cuenta que en la misma se informa que el embargo sobre el bien inmueble objeto de cautela identificado con folio de matrícula No. **50S-434912**, ha sido debidamente registrado; se ordena su secuestro para lo que se comisiona al señor Juez Civil Municipal de Descongestión y/o Inspector de policía de la zona correspondiente, a quien se le ordena librar despacho comisorio con los insertos del caso. Se nombra como secuestre a la persona que aparece inscrita en el acta adjunta, que forma parte integral del presente auto. Se señalan como gastos provisionales al secuestre la suma de \$ 100.000.

Una vez posesionado y realizada la diligencia antes mencionada, hágasele saber al auxiliar de la Justicia, que debe suscribir ante este despacho Judicial la póliza de que trata el art. 683 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE,


LEO RAÚL SALAS
JUEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL			
BOGOTÁ D. C.			
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR			
ESTADO No. <u>204</u> DE HOY			
<u>17 NOV 2011</u>			
La			
Secretaria.			
BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA			



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 047 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS ANTONIO VELA CASTIBLANCO, CÉDULA CIUDADANIA 19220599, CL. 9 A N. 69 B-05 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2600177,

En el proceso número: 11001400304720090125000

15/11/2011 09:30:27 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.



LEO RAÚL SALAS
Juez



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-434912

Pagina 1

Impreso el 09 de Febrero de 2009 a las 11:26:37 a.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S-BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 27-01-1978 RADICACION: 7806069 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-01-1978 COD CATASTRAL: AAA0004RWWW
ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: U/652

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ZONA DE USME, DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA, CON EL NUMERO 221 DEL BARRIO LA NUEVA GLORIA, QUE TIENE UNA EXTENSION DE 120.00 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: "NORTE, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 176, ORIENTE, EN, 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 222, POR EL SUR, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL PARAMENTO DE LA CALLE; OCCIDENTE EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 220."

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA 050-0 20.149 QUE, INCURBE LTDA ADQUIRIO POR APOORTE DE VICTOR VEGA ROA Y JAIME LOZANO, CESPEDES AL TENOR DE LA ESCRITURA # 1512 DE 22 DE ABRIL DE 1.966 NOT. 4. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CECILIA MARTINEZ DE CORTEZ POR ESCRITURA # 2646 DEL 27 DE JULIO DE 1965 NOT 9. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GRACIELA MARTINEZ DE SANCHEZ SEGUN ESCRITURA # 323 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN ANTONIO CORTEZ DIAZ POR LA ESCRITURA # 300 DE NOVIEMBRE 12 DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A AU A MARIA CONTRERAS DE PRADERA POR ESCRITURA # 2897 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.947 NOTARIA 1. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 47B S 8A 62E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)

20149

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 23-01-1978 Radicacion: 7806069

Doc: ESCRITURA 7293 del 16-12-1976 NOTARIA 9 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 7.500,00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCURBE LIMITADA

A: BELTRAN LUIS ANTONIO

152328 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-11-2001 Radicacion: 2001-78071

Doc: ESCRITURA 3916 del 25-09-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 18.000.000,00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR INURBE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO

152328

MUJOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-11-2001 Radicacion: 2001-78071

Doc: ESCRITURA 3916 del 25-09-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-07-2007 Radicacion: 2007-73101

Doc: ESCRITURA 2098 del 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUJOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

[illegible]

580/14
a3/

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20-ENERO 2012. -Al Despacho de la señora Jueza el presente despacho comisorio, radicado con el número 120116123 proveniente del Juzgado 47 Civil Municipal (X) Circuito () de esta ciudad; informando que la dirección del mismo pertenece a una localidad diferente a la asignada a este Despacho.-


NATALIA RAMIREZ C.
Escribiente

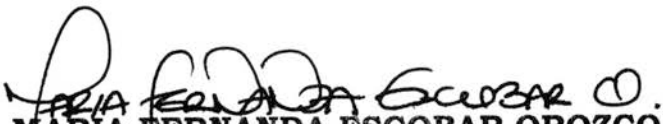
RAMA JUDICIAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION

Bogotá D. C. ante ~~de~~ ENERO de dos mil doce (2012).-

Visto el anterior informe secretarial y como quiera que el lugar donde debe practicarse la diligencia es de una localidad diferente a las asignadas; valga decir las Zonas de Bosa, Kennedy y Puente Aranda. Este Despacho dispone la remisión inmediata del presente Despacho Comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgado Civiles y de Familia, con el fin que sea repartido al Juez encargado de la zona.-

CUMPLASE

La Jueza,


MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO

3 FEBRERO DE 2012.- Recibido en la fecha el presente despacho comisorio proveniente del Juzgado 417 CIVIL MUNICIPAL y radicado pasa el mismo al Despacho para resolver.-



MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
Escribiente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá, D.C., Febrero Tres (03) de Dos Mil Doce (2012)

Auxíliese el despacho comisorio No. 435 que nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de la comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m. en adelante, del día 13-02-12.

Por la oficina del centro de servicios administrativos jurisdiccionales de apoyo para los juzgados civiles y de familia, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (), por este despacho () o relevado por no figurar en la lista de auxiliares () señor (a) LUIS ANTONIO VELA C. identificado(a) con la C.C No 19.220.599 e infórmese que si acepta debe tomar posesión el día de la diligencia. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: certificado de cámara de comercio donde está registrado el embargo () linderos legibles del inmueble (X) auto que ordena la medida () acta de designación secuestre () boletín catastral() certificado de tradición reciente donde aparezca inscrita la medida(X) escrito de medidas cautelares() copia de mandamiento de pago() y otros _____ a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvase las diligencias al Juzgado de origen, previa las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO
JUEZ

**JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.**

Por anotación en el estado No. 004 de fecha 07 de
Febrero de 2012 Fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 00814

08 FEB. 2012

SEÑOR(A)
LUIS ANTONIO VELA CASTIBLANCO
CL. 9 A N. 69 B-05
BOGOTA

REF. Despacho Comisorio N. 435
Proceso No. 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNIQUE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE
SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO
10 CIVIL MUNICIPAL DE DE EL DIA 13-FEBRERO-2012 8:00 AM
PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO
ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
JEFE CENTRO

95
22/6



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Carrera 10 No 14-33 Mezzanine

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO () SECUESTRO (x)

REFERENCIA. Despacho Comisorio No. 435

Juzgado 47 Civil Municipal

En Bogotá, D.C. a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil doce (2012), siendo el día y hora señalados en auto anterior, el Juzgado Décimo Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, D.C., se constituyó en diligencia, con el fin de realizar la comisión conferida por el juzgado comitente. Seguidamente se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial y la parte interesada no compareció al Juzgado a confirmar la misma. Así mismo se deja constancia que el secuestre designado SI (x) NO () compareció al juzgado a confirmar su asistencia. En consecuencia se dispone LA DEVOLUCIÓN DE LA PRESENTE COMISION AL JUZGADO DE ORIGEN, previas las anotaciones del caso.- No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.-

ADEY JELITZHA SANABRIA CASTILLO

JUEZ

MAYRA GISELLE CASTELLANOS CAQUEZA

ESCRIBIENTE



JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 14 NO. 7-36 PISO 16 TEL. 3429994

97/81

Oficio No 2862

Bogotá, D.C. 5 de agosto de 2013

Señores

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION (REPARTO)

Y/O INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

Bogotá.-

**PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001400304720080125000 DE
JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA MARIA DOLORES
MUÑOZ PAZ.-**

AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA

Comunico a ustedes que mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó devolver el Despacho Comisorio No. 435, a fin de que se sirvan practicar la diligencia ordenada.

Se adjunta lo enunciado.

Atentamente,


BLANCA STELLA CASTILLO ARDILA
SECRETARIA



98/19

INFORME- Al despacho de la señora Juez, el presente despacho comisorio, hoy 6 de septiembre de 2013

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DESPACHOS COMISORIOS

Bogotá, D.C .seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013)

En consecuencia, para llevar a efecto la diligencia de SECUESTRO (X), EMBARGO Y SECUESTRO (), para la cual fuimos comisionados, señalase la hora de las 8:00 a.m. en adelante del día 16 de septiembre de 2013, por la Oficina Judicial, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente (X), designado por este despacho () al inicio de la diligencia por no asistir al lugar el designado () señor (a)

quien debe posesionarse el día de la diligencia.

Cumplida la comisión, devuélvase el despacho comisorio al juzgado de origen,

NOTIFÍQUESE.

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO
La anterior providencia se notificó a las partes por anotación
hecha en el Estado No.34 de hoy 10 de septiembre de 2013

YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ
Secretaria Ad-Hoc

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-434912

Pagina 1

Impreso el 16 de Septiembre de 2011 a las 12:16:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 27-01-1978 RADICACION: 7806069 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-01-1978
CODIGO CATASTRAL: AAA0004RWWW COD. CATASTRAL ANT.: U/652
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN LA ZONA DE USME, DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA. CON EL NUMERO 221 DEL BARRIO LA NUEVA GLORIA, QUE TIENE UNA EXTENSION DE 120.00 METROS CUADRADOS Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: " NORTE, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 176, ORIENTE, EN, 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 222, POR EL SUR, EN 6.00 METROS COLINDA CON EL PARAMENTO DE LA CALLE; OCCIDENTE EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE NUMERO 220."

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION DE LA MATRICULA 050-0 20.149 QUE, INCURBE LTDA ADQUIRIO POR APOORTE DE VICTOR VEGA ROA Y JAIME LOZANO CESPEDES AL TENOR DE LA ESCRITURA # 1512 DE 22 DE ABRIL DE 1.966 NOT. 4. DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A CECILIA MARTINEZ DE CORTEZ POR ESCRITURA # 2646 DEL 27 DE JULIO DE 1965 NOT 9. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GRACIELA MARTINEZ DE SANCHEZ SEGUN ESCRITURA # 323 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JUAN ANTONIO CORTEZ DIAZ POR LA ESCRITURA # 300 DE NOVIEMBRE 12 DE 1.964 NOTARIA DE FUNZA. ESTE ADQUIRI O POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A AU A MARIA CONTRERAS DE PRADERA POR ESCRITURA # 2897 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 1.947 NOTARIA 1. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CL 47B S 8A 62E (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
20149

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-01-1978 Radicacion: 7806069

Doc: ESCRITURA 7293 del: 16-12-1976 NOTARIA 9 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 7,500.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INCURBE LIMITADA

A: BELTRAN LUIS ANTONIO

152328 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 23-11-2001 Radicacion: 2001-78071

Doc: ESCRITURA 3916 del: 25-09-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 18,000,000.00

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA V.I.S. CON SUBSIDIO OTORGADO POR INURBE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO

152328

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 23-11-2001 Radicacion: 2001-78071

Doc: ESCRITURA 3916 del: 25-09-2001 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-434912

Pagina 2

Impreso el 16 de Septiembre de 2011 a las 12:16:19 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-07-2007 Radicacion: 2007-73101

Doc: ESCRITURA 2098 del: 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No, 3,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 24-07-2007 Radicacion: 2007-73101

Doc: ESCRITURA 2098 del: 19-07-2007 NOTARIA 56 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 6,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER

79757994

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-10-2009 Radicacion: 2009-91028

Doc: OFICIO 3051 del: 02-10-2009 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2009-00430 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BELTRAN LUIS ANTONIO

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

X

A: RAMIREZ CASTELLANOS JOHN ALEXANDER

A: INDETERMINADOS

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 05-11-2009 Radicacion: 2009-100827

Doc: OFICIO 3298 del: 09-10-2009 JUZGADO 47 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 09-1250. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CASTELLANOS JHON ALEXANDER

A: MUÑOZ PAZ MARIA DOLORES

41429032 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-434912

Pagina 3

Impreso el 16 de Septiembre de 2011 a las 12:16:19 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

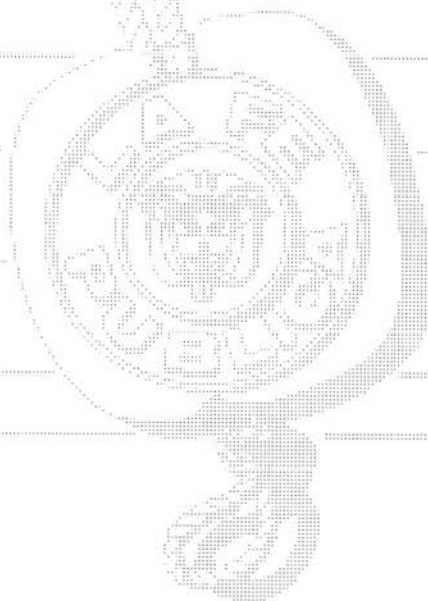
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER158 Impreso por:CAJER158

TURNO: 2011-456564

FECHA: 16-09-2011

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Doctra

Jhon Torre).

Juzgado Septimo descongestion Civil
Municipal DE Bogota D.C.
E S D.

101

22

Ref: Sustitución de Poder
Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2008-125
DE Jhon Alexander Ramirez Castellano)
contra Maria Dolores Munoz Paz
DC. 435.

José Amadeo Sanchez Medina, Identificado como
Aparece al pie de Firma, con el mayor respeto
manifiesto a su Señoría, que sustituyo el
poder conferido a la Doctra ADRIANA
GUAVEQUI NIVIAZO c.c. 52.431.139. y T.P.
152.682. dentro del proceso de la referencia, con
las mismas facultades a mi conferidas, y practique
la diligencia de secuestro conforme Despacho
comisorio 435. del juz. 47 Civil Municipal de
Bogota D.C.

Ruego, reconocerle personeria juridica
para actuar.

Del Señor juez

José Amadeo Sanchez Medina
c.c. 3108098
T.P. 75-418. CS y.

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por
José Amadeo Sanchez M.
Quien se identifico con C.C. No. 3108098
T. P. No. 75-418 Bogotá, D.C.
Responsable Centro de Servicios

OSCAR VICENTE VARI

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C
DESPACHOS COMISORIOS

DILIGENCIA DE: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

PROCESO 8-1250 COMISORIO No. 435 JUZGADO 47 C.M.

PROCESO HIPOTECARIO DE JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

Vs. MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

En Bogotá, D. C. a los dieciséis (16) días del mes septiembre del año de dos mil trece (2013), día y hora señalados en auto de fecha anterior, la suscrita Juez séptima Civil Municipal de Descongestión, en asocio de su auxiliar judicial, se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia programada. Comparece el abogado (a) ADRIANA GUAUQUE NIVIAYO

con Cc. No. 52.431.139 Bta y T.P. No 152.682 DI

Del CSJ, en su calidad de apoderado (a) de la parte actora () o en sustitución (x) conforme al poder que se anexa, para quien el despacho le reconoce personería. Igualmente comparece el secuestre designado por el comitente (), por este despacho () o al inicio de la diligencia (X), Relevado por no estar en la lista el nombrado por el juzgado comitente () señor (a)

REAL STATE BUSSINESS SAS

con.CC900577283-9 de Bogotá quien bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, manifiesta estar residenciado en la

Avda Jiménez No. 5-30 Oficina 604 y tener teléfono No 2864636

, poseer bodega en la misma dirección donde recibe todo tipo de notificación. Seguidamente nos trasladamos al sitio donde debe llevarse a cabo la diligencia, esto es, en la Cll 47B Sur No. 8A-62 ste

y una vez en el sitio de la diligencia somos atendidos por el (la) señor (a) Jhonatan Fabian Cardona Plazas

identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1023.898.947 de Bta

quien nos permite el ingreso al inmueble, el cual procedemos a alinderar así:

NORTE: Con inmueble construido de la misma manzana y sector

SUR: Con la cll 47B sur que es su frente

ORIENTE: Con inmueble demarcado con No. 8A-68 de la Cll 47B sur

OCCIDENTE: Con inmueble demarcado 8A-56 Este de la calle 47B Sur

NADIR: ...

CENIT: ...

Se trata de: Una casa de 2 plantas la cual presenta en su primer nivel - presenta un local, puerta de ingreso metálica la cual tiene conexión . con el local, la habitación y un patio en su parte posterior, escaleras de acceso al segundo nivel donde se encuentran 3 habitaciones, un espacio para sala comedor y un baño, pisos en cemento sus paredes en la drillo a la vista y techos en placa de concreto se encuentra en mal estado de conservación y cuenta con agua, luz y gas natural. No habiendo oposición por decidir al JUZGADO DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES DESCRITO Y ALINDERADO mismo que se ENTREGA se corrige, ENTREGA AL secuestre quien manifiesta: "recibo en forma real y material el inmueble antes descrito y alinderado y del mismo procedo a lo demi cargo es decir a su administración y rendiré los informes al comitente oportunamente. " Como honorarios al secuestre la parte actora cancela en este momento la suma de \$100.000= tasados por el comitente, No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y firma como aparece.

La Juez,

JOHANNA MARCELA TORRES ABADIA

Quien a tiene,

JONATAN FABIAN CARDONA PLAZAS

La apoderada actora

ADRIANA GUAUQUE NIVIAYO

Telf: 3206971578

El secuestre

REAL STATE BUSSINESS SAS

YOLANDA BARRERA GONZALEZ
Secretaria de Despacho



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

Bogotá D.C. 18/09/2013

DESAJ-10-CSSC 10205

R./ 130820015

JUZG 47 CIVIL MUNICIPAL
PAL

00110 22-OCT-13 11:12

h2.211
dms
210100
103

Doctor(a):

JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 435

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el
7 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria Raquel Correales Parada

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

Carrera 10 No.14-33 Piso 1 PBX 3532666 www.ramajudicial.gov.co



SECRETARIA

Radicación No. 11001 40 03 047 2009 01250 00

25

Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal

Bogotá, D. C. Veintitrés (23) de octubre de dos mil trece (2013)

Agréguese a los autos el despacho comisorio No.435, el cual se encuentra debidamente diligenciado.

La secuestre **REAL STATE BUSSINESS SAS**, preste caución por la suma de \$ 1'000.000 M/cte, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído el cual se hará mediante telegrama y proceda a rendir informes trimestrales por la gestión desempeñada, so pena de incurrir en las sanciones previstas por el art. 9 del C. de P. C.

Notifíquese (3)


LEO RAÚL SALAS
JUEZ

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO No. 176 DE 25 DE OCTUBRE DE
2013
La Secretaria., LUZ YAMILE HERRERA
VARGAS

JP



JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
Calle 12C No 7-36 piso 16
TEL: 3 42 99 94

SEÑOR (A)
REAL STATE BUSSINESS SAS- SECUESTRE
AVENIDA JIMENEZ No 5-30 OFICINA 604
BOGOTA D.C.

01 NOV 2013

TELEGRAMA # 1571

EJECUTIVO No. 11001400304720090125000
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER RAMIREZ
DEMANDADO: MARIA DOLORES MUÑOZ PARIS

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013, SE LE **REQUIERE** PARA QUE PRESTE CAUCION POR LA SUMA DE \$ 1.000.000.00 M/TE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO Y PROCEDA A RENDIR INFORMES TRIMESTRALES POR LA GESTIÓN DESEMPEÑADA, SO PENA DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL NUM. 4 DEL ART. 9º Y 88 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA



DS

885035767-7

Ahla Aseguradora Solidaria de Colombia
confirma la información de los clientes a través
del Call Center, por favor tenga en cuenta que
será contactado para realizar el procedimiento

Aseguradora Solidaria
de Colombia

NIT. 860.524.654 - 6

PÓLIZA No: 885-47-994000005472

ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ C&P ADMINISTRADOR DE SEGUROS COD. AGENCIA: 885 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

DIA	MES	AÑO
08	03	2013

FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA	MES	AÑO
11	03	2013

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: REAL ESTATE BUSINESS S.A.S.

IDENTIFICACIÓN: NIT 900.577.283-9

DIRECCIÓN: AVENIDA JIMENEZ NO. 5 - 30 OFC 604

CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL

TELÉFONO: 4623264

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

AMPAROS

DESCRIPCION AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CONTRATO

CUMPLIMIENTO

01/04/2013

01/04/2014

117,900,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO COMO SECUESTRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE CONTEMPLA EL ACUERDO 1518 DE 2002 Y ACUERDOS #S 7339 OCTUBRE 6 DE 2010 Y 7490 OCTUBRE 27 DE 2010.

SECUESTRES AUTORIZADOS POR LA EMPRESA:

RAFAEL ANTONIO PUERTO SIERRA C.C. 79.802.621
ALVARO ENRIQUE NIETO BERNATE C.C. 1.013.582.329

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
\$ ***117,900,000.00	\$ *****1,886,400.00	\$ *****15,000.00	\$ ***304,224.00	\$ *****2,205,624.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
NOMBRE	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO
ISMAEL JUAN DORTA CANTERO	5710	100.00			

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000885035767

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CZAMBRANO 0

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2508 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Señor

JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZG 47 CIVIL M. PAL

00110 19-NOV-13 12:12

REF. PROCESO EJECUTIVO No 2009-1250 DE JHON ALEXANDER RAMIREZ
contra MARIA DOLORES MUÑOZ PARIS
ASUNTO: ALLEGO COPIA DE PÓLIZA

Se dirige a su respetado despacho **RAFAEL ANTONIO PUERTO SIERRA**, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado como aparece bajo mi correspondiente firma, en calidad de Representante Legal de **REAL ESTATE BUSINESS S.A.S.** sociedad legalmente constituida y actualmente avalada por el Consejo Superior de la Judicatura como Auxiliar de la Justicia - Secuestre, con la finalidad de allegar copia de póliza constituida a favor de la nación consejo superior de la judicatura expedida por aseguradora solidaria con número 885-47-994000005472.

Es menester manifestar a su despacho que el objeto de la póliza adjunta es garantizar el cumplimiento general de las obligaciones contraídas en virtud del nombramiento como secuestre de bienes muebles e inmuebles que contempla el acuerdo 1518 de 2002 y acuerdos N° 7339 de octubre 6 de 2010 y 7490 de octubre **Real Estate Business S.A.S.**

Presto a su colaboración,


RAFAEL ANTONIO PUERTO SIERRA
C.C. 79.802.621 de Bogotá
Representante Legal
REAL ESTATE BUSINESS S.A.S.

Republica de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Hoy 26 NOV 2013

Al despacho del señor Juez Civil, le presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☒ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado conferido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Poliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro

☐ _____
☐ _____
☐ _____

SECRETARÍA

127-

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Noviembre de dos mil trece (2013).

Revisada la caución allegada por el secuestre se encuentra que la misma es la ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura como garantía al oficio a desempeñar, y no la ordenada en el art. 683 del C. de P. C., por modo tal que no se tiene en cuenta la misma y se ordena que el secuestre des estricto cumplimiento a lo ordenado en inciso final del auto inmediatamente anterior.

Comuníquesele el presente proveído mediante telegrama.

NOTIFIQUESE, (3)

LEO RAÚL SALAS
Juez

DH

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado N° **200** hoy
2 DE DICIEMBRE DE 2013.

La Secretaria,

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS.



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 047
Ciudad 14 # 7-36 PISO 16
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

SEÑORES
REAL STATE BUSSINESS- SECUESTRE
AVENIDA JIMENEZ No 5-30 OFICINA 604
BOGOTA D.C.

TELEGRAMA # 1794

EJECUTIVO No. 11001400304720090125000
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER RAMIREZ
DEMANDADO: MARIA DOLORES MUÑOZ

CONFORME A LO ORDENADO EN AUTO DEL 28 DE NOVIEMBRE, SE LE **REQUIERE** PARA QUE SE SIRVA PRESTAR LA CAUCIÓN ORDENADA EN EL **ART 683 DEL C. DE P. C.** SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN EL NUMERFAL 4° DEL ART 9 DEL C. DE P. C, SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA

DS

19 DIC 2013

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.
Yovany Arias

109
30

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público



JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

Hoy 22 ENE. 2014

A) despacho del señor(a) juez(a) las presentes diligencias

- ☒ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Vencido el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscriba medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subsanación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro ☐ _____
☐ _____
☐ _____

SECRETARIA

Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal

Bogotá, Veintidós (22) de enero de dos mil catorce (2014)

Por secretaria y mediante telegrama requiérase por última vez a la secuestre para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de octubre de 2013 (fl. 104), se pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el numeral 4° del art. 9 del C. de P. C.

NOTIFÍQUESE (2),


LEO RAÚL SALAS

JUEZ.-

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C. EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO No. <u>009</u> DE <u>24 DE ENERO DE 2014</u> La Secretaria., LUZ YAMILE HERRERA VARGAS



JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
Calle 12C No 7-36 piso 16
TEL: 3 42 99 94

111
SERVICIOS POSTALES
NACIONALES
130 ENE 2014

SEÑOR(A)
REAL STATE BUSSINESS SAS- SECUESTRE
AVENIDA JIMENEZ No 5-30 OFICINA 604
CIUDAD

TELEGRAMA # 0085

REF. EJECUTIVO 110014003047**20090125000**
DEMANDANTE: JHON ALEXANDER RAMIREZ
DEMANDADO: MARIA DOLORES MUÑOZ

DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 22 DE ENERO DE 2014, SE LE **REQUIERE POR ULTIMA VEZ** PARA QUE SE SIRVA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013, ESTO ES PRESTAR CAUCIÓN ORDENADA EN EL ART 683 DEL C.P.C POR LA SUMA DE \$ 1.000.000 M/cte, DENTRO DEL TERMINO DE CINCO (5) DIAS Y PROCEDA A RENDIR INFORMES TRIMESTRALES POR LA GESTION DESEMPEÑADA, SO PENA DE IMPONERSE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, PREVISTAS POR EL ART. 9 DEL C.P.C.

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS
SECRETARIA

DS

RECIBIDO
DEMANDA
DEMANDA

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Hoy

20 MAYO 2014

Al despacho del señor(a) Juez(a) las presentes diligencias

- ☐ Para resolver lo que en derecho corresponda
- ☐ Para continuar trámite
- ☐ Para sentencia sin oposición (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☐ Para sentencia (Fijado en lista Art. 124 C.P.C.)
- ☒ Por el término de traslado contenido en el auto anterior
- ☐ Liquidación de costas
- ☐ Liquidación de Crédito
- ☐ Con Póliza Judicial
- ☐ Inscrita medida cautelar
- ☐ Con contestación de la demanda dentro del término legal
- ☐ Con escrito de subseñación presentada dentro del término legal
- ☐ Con escrito de la(s) entidad(es) accionada(s)

Otro

☐ _____

☐ _____

☐ _____

SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiocho (28) de mayo de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo. Nro. 11001-40-03-047-2009-01250-00

Requírase a la secuestre Real State Bussiness S.A.S, para que **preste caución** en la suma de **\$1.000.000.00**, tal y como se dispuso en auto calendado 23 de octubre de 2013 -fl. 104-, **so pena de iniciar** el respectivo incidente sancionatorio. **Envíesele telegrama y adviértasele** que una es la póliza que debe prestar ante el Consejo Superior de la Judicatura para ser incluido a en la lista de auxiliares de la justicia, y otra muy distinta la que debe prestar para el proceso de la referencia, por lo cual debe dar cabal cumplimiento a lo dispuesto.

Notifíquese y Cúmplase
(3)

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
 BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
 ESTADO Nro. 4 Hoy **30 de mayo de 2014** a la hora
 de las 8:00 a.m.

La Secretaria

D.R.

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS

784.6784

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
JUZGADO SEPTIMO CIVIL SUPLENTE DE LA ADMINISTRACIÓN
PARA ATENDER LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL
Código: 11001402707

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 25 JUN 2015

Observaciones _____

Secretaría (o) _____



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
CALLE 12 C NO. 7-36 TELFAX 3429994

113

SEÑOR (A):

REAL STATE BUSSINESS SAS-SECUESTRE

TELEGRAMA No. 784

AVENIDA JIMENEZ NO. 5-30 OF. 604

BOGOTA.-

REF. REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA NO.

11001400304720090125000 DE JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS CC NO.

79751994 CONTRA MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.-

10 JUL 2014

SEGÚN LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014 EN PROCESO DE LA REFERENCIA, SE LE REQUIERE PARA QUE PRESTE CAUCIÓN EN LA SUMA DE **\$1.000.000.00**, TAL COMO SE DISPUSO EN EL AUTO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2013 SO PENA DE INICIAR EL RESPECTIVO INCIDENTE SANCIONATORIO. SE ADVIERTE QUE LA PÓLIZA DEBE SER PRESTADA ANTE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA SER INCLUIDO EN LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA Y OTRA MUY DISTINTA LA QUE DEBE PRESTAR PARA EL PROCESO PARA EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

a Secretaria,

LUZ YAMILE HERRERA VARGAS

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

Señor

JUEZ 76 Civil Municipal DE BOGOTA D.C.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

E.

S.

D.

05421 4-OCT-'16 10:55

Referencia: Ejecutivo Singular No. N°. 2009-1250. JUZGADO DE ORIGEN 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC DE: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS
CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, con el mayor respeto, manifiesto a su Señoría, que presento el avalúo del inmueble conforme al artículo 444 NUMERAL 4 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, Teniendo en cuenta el valor de la certificación del avalúo catastral del año 2016 incrementado en el 50 %, lo cual nos arroja el avalúo de remate, la suma de CIENTO CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 104.860.500.00), ANEXO COPIA DEL IMPUESTO PREDIAL AÑO 2016, donde aparece el avalúo catastral del inmueble.

Ruego al señor juez, FIJAR fecha y hora para diligencia de remate del inmueble mencionado.

Del señor juez,

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA.

C. C. No. 3'108.048 de Tobia -Nimaima. Cund.

T. P. No. 75. 418 del C. S. de la J.

AÑO
2016



Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago
Sistema simplificado de pago
Predios residenciales estrato 1 y 2



Formulario No.
201620102161571

No. de referencia de recaudo
16220270678

201-2

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO.				
1. CHIP AAA0004RWWW		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00434912		3. CÉDULA CATASTRAL 001320200700000000
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 48B SUR 8A 62 ESTE				
B.DATOS BASE DE LIQUIDACIÓN				
5. AVALÚO 69,907,000		6. TARIFA O RANGO DE AV.CATASTRAL DE 55,800,001 EN ADELANTE		
C.IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
7. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ			8. IDENTIFICACIÓN 41,429,032	
9. DIRECCIÓN DE CL 48B SUR 8A 62 ESTE			10. CÓDIGO DE 11001	
FECHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA 15/04/2016	HASTA 01/07/2016	HASTA 31/12/2016
D.LIQUIDACIÓN DEL PAGO				
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	140,000	140,000	140,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	140,000
13. AJUSTE POR EQUIDAD	AT	0	0	0
14. IMPUESTO AJUSTADO	IA	140,000	140,000	140,000
15. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	14,000	0	0
16. INTERÉS DE MORA	IM	0	0	0
17. TOTAL A PAGAR	TP	126,000	140,000	280,000
E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO				
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de ☐ SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto ☐				
18. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 14)	AV	14,000	14,000	14,000
19. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 +	TA	140,000	154,000	294,000
SAT		SELLO		

AÑO GRAVABLE 2016		Impuesto predial unificado Recibo oficial de pago Sistema simplificado de pago		Formulario No. 2016201021615713314		No. de referencia de recaudo 16220270678		201-2	
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO									
1. CHIP AAA0004RWWW		2. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 48B SUR 8A 62 ESTE							
3. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ		4. IDENTIFICACIÓN 41,429,032							
FECHAS LÍMITE DE PAGO		HASTA 15/04/2016		HASTA 01/07/2016		HASTA 31/12/2016			
B. PAGO									
5. TOTAL A PAGAR		TP		126,000		140,000		280,000	
C. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO									
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá ☐ SI ☐ NO ☐ Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐									
6. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 17 + 18)		TA		140,000		154,000		294,000	
SIN PAGO VOLUNTARIO									
15/04/2016		01/07/2016							
12/31/16 12:									
CON PAGO VOLUNTARIO									
15/04/2016		01/07/2016							
12/31/16 12:									
SAT		SELLO							

DIRECCIÓN DISTRICTAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO

- ☐ 1. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 2. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTADA
- ☐ 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA (S) PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI ☐ NO ☐
- ☐ 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- ☐ 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☒ 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 8. OTRO

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha
L. secretaria

10 OCT 2016



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Once (11) de Octubre de dos mil dieciséis (2016)

REF: EJECUTIVO de JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS
contra ROSA MARÍA DOLORES MUÑOZ PAZ
Rad. No. 110014003076**20090125000**

En atención al escrito que antecede, se pone de presente al memorialista que no es posible tener en cuenta el avalúo allegado por cuanto no es el indicado para inmuebles según lo dispuesto en el art. 444 del C.G.P., téngase en cuenta que deberá allegar el avalúo expedido por la oficina de Catastro.

NOTIFÍQUESE,

AURA ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 120 fijado hoy 12 de octubre de 2016, a la hora de las 8:00 A.M. Secretario

L.Y.S.

117

Señor JUEZ 76. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
ORIGEN. JUEZ 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. -
E. S. D.

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE Bogotá D.C.
ANTERIOR JUEZ 7. CIVIL DESCONGESTION. PQ. 74

Referencia: Ejecutivo No. 2009-1250

DE: JHON ALEXANDER CASTELLANOS

CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

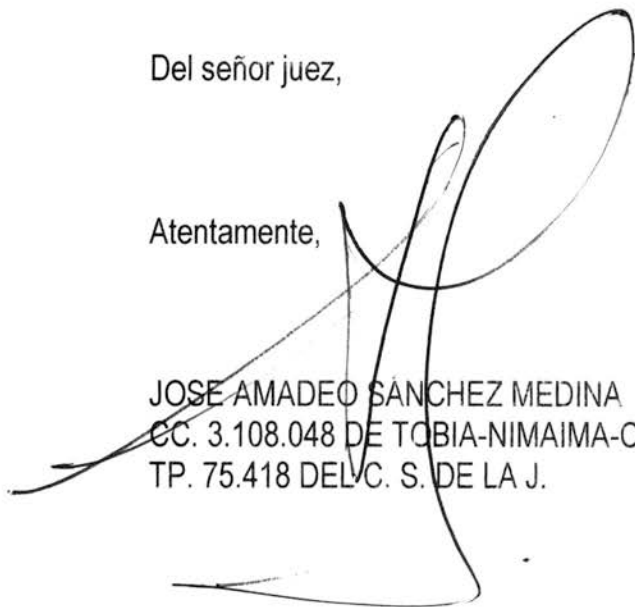
2719

JUZGADO 76 CIVIL MPAL
06080 4-NOV-'16 10:18

JOSE AMADEO SÁNCHEZ MEDINA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de la parte actora, respetuosamente manifiesto al despacho que allego certificado catastral conforme al artículo 444 numeral 4 del código general del proceso para los fines pertinentes, para dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el despacho.

Del señor juez,

Atentamente,



JOSE AMADEO SÁNCHEZ MEDINA
CC. 3.108.048 DE TOBIA-NIMAIMA-CUND.
TP. 75.418 DEL C. S. DE LA J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 1356365

Fecha: 02/11/2016

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050N20576225	3142	12/06/2009	6

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 148 101 10 TO 6 AP 403 ✓

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

009213 19 02 006 04003

CHIP: AAA0214KNCX

Cédula(s) Catastral(es)

009213190200604003

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 102,215,000	2016

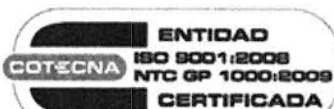
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 02 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201613563652

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

clle 19 #13A-12 p. 15

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Setenta y Seis Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

EXPEDIENTE DEL SR. JUEZ INFORMANDO

☐ 1. CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 2. PRESENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIA SI ☐ NO ☐

☐ 3. SE PRONUNCIARON A TIEMPO

☐ 4. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR A LA SI ☐ NO ☐

PARTE (S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO

☐ 5. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO

☒ 6. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 7. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 8. OTRO

BOGOTÁ, D. C. En la Fecha 21 NOV 2016

El secretario



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

22 NOV 2016

Bogotá D.C., _____

REF: EJECUTIVO de JOHN ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS
contra ROSA MARÍA DOLORES MUÑOZ
Rad. No. 110014003076**20090125000**

Agréguese a los autos el certificado catastral allegado, previo a correr traslado, la parte interesada deberá presentar el valor del avalúo con el incremento respectivo.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
Nº <u>140</u>	fijado hoy 23 NOV 2016 a la hora
de las 8:00 A.M.	
MARTIN AUGUSTO GARMIENTO POSADA Secretario	

L.Y.S.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 412869

Fecha: 31/03/2017

Información Jurídica

Matrícula Inmiliar	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00434912	1	21/11/2013	02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48B SUR 8A 62 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48B SUR 8A 60 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

CL 47B SUR 8A 62 ESTE FECHA:20/09/2012

Código de sector catastral:

001320 20 07 000 00000

CHIP: AAA0004RWW

Cédula(s) Catastral(es):

001320200700000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 74,081,000	2017

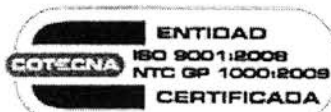
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio: CADE y SuperCADE. Atención a comunidades: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 20174128693

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Señor
Juez 76. Civil Municipal

08269 31-MAR-'17 11:58

121

Radicación: 2009-1250
De: Jhon Alexander Ramirez Castellanos
Vs. Maria Dolores Muñoz

Dando cumplimiento a lo ordenado
por su despacho allego certificación
catastral del inmueble actualizado
para el año 2017. esto para continuar
con el trámite correspondiente.

Del señor juez

Atentamente

Amadeo Sanchez Medina
cc 3.108.048 de Nima-mo-cond.
TP 75.4818 del C.S. de la j.

La secretaría

BOGOTÁ, D.C. En la fecha

04 ABR. 2016

☐ 1. SI

☐ 2. SI

☐ 3. SI

☐ 4. SI

☐ 5. SI

☐ 6. SI

☐ 7. SI

☐ 8. SI

☐ 9. SI

☐ 10. SI

☐ 11. SI

☐ 12. SI

☐ 13. SI

☐ 14. SI

☐ 15. SI

☐ 16. SI

☐ 17. SI

☐ 18. SI

☐ 19. SI

☐ 20. SI

☐ 21. SI

☐ 22. SI

☐ 23. SI

☐ 24. SI

☐ 25. SI

☐ 26. SI

☐ 27. SI

☐ 28. SI

☐ 29. SI

☐ 30. SI

☐ 31. SI

☐ 32. SI

☐ 33. SI

☐ 34. SI

☐ 35. SI

☐ 36. SI

☐ 37. SI

☐ 38. SI

☐ 39. SI

☐ 40. SI

☐ 41. SI

☐ 42. SI

☐ 43. SI

☐ 44. SI

☐ 45. SI

☐ 46. SI

☐ 47. SI

☐ 48. SI

☐ 49. SI

☐ 50. SI

☐ 51. SI

☐ 52. SI

☐ 53. SI

☐ 54. SI

☐ 55. SI

☐ 56. SI

☐ 57. SI

☐ 58. SI

☐ 59. SI

☐ 60. SI

☐ 61. SI

☐ 62. SI

☐ 63. SI

☐ 64. SI

☐ 65. SI

☐ 66. SI

☐ 67. SI

☐ 68. SI

☐ 69. SI

☐ 70. SI

☐ 71. SI

☐ 72. SI

☐ 73. SI

☐ 74. SI

☐ 75. SI

☐ 76. SI

☐ 77. SI

☐ 78. SI

☐ 79. SI

☐ 80. SI

☐ 81. SI

☐ 82. SI

☐ 83. SI

☐ 84. SI

☐ 85. SI

☐ 86. SI

☐ 87. SI

☐ 88. SI

☐ 89. SI

☐ 90. SI

☐ 91. SI

☐ 92. SI

☐ 93. SI

☐ 94. SI

☐ 95. SI

☐ 96. SI

☐ 97. SI

☐ 98. SI

☐ 99. SI

☐ 100. SI

Repubblica Da Colombia

Rama Judicial Del Poder Publico

Juzgado Segundo y Tercero Civil

Ministerio de Justicia

BOGOTÁ, D.C. En la fecha

La secretaría

122

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

21 ABR 2017

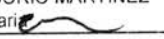
REF: EJECUTIVO de JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS
contra ROSA MARÍA DOLORES MUÑOZ
Rad. No. 110014003047**20090125000**

Visto el memorial que antecede y como quiera que la parte demandante no da cumplimiento a lo ordenado en auto del 21 de noviembre de 2016, se le requiere para que allegue en correcta forma el avalúo del inmueble.

NOTIFÍQUESE


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

GL.

JUZGADO 76° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARIA	
Bogotá D.C.	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO	
N° <u>52</u>	firmado hoy <u>25 ABR 2017</u> a la hora de
las 8:00 A.M.	
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ	
Secretaria 	



Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 DE 1999 (Agua 18) Directiva Presidencial No. 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (ampliaciones) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Radicación No.: 412869

Fecha: 31/03/2017

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria

050800434912

Escriutura Pública y/o Otros

1

Fecha Documento

21/11/2013

Notaría

02

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48B SUR 8A 62 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 48B SUR 8A 60 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

CL 47B SUR 8A 62 ESTE FECHA: 20/09/2012

Código de sector catastral:

11320 20 07 000 00000

HIP: AAA0004RW WW

Cédula(s) Catastral(es)

001320200700000000

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 74,081,000	2017

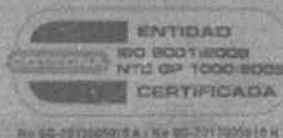
La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni afecta los valores que tenga una escritura o una posesión. Resolución No. 0792011 del IDAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico catastro@catastrobogota.gov.co, Puntos de Servicio CADE y SuperCADE, Atención al Ciudadano 234 7600 Ext 3000

EXPEDIDA A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrohogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente Nro: 74128693

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel. 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrohogota.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal y de Familia
Municipalidad de Bogotá D.C.

ACORDADO DEL SR. JUEZ

DE PLAZA AL

DE LA ANTERIOR AL ENDE

DE LA ANTERIOR A TIEMPO

☐ 1. V. EL TERMINO DE TRASLADO

PARA SE PRONUNCIAR EN

☐ 2. V. EL TERMINO PROSATO

☒ 3. V. EL CUMPLIMIENTO DE LA

☐ 4. SE PRESENTA LA ANTERIOR SOLICITUD PARA

☐ 5. OTRO

26 MAY 2017

BOGOTÁ, D.C. En la Fecha

La Secretaria

[Handwritten signature]

124

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

09139 23-MAY-'17 12:52

6602
2R

Señor

JUEZ 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA: Ejecutivo 2009 - 1250

DE: JHION ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia, respetuosamente manifiesto al despacho que allego certificado catastral conforme al articulo 444 numeral 4 del C.G del P. para los fines pertinentes de acuerdo al requerimiento efectuado por ese despacho.

Avaluó catastral \$74'081.000

50% \$37'040.500

Total \$111'121.500

Atentamente

Del señor Juez,

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA
C.C. 3.108. 048 DE NIMAIMA CUNDINAMARCA
T.P. 75.418 del C.S. de la J.



JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 05 JUN 2017

REF: EJECUTIVO de JOSÉ AMADEO SÁNCHEZ contra MARÍA DOLORES MUÑOZ PAZ
Rad. No. 110014003076**20090125000**

Del avalúo presentado por la parte actora, se corre traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá D.C. Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO
N° <u>20</u> fijado hoy <u>05 JUN 2017</u> a la hora de <u>las 8:00 A.M.</u>
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria

L.Y.S.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Sala de Casación Civil
 Bogotá, D. C.

AL CONFINIO DEL 30 JUNIO 1964, EN
CONFORMIDAD CON EL ACUERDO INTERVEN-
TIVO DE LA COMISION INTERGOBIERNA-
L DE COOPERACION ECONOMICA
PARALELA A LOS ESTADOS UNIDOS DE AME-
RICA, EL GOBIERNO DE CHILE
Y EL GOBIERNO DE COLOMBIA
HAN ACORDADO COORDINAR
LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION Y
EXPLORACION EN LA ZONA DE
FRONTERA ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE
CUNDINAMARCA Y TACNA EN EL PERU.

Vencido em 5. Enero

30 JUN. 2017



nb

JUZGADO SETENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., **05 SET. 2017**

REF: EJECUTIVO de ALEXANDER RAMIREZ contra MARÍA DOLORES MUÑOZ
Rad. No. 11001400304720000125000

Como quiera que el avalúo presentado por la parte demandante no fue objetado y se encuentra conforme a derecho, se aprueba por el despacho.

De otro lado, en atención a la solicitud visible a folio 114, y de conformidad con el artículo 448 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

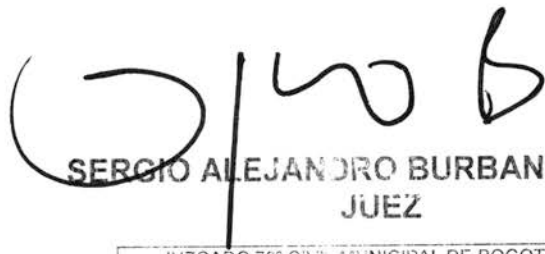
Señalar la hora de las 8 AM del día 24 del mes de octubre del año en curso, a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S - 434912 que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes, previa la consignación del 40% del avalúo del respectivo bien, a órdenes del Juzgado. Artículo 451 del C.G.P.

La licitación comenzará a la hora y fecha señalada anteriormente y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora después de su iniciación.

Hágase las publicaciones en la forma prevista por el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE


SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

GL.

JUZGADO 76º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECRETARÍA	
Suplente	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO	
Nº <u>116</u>	Fecha <u>06 SEP 2017</u>
Hora <u>3:00 A.M.</u>	
MARTHA ISABEL OSORIO MARTÍNEZ	
Secretaria	

SEÑOR

JUEZ SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

E. S.

D.

Referencia: Ejecutivo Singular No. N°.
11001400307620090125000 DE: **JOHN ALEXANDER
RAMIREZ CASTELLANOS CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ
PAZ**

JUZGADO DE ORIGEN: 47 civil municipal de Bogotá DC

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte actora, con el mayor respeto, manifiesto al señor Juez que presento ACTUALIZACION DEL LA LIQUIDACION DEL CREDITO EN LOS SIGIENTES TERMINOS:

1. CAPITAL \$ 6.000.000.00
2. Intereses del 2 % desde enero de 2008 hasta el mes de septiembre de 2017 \$120.000.00 por 117 meses para un total de\$ 14.040.000.00

TOTAL DE LA LIQUIDACION \$20.040.000.00 (VEINTE MILLONES CUARENTA MIL PESOS)

Del señor Juez,

ATENTAMENTE,

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA.

C. C. No. 3'108.048 de Tobia -Nimaima. Cund.

T. P. No. 75. 418 del C. S. de la J.

JUZGADO 76 CIVIL MPAL

12213 18-OCT-17 15:07

TRASLADO No. 027

FECHA: 11 DE OCTUBRE DE 2017

NRO DE PROCESO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
2013-231	EJECUTIVO	AGRUPACION RESIDENCIAL VILLA ALAMOS	JORGE HERNANDO BONILLA	LIQUIDACION DE CREDITO	12/10/2017	17/10/2017
2017-0743	EJECUTIVO	PM TRANSPORT S.A.S.	CONSTRUCTORA ARIGUANI	REPOSICION	12/10/2017	17/10/2017
2009-1250	EJECUTIVO	JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTAÑO	MARIA DOLORES MUÑOZ	LIQUIDACION DE CREDITO	12/10/2017	17/10/2017

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA HOY 11 DE OCTUBRE DE 2017 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

128



SEÑORES

JUZGA SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO SINGULAR N° 2009 - 1250

DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

DEMANDADOS: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

JOSÉ AMADEO SÁNCHEZ MEDINA, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.108.048 de Tobia – Nimaima (Cundinamarca), abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional No. 75.418 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora solicito a su despacho se fije **NUEVA FECHA DE RTEMATE**, en razón a que no me fue posible realizar la publicación en términos del artículo 450 C. G. P. Agradezco su comprensión y su colaboración.

Del señor juez,

atentamente,

JOSÉ AMADEO SÁNCHEZ MEDINA

C.C. No. 3.108.048 de Tobia – Nimaima (Cundinamarca)

T.P.A. No. 75.418 del Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO 76 CIVIL MPRL

12345 17-OCT-'17 14:88



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y SEIS (76) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

RADICADO: 110014003076-2009-01250

Bogotá D.C., 01 NOV. 2017

En observancia a que la liquidación de crédito allegada no guarda correspondencia con el mandamiento de pago del día 18 de agosto de 2009, debido a que la obligación se hizo exigible el 20 de julio de 2008 y no desde el mes de enero de 2008, de la forma que la parte actora calculó, se hace necesario realizar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G. del P., dando un saldo total de la deuda de \$17.812.522,72 M/Cte.

Notifíquese,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>158</u>
Hoy <u>02 NOV 2017</u>
MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{(\text{Períodos/DíasPeríodo})}) - 1$

Fecha 30/10/2017
Juzgado 110014003076

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
20/07/2008	31/07/2008	12	24	32,265	24	0,06%	6.000.000,00	6.000.000,00	0	0	42.445,44	42.445,44	0	6.042.445,44
01/08/2008	31/08/2008	31	24	32,265	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	152.096,15	0	6.152.096,15
01/09/2008	30/09/2008	30	24	32,265	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	258.209,74	0	6.258.209,74
01/10/2008	31/10/2008	31	24	31,53	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	367.860,45	0	6.367.860,45
01/11/2008	30/11/2008	30	24	31,53	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	473.974,04	0	6.473.974,04
01/12/2008	31/12/2008	31	24	31,53	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	583.624,74	0	6.583.624,74
01/01/2009	31/01/2009	31	24	30,705	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	693.275,45	0	6.693.275,45
01/02/2009	28/02/2009	28	24	30,705	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	99.039,35	792.314,80	0	6.792.314,80
01/03/2009	31/03/2009	31	24	30,705	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	901.965,51	0	6.901.965,51
01/04/2009	30/04/2009	30	24	30,42	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	1.008.079,10	0	7.008.079,10
01/05/2009	31/05/2009	31	24	30,42	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	1.117.729,81	0	7.117.729,81
01/06/2009	30/06/2009	30	24	30,42	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	1.223.843,40	0	7.223.843,40
01/07/2009	31/07/2009	31	24	27,975	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	1.333.494,11	0	7.333.494,11
01/08/2009	31/08/2009	31	24	27,975	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	1.443.144,82	0	7.443.144,82
01/09/2009	30/09/2009	30	24	27,975	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	1.549.258,41	0	7.549.258,41
01/10/2009	31/10/2009	31	24	25,92	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	1.658.909,12	0	7.658.909,12
01/11/2009	30/11/2009	30	24	25,92	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	1.765.022,71	0	7.765.022,71
01/12/2009	31/12/2009	31	24	25,92	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	1.874.673,42	0	7.874.673,42
01/01/2010	31/01/2010	31	24	24,21	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	1.984.324,13	0	7.984.324,13
01/02/2010	28/02/2010	28	24	24,21	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	99.039,35	2.083.363,48	0	8.083.363,48
01/03/2010	31/03/2010	31	24	24,21	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	2.193.014,19	0	8.193.014,19
01/04/2010	30/04/2010	30	24	22,965	22,965	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	101.977,71	2.294.991,90	0	8.294.991,90
01/05/2010	31/05/2010	31	24	22,965	22,965	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	105.376,97	2.400.368,87	0	8.400.368,87
01/06/2010	30/06/2010	30	24	22,965	22,965	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	101.977,71	2.502.346,57	0	8.502.346,57
01/07/2010	31/07/2010	31	24	22,41	22,41	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	103.070,45	2.605.417,02	0	8.605.417,02
01/08/2010	31/08/2010	31	24	22,41	22,41	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	103.070,45	2.708.487,47	0	8.708.487,47
01/09/2010	30/09/2010	30	24	22,41	22,41	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	99.745,59	2.808.233,06	0	8.808.233,06
01/10/2010	31/10/2010	31	24	21,315	21,315	0,05%	0	6.000.000,00	0	0	98.489,00	2.906.722,07	0	8.906.722,07
01/11/2010	30/11/2010	30	24	21,315	21,315	0,05%	0	6.000.000,00	0	0	95.311,94	3.002.034,01	0	9.002.034,01
01/12/2010	31/12/2010	31	24	21,315	21,315	0,05%	0	6.000.000,00	0	0	98.489,00	3.100.523,01	0	9.100.523,01
01/01/2011	31/01/2011	31	24	23,415	23,415	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	107.239,51	3.207.762,52	0	9.207.762,52
01/02/2011	28/02/2011	28	24	23,415	23,415	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	96.861,49	3.304.624,01	0	9.304.624,01
01/03/2011	31/03/2011	31	24	23,415	23,415	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	107.239,51	3.411.863,52	0	9.411.863,52
01/04/2011	30/04/2011	30	24	26,535	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	3.517.977,11	0	9.517.977,11
01/05/2011	31/05/2011	31	24	26,535	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	3.627.627,82	0	9.627.627,82
01/06/2011	30/06/2011	30	24	26,535	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	3.733.741,41	0	9.733.741,41
01/07/2011	31/07/2011	31	24	27,945	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	3.843.392,12	0	9.843.392,12
01/08/2011	31/08/2011	31	24	27,945	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	3.953.042,83	0	9.953.042,83
01/09/2011	30/09/2011	30	24	27,945	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	4.059.156,42	0	10.059.156,42
01/10/2011	31/10/2011	31	24	29,085	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	4.168.807,12	0	10.168.807,12
01/11/2011	30/11/2011	30	24	29,085	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	4.274.920,71	0	10.274.920,71
01/12/2011	31/12/2011	31	24	29,085	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	4.384.571,42	0	10.384.571,42
01/01/2012	31/01/2012	31	24	29,88	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	4.494.222,13	0	10.494.222,13

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = $((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Periodos/DíasPeriodo}}) - 1$

Fecha
Juzgado 30/10/2017
110014003076

01/02/2012	29/02/2012	29	24	29,88	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	102.576,47	4.596.798,60	0	10.596.798,60
01/03/2012	31/03/2012	31	24	29,88	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	4.706.449,31	0	10.706.449,31
01/04/2012	30/04/2012	30	24	30,78	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	4.812.562,90	0	10.812.562,90
01/05/2012	31/05/2012	31	24	30,78	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	4.922.213,61	0	10.922.213,61
01/06/2012	30/06/2012	30	24	30,78	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	5.028.327,20	0	11.028.327,20
01/07/2012	31/07/2012	31	24	31,29	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	5.137.977,91	0	11.137.977,91
01/08/2012	31/08/2012	31	24	31,29	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	5.247.628,62	0	11.247.628,62
01/09/2012	30/09/2012	30	24	31,29	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	5.353.742,21	0	11.353.742,21
01/10/2012	31/10/2012	31	24	31,335	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	5.463.392,92	0	11.463.392,92
01/11/2012	30/11/2012	30	24	31,335	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	5.569.506,51	0	11.569.506,51
01/12/2012	31/12/2012	31	24	31,335	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	5.679.157,22	0	11.679.157,22
01/01/2013	31/01/2013	31	24	31,125	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	5.788.807,93	0	11.788.807,93
01/02/2013	28/02/2013	28	24	31,125	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	99.039,35	5.887.847,28	0	11.887.847,28
01/03/2013	31/03/2013	31	24	31,125	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	5.997.497,99	0	11.997.497,99
01/04/2013	30/04/2013	30	24	31,245	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	6.103.611,58	0	12.103.611,58
01/05/2013	31/05/2013	31	24	31,245	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	6.213.262,29	0	12.213.262,29
01/06/2013	30/06/2013	30	24	31,245	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	6.319.375,88	0	12.319.375,88
01/07/2013	31/07/2013	31	24	30,51	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	6.429.026,59	0	12.429.026,59
01/08/2013	31/08/2013	31	24	30,51	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	6.538.677,30	0	12.538.677,30
01/09/2013	30/09/2013	30	24	30,51	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	6.644.790,89	0	12.644.790,89
01/10/2013	31/10/2013	31	24	29,775	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	6.754.441,60	0	12.754.441,60
01/11/2013	30/11/2013	30	24	29,775	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	6.860.555,19	0	12.860.555,19
01/12/2013	31/12/2013	31	24	29,775	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	6.970.205,90	0	12.970.205,90
01/01/2014	31/01/2014	31	24	29,475	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	7.079.856,61	0	13.079.856,61
01/02/2014	28/02/2014	28	24	29,475	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	99.039,35	7.178.895,96	0	13.178.895,96
01/03/2014	31/03/2014	31	24	29,475	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	7.288.546,67	0	13.288.546,67
01/04/2014	30/04/2014	30	24	29,445	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	7.394.660,26	0	13.394.660,26
01/05/2014	31/05/2014	31	24	29,445	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	7.504.310,97	0	13.504.310,97
01/06/2014	30/06/2014	30	24	29,445	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	7.610.424,56	0	13.610.424,56
01/07/2014	31/07/2014	31	24	28,995	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	7.720.075,27	0	13.720.075,27
01/08/2014	31/08/2014	31	24	28,995	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	7.829.725,98	0	13.829.725,98
01/09/2014	30/09/2014	30	24	28,995	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	7.935.839,57	0	13.935.839,57
01/10/2014	31/10/2014	31	24	28,755	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	8.045.490,28	0	14.045.490,28
01/11/2014	30/11/2014	30	24	28,755	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	8.151.603,87	0	14.151.603,87
01/12/2014	31/12/2014	31	24	28,755	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	8.261.254,58	0	14.261.254,58
01/01/2015	31/01/2015	31	24	28,815	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	8.370.905,29	0	14.370.905,29
01/02/2015	28/02/2015	28	24	28,815	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	99.039,35	8.469.944,64	0	14.469.944,64
01/03/2015	31/03/2015	31	24	28,815	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	8.579.595,35	0	14.579.595,35
01/04/2015	30/04/2015	30	24	29,055	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	8.685.708,94	0	14.685.708,94
01/05/2015	31/05/2015	31	24	29,055	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	8.795.359,65	0	14.795.359,65
01/06/2015	30/06/2015	30	24	29,055	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	8.901.473,24	0	14.901.473,24
01/07/2015	31/07/2015	31	24	28,89	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	9.011.123,95	0	15.011.123,95
01/08/2015	31/08/2015	31	24	28,89	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	9.120.774,66	0	15.120.774,66
01/09/2015	30/09/2015	30	24	28,89	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	9.226.888,25	0	15.226.888,25
01/10/2015	31/10/2015	31	24	28,995	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	9.336.538,96	0	15.336.538,96



LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha Juzgado 30/10/2017 110014003076

01/11/2015	30/11/2015	30	24	28,995	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	9.442.652,55	0	15.442.652,55
01/12/2015	31/12/2015	31	24	28,995	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	9.552.303,25	0	15.552.303,25
01/01/2016	31/01/2016	31	24	29,52	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	9.661.953,96	0	15.661.953,96
01/02/2016	29/02/2016	29	24	29,52	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	102.576,47	9.764.530,43	0	15.764.530,43
01/03/2016	31/03/2016	31	24	29,52	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	9.874.181,14	0	15.874.181,14
01/04/2016	30/04/2016	30	24	30,81	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	9.980.294,73	0	15.980.294,73
01/05/2016	31/05/2016	31	24	30,81	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	10.089.945,44	0	16.089.945,44
01/06/2016	30/06/2016	30	24	30,81	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	10.196.059,03	0	16.196.059,03
01/07/2016	31/07/2016	31	24	32,01	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	10.305.709,74	0	16.305.709,74
01/08/2016	31/08/2016	31	24	32,01	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	10.415.360,45	0	16.415.360,45
01/09/2016	30/09/2016	30	24	32,01	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	10.521.474,04	0	16.521.474,04
01/10/2016	31/10/2016	31	24	32,985	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	10.631.124,75	0	16.631.124,75
01/11/2016	30/11/2016	30	24	32,985	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	10.737.238,34	0	16.737.238,34
01/12/2016	31/12/2016	31	24	32,985	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	10.846.889,05	0	16.846.889,05
01/01/2017	31/01/2017	31	24	33,51	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	10.956.539,76	0	16.956.539,76
01/02/2017	28/02/2017	28	24	33,51	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	99.039,35	11.055.579,11	0	17.055.579,11
01/03/2017	31/03/2017	31	24	33,51	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	11.165.229,82	0	17.165.229,82
01/04/2017	30/04/2017	30	24	33,495	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	11.271.343,41	0	17.271.343,41
01/05/2017	31/05/2017	31	24	33,495	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	11.380.994,12	0	17.380.994,12
01/06/2017	30/06/2017	30	24	33,495	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	11.487.107,71	0	17.487.107,71
01/07/2017	31/07/2017	31	24	32,97	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	11.596.758,42	0	17.596.758,42
01/08/2017	31/08/2017	31	24	32,97	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	109.650,71	11.706.409,13	0	17.706.409,13
01/09/2017	30/09/2017	30	24	32,97	24	0,06%	0	6.000.000,00	0	0	106.113,59	11.812.522,72	0	17.812.522,72

Capital	\$ 6.000.000,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 6.000.000,00
Total Interés de plazo	\$ 0,00
Total Interes Mora	\$ 11.812.522,72
Total a pagar	\$ 17.812.522,72
- Abonos	\$ 0,00
Neto a pagar	\$ 17.812.522,72

Handwritten signature



Cerrar Sesión

USUARIO: **MOSORIOM** ROL: **CSJ** CUENTA JUDICIAL: **110012041176** DEPENDENCIA: **JUZGADO 076 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA** REPORTA A: **DIRECCION SECCIONAL BOGOTA** ENTIDAD: **RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO** REGIONAL: **BOGOTA** FECHA ACTUAL: **20/11/2017 11:33:29 AM** ÚLTIMO INGRESO: **20/11/2017 11:28:13 AM** CAMBIO CLAVE: **15/11/2017 09:20:41** DIRECCIÓN IP: **181.57.206.71**

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71

Fecha: 20/11/2017 11:32:55 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandante

79751994

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final



Banco Agrario

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:
MOSORIOM	CSJ	110012041176	JUZGADO	DIRECCION	RAMA	20/11/2017
	AUTORIZA		076 CIVIL	SECCIONAL	JUDICIAL	11:36:59 AM
	FIRMA		MUNICIPAL	DEL	REGIONAL:	ÚLTIMO INGRESO:
	ELECTRONICA		BOGOTA	BOGOTA	BOGOTA	20/11/2017 11:28:13 AM
					PODER	CAMBIO CLAVE:
					PUBLICO	15/11/2017
						09:20:41 DIRECCIÓN IP:
						181.57.206.71

Inicio

Consultas ▶

Transacciones ▶

Administración ▶

Reportes ▶

Consulta General de Títulos



No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 181.57.206.71

Fecha: 20/11/2017 11:33:41 a.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

41429032

¿Consultar dependencia subordinada? ☐ Si ☒ No☐ Elija el estado

SELECCIONE... ▼

☐ Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final



Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos**

Nombre Transacción

Tipo Transacción: TRASLADAR PROCESO JUDICIAL
Resultado Transacción: TRANSACCIÓN EXITOSA, NÚMERO DE TRANSACCIÓN: 150535968.
Fecha y Hora Transacción: 20/11/2017 11:43:03 A.M.
Dirección IP: 181.57.206.71

Datos del Proceso

Numero Proceso: 11001400307620090125000

Datos del Demandante

Identificación del Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA 79751994
Nombres del Demandante: MARIA DOLORES RAMIREZ CASTELLANOS

Datos del Demandado

Identificación del Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA 41429032
Nombres del Demandado: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

Dependencia a la que Traslada

Tipo Dependencia: DESPACHO JUDICIAL
Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
Dependencia: 110014303000-OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

136

Señor

JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D

REFERENCIA: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO 2009 – 1250.

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO ~~76~~ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DE: JOHN ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia con el mayor respeto solicito a su despacho se fije fecha de remate.

Del señor Juez,

Atentamente,

JOSE AMADEO SÁNCHEZ MEDINA

CC.3.108.048 DE TOBIA NIMAIMA-CUND.

TP.75.418 DEL C.S. de la J.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

12902 14-DEC-'17 16:58

[Handwritten signature]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 ENE 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretano (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C quince (15) de enero del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 47-2009-01250

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **13** del mes de **MARZO** de **2018**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con FMI No. 50S-434912 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, la cual se llevará a cabo en la sala de audiencias del primer piso.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada. **Elabórese** el aviso correspondiente, con la constancia de la existencia de un proceso de pertenencia que se adelante en el Juzgado 2 Civil del Circuito.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 16 ENERO DE 2018 SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 004 A LAS 8:00 A.M.

DAIRO HERNANDO BELAVIDES GALVIS
Secretario

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE	
						Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA DIRECCIÓN						
BLANCA ANAIS DUQUE HERRERA Y OTRAS	IVÁN FELIPE RUEDA ESPITIA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA CUND.	PROCESO EJECUTIVO No. 0159 - 2014	16 DE MARZO DE 2018 A LAS 9:00 A.M.	MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156 -23205 UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 1- 21, LOTE 15, MANZANA B DE GUAYABAL DE SIQUIMA CUND.	MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156 - 23205 UBICADO EN LA CARRERA 7 No. 1- 21, LOTE 15, MANZANA B DE GUAYABAL DE SIQUIMA CUND	\$ 22.035.000,00	\$ 15.424.500,00	40% (\$ 8.814.000,00)	0159 - 2014	MARIELA DIAZ SARMIENTO, DIR: CALLE 6 B No. 8 - 25 BLOQUE 10, APT. 502 BARRIO "SANTA ROSITA" FACATATIVA. TEL: (313)2417990	
BEATRIZ EUGENIA MILLAN SALAZAR	MIGUEL DUARTE MASSEY	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 12 C. CTO.	EJECUTIVO HIPOTECARIO.	MARZO 15 DE 2018. HORA: 3:00 P.M.	INMUEBLE	INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 20220524 PECA OFICINA DE REGISTRO ZONA NORTE	UBICADO EN LA CARRERA 68 A No. 19-30, TEL. 2173089. 2) EDIFICIO CHAVIN DE HONTAR II PH. 0105, CDM CATASTRAL: KRA 7 D No. 151-47, APT. 201 DE BOGOTÁ D.C.	\$ 36.198.000,00	70% VALOR DEL AVALÚO \$ 252.138.600	Será postura admisible la que cubra el 70% del valor pericial dado a dichos bienes, previa consignación legal del 40% del valor total del avalúo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este Despacho.	RADICADO PROCESO: 110013103-012-2013-00755-00	EMPRESA INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA. DIRECCIÓN: AVDA. JIMENEZ No. 8 A-20 OFICINA 605. Teléfono: 316 897 30 03
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	FRANCISCO NICOLAS FORERO RUIZ	JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.	EJECUTIVO HIPOTECARIO.	12 DE MARZO DE 2018 A LAS 8 A.M.	Inmuebles	INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-434912 Y SON 1006748	UBICADOS EN LA CALLE 127 No. 3-28, Apartamiento 103 y Garaje 17 del Conjunto Residencial Castilla de Oro Torre No. 1 de Bogotá.	\$ 162.004.500,00	\$ 162.004.500,00	40%	PROCESO: 11001-31-03-032-1997-12620-00.	1) JAIRO GARZON RODRIGUEZ C.C. 19123.554 de Bogotá. Dirección Carrera 68 No. 19-30, TEL. 2173089. 2) EMPRESA ABOGADOS ACTIVOS SAS, Nit. 900701837-0, dirección: Calle 12 B No. 7-90, Oficina 712, de Bogotá. Teléfono: 3114451348.
JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS	MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 No. 14-22 primer piso Bogotá D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	13 DE MARZO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	EL 70% DEL INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-434912 UBICADO EN LA CALLE 48 B SUR No. 8A 62 Este de Bogotá	SETENTA Y CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CTE. (\$74.081.000,00)	70%	40% QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN No. 110012041800	2009-1250	REAL STATE BUSINESS SAS Dirección: AV. JIMENEZ No. 5 30 oficina 604 de Bogotá 2864636	
CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II PH. NIT: 800.120.571-0	IMPORTADORA DAEIN CO. LIMITADA	JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (Origen) JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (Actual) - Carrera 12 No. 14-22 Piso 1	EJECUTIVO SINGULAR	Catorce (14) de Marzo (03) de dos mil dieciocho (2018) a las 11:30 A.M.	INMUEBLE - LOCAL CON DEPÓSITO Y UN BAÑO, NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: SOC-1108791, LUGAR DE UBICACIÓN: Bogotá D.C. / Localidad de Fontibón, DIRECCIÓN - NOMENCLATURA URBANA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE: 1-1 CARRERA 98 A 38 B-34 ETAPA II LOCAL 106 EL RECORO DE LA ABADIA. 2. KR 99 BIS 23 H 34 LC (DIRECCIÓN CATASTRAL)	SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$ 62.472.000,00)	SESENTA PORCIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVALÚO APROBADO	CUARENTA PORCIENTO (40%) DEL AVALÚO APROBADO	No. 2010-1693	JUAN BAUTISTA CALDERÓN SANABRIA. DIRECCIÓN DEL SEQUESTRE: CL 13 No. 7-80 OFICINA 7-27 BOGOTÁ D.C. NÚMERO DE TELÉFONO DEL SEQUESTRE: 3153755901		
JORGE ELICER RODRIGUEZ RIANO	HECTOR GERARDO JAIMES MERCHAN	JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Los interesados en participar en el remate deberán consignar los títulos de depósito judicial a la cuenta 110012041800 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.	EJECUTIVO SINGULAR	EL 3 DE ABRIL DE 2018 A LAS 3:00 PM	BUSETA CHEVROLET, AZUL-FUCCIA-MARFIL-VERDE JEDE, DE PACLA SHM 166 MODELO 2001.	(118.000.000) CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.	70% DEL VALOR DEL AVALÚO	40% DEL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO	No. 11001400303620100044200.	MARIA CONSUELO VILLA CORTES, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.762.730, Tel: 4272393, Dirección: Carrera 68 B No. 27 A - 62 casa 2 de la ciudad de Bogotá.		
JESSICA GINETH LEGUIZAMON RODRIGUEZ	SANTANDER DE JESUS CARRANZA ESPAÑA Y OSIRIS MARIA CASTRO MANJARRES	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE VILETA	PROCESO DIVISORIO AGRARIO	14 DE MARZO 2018 A LAS 10 A.M.	PREDIO LAS HUERTAS - MUNICIPIO DE SASAIMA VEREDA ACUAPAL- MATRÍCULA INMOBILIARIA 156-700 FACATATIVA. FECHA DEL AUTO 29 DE ENERO DE 2018		\$ 158.025.000	70% DEL AVALÚO	40%	No. 2016-0222	ROSMIRA GALEANO PEREZ FINCA SANTA ANA - SASAIMA CELULAR 3227043562	
COOPERATIVA AVP NIT. 800.061.988-4	LIZ MERY MORENO Y OTROS	JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE TENA CUNDINAMARCA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	7 DE MARZO DE 2018. HORA: 9:00 A.M.	CUOTA PARTE DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO FINCA LA LIBERTAD QUE CORRESPONDE A UN 33,34% DEL DEMANDADO GUSTAVO MORENO RODRIGUEZ, INMUEBLE CON CEDULA CATASTRAL # 25797000000020071000. FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA UBICADO EL CATALAMO DE TENA-CUNDINAMARCA		\$ 30.006.000,00	\$ 21.004.200,00	40% DEL VALOR DE LA CUOTA PARTE ES DECIR \$ 12.002.400,00	No. 2013-00065	EDUARDO IREQUI GONZALEZ CALLE 2 CON CARRERA 5 CELULAR 312485402. TENA-CUNDINAMARCA	
DIANA FARIDE CONTRERAS MELO	JOSE NEMESIO IBAÑEZ SIERRA Y CLARA ELENA	3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	15 DE MARZO DEL 2018 A LAS 11:30 A.M.	18.916 CUOTAS PARTES DE INTERES SOCIAL		CIENTO VEINTIUN MILLONES SESENTA Y DOS	70%	40% QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA	2011 - 0333(22)		

COOPERATIVA UNIVERSAL "COOPUNIVERSAL"	JAIRO JAVIER CASALLAS SILVA Y ARCELIA TAPIAS TORRES	CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE - TOLIMA		Marzo 21 de 2018 Hora: 2:00p.m	50% DEL BIEN URBANO	MATRICULA INMOBILIARIA: 350 - 1771	Calle 20 A entre carreras 6 y 7 sur manzana L casa 17 Barrio galán	\$ 65.064.200	70% - \$45.544.940	\$26.025.680	730013103004-2014-00363-00	JUAN ROBERTO SUAREZ MARTINEZ, Manzana P casa 1 Barrio Arkalucia de Ibagué teléfono: 275679 - 3168212487
AUGUSTO MARTÍNEZ RINCÓN	FABIO URIEL POVEDA GARCÍA	JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No 19- 65 Piso 5 Edificio Camacol Teléfono: 352 0435 - JUZGADO DE ORIGEN: (04) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO	FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: 05 DE ABRIL DE 2018, A LAS 9:30 AM	APARTAMENTO	Registrado con matrícula inmobiliaria No 50C -1309840	UBICADO EN LA CALLE 52 No 72-24, APTO 505, BLOQUE A, TORRES DE NORMANDIA PH.	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS MONEDA CTE. (\$19.822.000.00).	70%	40% DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL REMATE.	11001400300420030088400	AG SERVICIOS Y SOLUCIONES, representada por PAULA SERNA TAFUR C.C.No. 1.026.288.924 Dirección: CALLE 12 B No. 9 - 20 OFICINA 223, EDIFICIO VÁSQUEZ, Bogotá Teléfono: 316 2794743
AUGUSTO MARTÍNEZ RINCÓN	ROSA PATRICIA SUAREZ MOYA	03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. Carrera 10 No. 14-30 Piso 2 y 3 JUZGADO DE ORIGEN: 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO	20 DE ABRIL DE 2018, A LAS 9:00 AM	CASA	Registrado con matrícula inmobiliaria No. 505-40090762	UBICADO EN LA CALLE 36 A SUR No. 4-82, Barrio Villa de los Alpes de Bogotá D.C.	DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CTE. (\$239.866.000.00).	70%	40% QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	110013103003201600380000	SOLIN ROJAS LADINO C.C. No. 17.413.321 - Carrera 9 No. 12 B - 12 Oficina 508 Bogotá - 320 477 9285
CESAR TUJO LOZANO MORENO C.C. No. 19.176.515	ROSA ALEXANDRA BERNAL CORTES C.C. No. 52.119.016 y OLGABERNAL CORTES C.C. No. 51.963.125	JUZGADO 20 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO	20 DE MARZO DE 2018, HORA: 08:00 a.m.	CASA- CUOTA PARTE 33.33%	No. MATRÍCULA INMOBILIARIA: 166-46001 OFICINA DE REGISTRO LA MESA- CUNDINAMARCA	DIRECCIÓN: VEREDA SAN JOSE EL COLEGIO MESITAS	\$35.130.500	70%	40%	110014003006620160036800	FABIO EDGAR CASTRO SIERRA C.C. No. 19.200.312 - CALLE 10 No. 6-31 PISO 1° EL COLEGIO MESITAS - 320441871

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL (14) DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, (Juzgado de origen 29 civil municipal) ubicado en la Cra 10 # 14 - 33, mediante providencia del diecisiete de enero del 2018, señaló el día quince (15) de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del quince por ciento (15%) de bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria 50c- 141894 ubicado en la calle 77 # 105 B- 70 de Bogotá (dirección catastral), el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo, con número de radicado 2012-260, en donde el Demandante es Banco Popular y el demandado Libardo Franco Gaviria, el avalúo del inmueble con folio de matrícula 50c-141894 fue aprobado por valor de veintiséis millones trescientos dieciocho mil novecientos veinte cinco pesos M/CTE (\$26.318.925.00). Se advierte que obra como secuestre el señor Antonio José Leiva González quien se ubica en la Cra 11B bis # 89a - 26 de Bogotá con número de teléfono 3016966009 quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate. La licitación iniciará a las diez en punto (10:00 a.m.) de la mañana del citado día; será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%). El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P. JB4

AVISO DE REMATE. El Juzgado Civil del Circuito de Chocantá, Cundinamarca, por medio del presente anuncia al público en general el siguiente remate, de conformidad a lo normado por el art. 450 ídem del Código General del Proceso así: FECHA Y HORA DE INICIO DE REMATE: 3 de abril de 2018, Hora 4:00 p.m. DURACIÓN DE LA SUBASTA: Una (1) hora desde su inicio. CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Hipotecario. RADICADO: 2012-0146-00. DEMANDANTE: Bancolombia S.A. NIT. 890.903.938-8. DEMANDADO: Luis Andrés González Montenegro CC 3.212.513. BIEN MATERIA DEL REMATE: Inmueble denominado "EL LLANTO", ubicado en la vereda Retiro de Indios del municipio de Chocantá Cundinamarca, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No. 154-33021, cédula catastral No. 00-00-0019-0337-000, con un área de 6.000 m² y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el pie, con terrenos de Alejandro Infante, hoy de herederos separado por cerca de alambre al medio en línea recta; por el costado derecho, con un camino público que conduce a Chocantá; por la Cabeceira, con terrenos de Felisa Forero de Vásquez hoy herederos, separado por mojones de piedra clavados al medio en línea recta y por el último costado con camino de propiedad de herederos de José García, hoy herederos y encierra. SECUESTRE DEL BIEN INMUEBLE: José Dismodes Rodríguez Montenegro C.C. 3.002.774. DIRECCIÓN DEL SECUESTRE: Calle 1ª No. 4-47 de Chocantá Cel: 3108823401. AVALUO DEL BIEN INMUEBLE: Dicho inmueble se encuentra avaluado pericialmente en la suma total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$358.500.000). VALOR DE LA SUBASTA: El setenta por ciento (70%) del avalúo total en su integridad del citado bien inmueble. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA: Cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble. El presente aviso será publicado por una sola vez, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL ESPECTADOR o la REPUBLICA. Chocantá, 20 de febrero de 2018. Secretario(a). JA16.

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUND. Carrera 10 # 12 A 46 Piso 3°. Tel. 7228400. HACE SABER: Que en el Proceso EJECUTIVO MIXTO No. (257544003004-2013-03270) de BANCO BLBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BVBA COLOMBIA - CONTRA GIOVANNA CONSUELO HERNANDEZ DAZA, de conformidad a lo ordenado en auto de fecha Ocho (08) de Febrero de 2018 se señaló la hora de las 8:00 A.M. del día Veintinueve (29) de Marzo del 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate de el Vehículo Embargado. Secuestrado y Avaluado dentro del presente asunto, y el cual se identifica con: PLACAS 206 892, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK MODELO 2012, CLINDRADA 995, COLOR BEIGE MARRUECOS, SERVICIO PARTICULAR, CLASE AUTOMÓVIL, CARROCERÍA HATCH BACK, COMBUSTIBLE GASOLINA, CHASIS 9GACMM602CB0554605, MOTOR B105R1584K2C. Valor Avalúo \$14.600.000.00 M/CTe. En cumplimiento al inciso 5 del Artículo 450 del C.G. del P. se informa que el secuestre designado del vehículo en el proceso es el señor JULIO ROBERTO BUESAQUILLO, dirección (eq) Cl. 14 No. 10 57 Of. 704 y 49. A 25 60 Sur Bogotá, D.C. Teléfono 3108681677. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien, esto es DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$10.720.000) M/CTe. y postor habilitado quien consigne previamente el 40% es decir el valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$5.840.000) M/CTe. La licitación comenzará a la hora señalada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. (Art. 452 C. G. del P). El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en el Diario El Espectador o El Nuevo Siglo, en los términos del Artículo 450 del C. G. del Proceso. C26

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DIECISIETE (17) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO No. PSAAS-10402 DE 2015. CARRERA 12 Nº 14- 22, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001-40-03-027-2013-01428-00 de BANCO DE BOGOTÁ contra LUIS JAMIE HERNANDEZ MOJICA, por auto de fecha del siete (7) de Febrero de dos mil dieciocho (2018), el Juzgado DIECISIETE (17) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló la hora de

las NUEVE de la MAÑANA (9:00 AM) del día VEINTE (20) de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del Vehículo distinguido con las placas RNW-686, MODELO 2012, CLASE AUTOMÓVIL, SERVICIO PARTICULAR, MARCA FORD, COLOR PLATA PURO, CARROCERÍA SEDAN de propiedad del demandado, que se encuentran debidamente embargado, secuestrado y avaluado. SECUESTRE: GRUPO MULTIGRAFICAS LTDA, localizada en la CARRERA 54 No 70 - 39 de Bogotá, D.C. El vehículo automotor fue avaluado en la suma de VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.700.000.00) M/CTe. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor habilitado que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ NÚMERO DE CUENTA 110012041800 BANCO AGRARIO. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Diecisiete (17) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Veintitrés (27) Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAAS Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil dieciocho (2018). JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS, SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. C15

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARZÓN HUILA, HACE SABER: Que en auto del 01 de Febrero de 2018 dictado dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por el Doctor EDY MERK ALARCON MAHECHA endosatario en procuración del señor JOSÉ ELADIO CÁRDENAS CELIS contra BETTY CASTRO JIMENEZ, se señaló la hora de las Ocho de la Mañana (8:00 a.m.) del día martes trece (13) de Marzo del Año Dos Mil Dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso a saber: Predio rural denominado "LA MANIGUA" ubicado en la Vereda La Yagualita jurisdicción del Municipio del Agrado Huila, con una extensión de 159 Hectáreas. 4836,3 M² distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 202-52272 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón, determinado por los siguientes linderos: Por el ORIENTE linda con predios de Hermógenes Lévano; por el OCCIDENTE y NORTE, linda con predios de Humberto Lévano Flesco y por el SUR, linda con predios de Octavio Almarino. Dicho inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de Doscientos Sesenta Millones Seiscientos Treinta y Ocho mil Quinientos Veinte Pesos M/CTe (\$260.638.520.00). La licitación comenzará a la hora antes indicada y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. Actúa como secuestre, el señor ALVARO CALDERON, residente en la Carrera 8 con calle 8 de Garzón (H), Celular No. 3156481354. Y para dar cumplimiento a lo previsto por artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso, se elabora el presente AVISO DE REMATE, hoy Catorce (14) de Febrero del Año Dos Mil Dieciocho (2018) con destino a la parte actora para su publicación el día domingo en un diario de amplia circulación en esta localidad, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del remate, advirtiéndole a la misma parte, para que con la constancia de publicación allegue el Certificado de Libertad y Tradición actualizado del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha de la subasta. PEDRO M. ABELLA MONTEALEGRE, Secretario. (Hay firma y sello). A3

AVISO DE REMATE. El Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Paz de Ariporo, Casanare, señaló el día veintinueve (29) de marzo de dos mil dieciocho (2018), para que en el proceso ejecutivo Hipotecario de menor cuantía radicado bajo el número 2014-00103-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra ZORAIDA PULIDO ALFONSO, para que tenga lugar el remate del siguiente bien: INMUEBLE URBANO, UBICADO EN EL PERÍMETRO URBANO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE, en la calle 17 Nº 10-40, identificado con la matrícula inmobiliaria Nº 475-14230, de propiedad de la ejecutada ZORAIDA PULIDO ALFONSO, y que se halla dentro de los siguientes linderos: NORTE: en ocho (08) metros con veinte (20) centímetros con predios de GRACIELA CHAVEZ, SUR: ocho (08) metros con veinte (20) centímetros con la calle 17, ORIENTE: en veinticuatro (24) metros con cuarenta (40) centímetros con predios de GRACIELA CHAVEZ, OCCIDENTE: en veinticuatro (24) metros con veinte (20) centímetros con predios de DIESELUNA CHAVEZ y encierra, con una extensión superficial física de doscientos metros con ocho centímetros (200,08 m). Consiste en una vivienda tipo familiar de una planta, con techo en cercha y zinc, paredes pañados, pisos en cerámica y cemento, puertas y ventanas metálicas con rejas y vidrios, con 4 habitaciones, patio de ropa, cocina, tanque, lavadero, baño ducha. Con los servicios de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas y recolección de basuras, en regular estado de conservación. Para observar el bien objeto a rematar comunicarse con el señor secuestre RENE HERNANDEZ ARAGÜEN al número 3112322659. Dicho bien fue avaluado en la suma de OCHENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$80.109.600), Moneda Corriente. La licitación comenzará a las dos y treinta de la tarde (2:30 pm), y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%). Para los efectos del

Art. 450 del CGP se expide el presente aviso de remate para su publicación en el periódico "EL TIEMPO y/o EL ESPECTADOR" y en una radio difusora local. Hoy 12 de enero de 2018. ORDENEL ABRIL NIÑO, Secretario. C2

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, TOLIMA CODIGO NÚMERO 736754089-001 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía, radicado bajo el número: 2015-00031-00, promovido por BANCO DAVIVIENDA, a través de apoderado, contra: HERNANDO ROJAS DIAZ, con c.c. No. 93.348.630 de San Antonio, Tolima, se señaló mediante auto del treinta y uno (31) de enero del año en curso fecha para la diligencia de remate, que tendrá lugar el día dieciséis (16) de marzo del año en curso, a las diez (10:00) de la mañana del bien inmueble denominado La Camelia, ubicado en la vereda Lomallarga de este municipio, con matrícula inmobiliaria No. 355-14722, referencia catastral No. 00-01-0008-0013-000 de propiedad del demandado. El secuestre es el señor Leonardo Casas Trujillo, dirección calle Ba No. 4E-25 barrio Carmenta Rocha de Chaparral, celular 3203350970. AVALUO: El avalúo del inmueble relacionado es por la suma de ochenta y dos millones cuatrocientos treinta mil doscientos sesenta pesos (\$ 82.430.260.00). POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%. LICITACIÓN: Comenzará, a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida una hora conforme lo establece el art. 452 del C.G.P. Se fija el presente aviso hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana. DANIEL ALEXANDER AVILA GARCIA SECRETARIO. (Hay firma). L108

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO (09) de CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 No 14 - 22 piso 1 edificio HERNANDO MORALES MOLINA, HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003037200700608000 proveniente del Juzgado de Origen 37 Civil Municipal de Bogotá D.C. de MARÍA LUISA CORTES RIVERA, ELYVIA MONCALEANO CUEVAS, HUMBERTO MUÑOZ MANRIQUE Y FELIX HERNANDO ROMERO URREGO en contra de LIDA AMALIA INSUASTI BUSTOS Y JORGE FERNANDO ORTIZ BARRERA, se profirió auto de fecha 15 de febrero de 2018 mediante el cual se señaló para el día veinte (20) del mes de MARZO del año dos mil dieciocho (2018) a la hora de las DIEZ Y MEDIA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE DEL 50% de propiedad del demandado JORGE FERNANDO ORTIZ BARRERA, DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES legalmente embargados, secuestrados y avaluados: INMUEBLES: UBICADOS bajo nomenclatura urbana en la CARRERA 37 No. 57-58 (dirección catastral) de Bogotá, EDIFICIO MULTIFAMILIAR TERRANOVA PH. APARTAMENTO 502 DUPLEX, GARAJE No 1 SENCILLO Y GARAJE No 7 DOBLE, e identificados con folios de matrícula inmobiliaria números 50C-1456853; 50C-1456833 y 50C-1456839 cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en los certificados de tradición y libertad. La cuota parte, es decir el 50% de los inmuebles de propiedad del deudor JORGE FERNANDO ORTIZ BARRERA, fue avaluada en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$485.676.995.00) que corresponde a lo siguiente: AVALUO 50% APARTAMENTO 502 \$456.859.135,50. AVALUO 50% GARAJE 01 SENCILLO \$9.605.955,00. AVALUO 50% GARAJE 07 DOBLE \$19.211.906,50. TOTAL AVALUO 50% \$485.676.995,00. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se expiden copias hoy 22 FEB 2018, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radio difusora local. EL SECRETARIO. H14

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ, DIAGONAL 16 No. 11-85, PALACIO DE JUSTICIA, OFICINA 402, TELEFAX (1) 8678866 FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA. Correo electrónico: [Oficinas@cdjcmto.gov.co] ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 252903703002060027200 de GONZALO VANEGAS CARRILLO, ENRIQUE MARIA MADUENO, JORGE MARIO URIBE JARAMILLO Y JORGE ALFREDO ROSERO DE LA ROSA en contra de CONSTRUCTORA EL PLACER S.A.S., se profirió Auto dentro de la diligencia de remate llevada a cabo el 14 de febrero de 2018 mediante el cual se señaló para el día QUINCE (15) del mes de MARZO del año dos mil dieciocho (2018) a la hora de las OCHO de la mañana (8:00 a.m.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y avaluado: Ubicado en el lote de terreno junto con las construcciones en los existentes con área total de treinta y cuatro hectáreas mil quinientos metros cuadrados (34 Ha. 1500 M2), predio que en adelante se den omnia VILLA MERCEDES, situado en la vereda EL PLACER del municipio de FUSAGASUGÁ, Departamento de Cundinamarca e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 157-130306, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.863.248.000.00). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E.S.D

13 Mar
27

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES
20906 7MAR'18 AM11:25

REFERENCIA: 2009 – 1250

DE: JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia allego publicación del periódico el espectador del 25 de febrero de 2018, esto dando cumplimiento a lo ordenado por su juzgado.

Del señor Juez

Atentamente

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA

C.C. 3.108.048 DE NIMAIMA CUNDINAMARCA

T.P. 75.418 DEL C.S DE LA J.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 de
JHON ALEXANDER RAMÍREZ CASTELLANOS contra MARÍA DOLORES
MUÑOZ PAZ.**

Se deja constancia que hoy, trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), no tendrá lugar la diligencia de remate programada, toda vez que el Titular del despacho fue designado como Clavero en la jornada electoral del pasado once (11) de marzo de dos mil dieciocho (2018).


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

Señor

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION

E. S. D.

REFERENCIA: 2009 – 1250

DE: JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

OF.EJ.CIU.MUN RADICAR2

Impenf

26864 11-APR-'18 11:26

Origen 47cm

H-Refu

1967-2018

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia con el mayor respeto le solicito fijar nuevamente fecha para la diligencia de remate.

Del señor Juez

Atentamente


JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA
C.C. 3108048 DE TOBIA – Cund
T.P. 75418 DEL C.S DE LA J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

12 ABR 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 014-2007-01564 00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **31** del mes de **MAYO** de **2018**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50S-434912 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **16 DE ABRIL DE 2018** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **62** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTRE
						Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
JORGE ALEJANDRO NIETO GARCÍA	MIRIAM CRISTINA RODRIGUEZ ROMERO	JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. JUZGADO ACTUAL: JUZGADO (13) DE DESCONGESTIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CRA. 10 No. 19-65 PISO 11 de Edificio Camacol de Bogotá D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	24 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:30 A.M.	INMUEBLE	Matrícula No 50 C-1420667	UBICADO EN LA CALLE 56 No 85 I-06, INTERIOR 12, APTO 502, Dirección Catastral Calle 56 No 85 I-06 INTERIOR 12 APTO 502 de Bogotá D.C.	CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 58.335.000,00)	70%	40%	2010-678	JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA C.C. No. 79.624.640 de Bogotá D.C. Dirección: AVDA JIMÉNEZ No 5-16 Oficina 1105 de Bogotá D.C. Tel: 311 577 8541
LUZ ANGELA CAMACHO OCHOA	LUIS HENAO VALLEJO	VEINTE (20) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DIVISORIO	08 DE JUNIO DE 2018 A LAS: 8:00 AM	APARTAMENTO 610 DEL CONJUNTO MULTIFA- MILIAR EL MINUTO DE DIOS, UBICADO EN LA DIAGONAL 84 G No. 75 A-08 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.	50C-830380	DIAGONAL 84 G No. 75 A-08 APTO 610 DE BOGOTÁ D.C.	\$157.161.161	BASE LICITACIÓN 100% \$157.161.161	40% \$ 62.864.464	2015-00906	NUBIA STELLA VARGAS RODRIGUEZ C.C. No. 51636782 - DIRECCIÓN: CALLE 15 No. 9-45 OFC. 43 BOGOTÁ D.C.
URBANIZACIÓN VILANO- VA AGRUPACIÓN 2	BLANCA LILIA OSPINA OROZCO	CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MAYO 28 DE 2018 HORA: 9:30 A.M.	INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIA- RIA: SON-20089520	UBICADO TRANSV. 47 A 186-35 INT. 5 - APTO 501	\$381.120.000.00	70% \$266.784.000	\$ 152.448.000	11001-40-030-060- 2002-23285-00	LUIS A. CHISCO C.C. 19.100.344 - Dirección CAR 69 No.74B-32 - TEL: 4-509019
URBANIZACIÓN VILANO- VA AGRUPACIÓN 2	BLANCA LILIA OSPINA OROZCO	CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	MAYO 28 DE 2018 HORA: 2:30 P.M.	INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIA- RIA: SON-20089441	UBICADO TRANSV. 47 A 186-35 INT. 5 APTO 5 - GARAJE	\$25.000.000.00	70% \$17.500.000.00	\$10.000.000.00	11001-40-030-060- 2002-23285-00	LUIS A. CHISCO C.C. 19.100.344 - Dirección CAR 69 No.74B-32 - TEL: 4-509019
COMERCIAL AGRARIA SA/MARCO ONOFRE FONSECA PACHECO	IGLESIA CRISTIANA FILADELFA DE TUNJA	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA-BOYACA	EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO	MAYO 24 DE 2018 A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA	LOTE UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 38-90 DE LA CIUDAD DE TUNJA, IDENTIFICADO CON F.M.I. No. 070-44532			CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$4.683.750.000,00)	SETENTA POR CIENTO (70%)	CUARENTA POR CIENTO (40%)	No. 2011-0048-00	ASACOB SAS: RAFAEL MARTINEZ PABON, residente en la carrera 13 No. 18-05 de la ciudad de Tunja-Cel. 3134215216
FINANZAUTO S.A.	ROJAS PACHON NURIA HAULEIDY	JUZGADO 1 CIVIL MUNI- CIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO DE ORI- GEN 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.)	EJECUTIVO MIXTO	6 de Junio de 2018 a las 2:00 pm	Vehículo automotor con placas B1Y 450, CLASE: automóvil, MARCA: Ford, LINEA: Fiesta LX, MODELO: 1997, COLOR: blanco ártico, CHASIS: BUAIVP30945.			\$1.500.000	70% \$1.050.000	40%	No. 3072 2011 00479	RICARDO CALDERON, Dirección: Cra 13 A # 25 A-18 apartamento 502 de BOGOTÁ D.C. Número Teléfono: 3108183916
EDIFICIO CENTRAL CALLE 13 PH. - ADRINCO LTDA.	GLORIA SANDRA BOLIVAR Y JORGE LUIS MURCIA	JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTÁ D.C.	EJECUTIVO	17 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:30 AM	OFICINA 518	50C-134063	CALLE 13 No. 8-23 OF. 518 (ANTIGUA) CALLE 12 B No. 8-23 OF. 518 (ACTUAL)	\$36.814.500	\$25.770.150	\$14.725.800	No. 1999-0017	RODOLFO HUMBERTO CASTILLA CASTILLA - C.C. No. 17186699 DIRECCION: CARRERA 9 B No. 107-36 TEL: 2145910
CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS. Cesionario: NELLY YOLANDA AGUILERA BACCA, c.c. S1.631.801	MARIA LUCRECIA ORTIZ CASTRO, C.C. 41.723.712 y LUIS ENRIQUE GALVIS, C.C. 19.343.551	JUZGADO 5º CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ	EJECUTIVO HIPOTECARIO	18 de JUNIO DE 2018, 9:00 am	Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 505-1000302, Carrera 78 No. 1-03, Interior 2, Apto. 302 de Bogotá.			\$131.296.500,00	\$91.907.350,00	40%	No. 1101310302019990174401	RUTH MARIA VELAS- QUEZ RODRIGUEZ, Carrera 82 No. 40-45 Sur de Bogotá, Teléfono: 2736706
MARCELA ALEJANDRA LTDA., HOY MARCELA ALEJANDRA S.A.S.	NELLY HENAO CARMONA	JUZGADO 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS		24 DE MAYO DE 2018. HORA: 9 A.M.	INMUEBLE CASA DE 4 PISOS	50C-1332171	CARRERA 107 BIS B # 70F-70	\$393.920.000	\$275.744.000	\$157.568.000	No. 2011-00539	GIOVANNY LEYVA OR- DOÑEZ C.C. 79.969.364 BOGOTÁ, 9 # 69-90 CEL. 301606838
JESSICA GINETH LEGUI- ZAMON RODRIGUEZ	SANTANDER DE JESUS CARRANZA, OSIRIS MARIA CASTRO MANJARRES	JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLETEA	PROCESO DIVISORIO AGRARIO	30 DE Mayo de 2018 hora 10.00 a.m.	LAS HUERTAS MUNICIPIO DE SASAIMA, VEREDA ACUAPAL, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 156-10700, OFICINA DE REGISTRO DE INS- TRUMENTOS PUBLICOS DE FACATATIVA			\$158.025.000	LA QUE CUBRA EL 70 % DEL AVALÚO PREVIA CONSIGNACION DEL 40 %	40%	No. 2016-0222	ROSMIRA GALEANO PEREZ, CELULAR 3227043562, FINCA SANTA ANA DE SASAIMA VEREDA SANTA ANA
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	FREDY ANIBAL OVIEDO MORENO	Juzgado 1 Civil Municipal de Soacha	Proceso ejecutivo hipotecario	24 DE MAYO DE 2018 A LAS 9:00 A.M.	Inmueble: Ubicado en la CARRERA 7 A N° 3-35, APARTAMENTO 604, INTERIOR 7, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CAMPESTRE ETAPA 2, MANZANA 1, LOTE 2, MUNICIPIO DE SOACHA, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 051-152866 ANTES 505-40639421			\$106.886.000	70% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$74.820.200	40% DEL AVALÚO DEL INMUEBLE QUE EQUIVALE A \$42.754.400	N° 257544003001- 2016-00336-00	SEQUESTRE: Julio Nelson Contreras Robles. Dirección: Diagonal 30 O N° 7-24, barrio Hogar del Sol, de Soacha. Teléfonos: 3004469978.
BANCO DAVIVIENDA S.A.	FREDY DAVIN DE AYA	Juzgado Primero (1º) Civil	Proceso de Secuestro	Tercera (3ª) de mayo	Inmueble	Matrícula Inmobiliaria	TRANSACCIONAL NO. 1012 DE 2016, SECUESTRO DE CALLE 13	PROCESO 2016				

Metaibarcas Ltda. Nit. 830.074.985-8	Macroacero Ltda. Nit. 900.130.642-0 Rafael Alejandro Vásquez Madero C.C. 19.224.516	Primero civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá	1100140030062015 0124000 Ejecutivo singular de mínima cuantía	El día veintidós (22) de mayo de 2018 a las ocho de la mañana 8:00 a.m.	Una troqueladora color verde en hierro forjado \$ 2.000.000. Dos rizados (perillas) color negro para tejer malla, cada una de \$ 1.200.000 \$ 2.400.000. Dos máquinas manuales color verde con su guillotina a razón cada una de \$ 800.000 \$ 1.600.000		10 RESCATORIO DUALIA PH. PH. CARRETERA 31 N° 17-39 APTO 204 ID CONJUNTO RESIDENCIAL DALIA PH.	\$ 6.000.000	\$ 4.200.000	\$ 2.400.000	11001400300620150124000.	Oscar Zapata González - calle 38 sur No. 72 J 65 Bogotá D.C. Celular: 3174151886
JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS	MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ	JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 No. 14-22 primer piso Bogotá D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	31 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:00 A.M.	EL 70% DEL INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA NO. 505-434912	INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 48 B SUR NO.8A 62 Este de Bogotá	SETENTA Y CUATRO MILLONES CERO OCHENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CTE. (\$74.081.000,00)	70%	40% QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN NO. 110012041800	2009 - 1250	REAL STATE BUSINESS SAS Dirección: AV. JIMÉNEZ No 5 30 oficina 604 de Bogotá 2864636
CONJUNTO RESIDENCIAL EL MOLINO DE LA ABADIA II-PROPIEDAD HORIZONTAL	FLOREZ MARIN SULEM-TA C.C. No. 51.665.001	JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ (ORIGEN JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL).	EJECUTIVO SINGULAR	VEINTIOCHO (28) DE MAYO (05) DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) A LAS 10:00 AM.	A. INMUEBLE - APARTAMENTO SOL INTERIOR 1. SU AREA PRIVADA ES DE 519 MTS 2. - B. INMUEBLE - GARAJE 05 SU AREA PRIVADA ES DE 115 MTS 2.	A. MATRICULA INMOBILIARIA NO. 50C-1108686 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ ZONA CENTRO. - B. NÚMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 11008805	A. LUGAR DE UBICACIÓN: BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN - NOMENCLATURA URBANA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE: 2) KR 98 Z3H 59 I1 AP 501 (DIRECCIÓN CATASTRAL). 1) CARRERA 98 38B-39 APARTAMENTO 501 ETAPA II INTERIOR 1 EL RECCO DE LA ABADIA - B. LUGAR DE UBICACIÓN: BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN NOMENCLATURA URBANA DEL CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD DEL INMUEBLE: 2) KR 98 Z3H 59 GJ 5 (DIRECCIÓN CATASTRAL). 1) CARRERA 98 A 38B-39 GARAJE 05 EL RECCO DE LA ABADIA	A) INMUEBLE CON NRO MATRICULA SOC-1108686, SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$71.24.000). B) INMUEBLE CON NRO MATRICULA SOC-1108805, NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$9.092.250)	SETENTA PORCIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVVALUO APROBADO	CUARENTA PORCIENTO (40%) DEL AVVALUO APROBADO.	2007-01400	WILLIAM ANTONIO MURCIA IDENTIFICADO CON LA C.C. NO 80.018.736, CARRERA 10 N° 18-45 OF 701 BOGOTÁ D.C. TEL. 3152569270.

ANUNCIO DE REMATE. Se anuncia al público en general, que tendrá lugar el remate de: UNA LOTE DE TERRENO DE 486,40 MTRS2 CON CASA DE HABITACIÓN CONSTRUIDA EN EL, ubicada en la calle 221 N° 961 - 20 de Bogotá, D.C., inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - zona Centro, bajo la matrícula SOC-11416. Lugar: La diligencia tendrá lugar en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ubicado en la carrera 10 # 14-30 de Bogotá, D.C., edificio Montoya Jaramillo. Radicación del proceso de ejecución: Expediente número 2014-581-1 Demandantes: GUSTAVO KATIAH GONZÁLEZ y ROSA ELENA DURAN DE KATIAH Demandado: MANUEL GUILLERMO GOMEZ HERRERA. Fecha y hora: La licitación se abrirá el 31 de mayo de 2018 a las 08:00 a.m. Avalúo: El inmueble está avaluado en la suma de QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$527.542.500) M.C.TE. Base de la licitación: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, es decir, la suma de TRESIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$369.279.500) M.C.TE. Depósito para hacer postura: Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo total del inmueble. Secuestre que mostrará el bien que será rematado: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO. Dirección: Dg. 77 B No 123 A 85 de Bogotá, D.C. Teléfono: 319 3654348. J14

ARTICULO 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. PARTE DEMANDANTE: LUIS SALVADOR MUNARI GIRALDO. PARTE DEMANDADA: ELISEY BARRAGAN MOLANO. FECHA Y HORA APERTURA: 29 DE MAYO DE 2018 A LAS 10 A.M. BIEN MATERIA DE REMATE: CASA VEINTICINCO (25) INTERIOR ONCE (11) QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE TOSCANA III ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL UBICADO EN LA CALLE CIENTO SESENTA Y OCHO (168) NÚMERO NUEVE ONCE (9-11) DE BOGOTÁ, IDENTIFICADO CON MATRICULA DE REGISTRO SON-20494708. VALOR AVVALUO \$352.005.000,00. JUZGADO / CIUDAD: NÚMERO DE EXPEDIENTE. CLASE DE PROCESO: JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ. EXPEDIENTE NO. 2014-00612. EJECUTIVO HIPOTECARIO. JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. SERÁ BASE DE LA LICITACIÓN EL SETENTA POR CIENTO (70) DEL AVVALUO DEL BIEN A SUBASTA, PREVIA CONSIGNACIÓN DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVVALUO. LOS POSIBLES POSTORES DEBERÁN CONSIGNAR EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES NO. 11002031800 Y CÓDIGO 110013403000 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA: EL 40% DEL AVVALUO DEL BIEN \$ 140.802.000,00. NOMBRE DIRECCIÓN Y NÚMERO DE TELEFONO DEL SECUESTRE: CATERIN VANESSA SANCHEZ AGUIRRE, CARRERA 7 B No 127 B-52 OFICINA 209 DE BOGOTÁ. TELEFONO 3225945568. H10

AVISO DE REMATE. 021-2018. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA, CARRERA 10 N° 12 A-46 PISO 3° TEL 7228400, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2014-0244 adelantado por BANCO CAJA SOCIAL contra YURY ALEXANDRA GONZÁLEZ RUNZA, de conformidad a lo ordenado en auto del 12 - ABRIL - 2018 se señaló la hora de las 08:00 A.M. del día 30 - MAYO - 2018 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 051-130592 (antes 505-40590458). DIRECCIÓN CARRERA 4 No. 10-75 APTO 601 INT II. CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CECILIA IV ETAPA. LOCALIZACIÓN SOACHA CUNDINAMARCA. VALOR AVVALUO \$79.170.000,00 M/CTE. En cumplimiento al Inciso 5° del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Señora: EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRA. Dirección: Calle 20 No. 5-24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 DE SOACHA - CUND. Teléfono: 7818781. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido una (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expide copias para su publicación hoy 23 - ABRIL - 2018. El Secretario. JORGE LUIS SALCEDO TORRES. (Hay firma). H15

AVISO DE REMATE. 022-2018. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA, CARRERA 10 N° 12 A-46 PISO 3° TEL 7228400, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2012-0501 de YEIS LENI LEAL ROMERO contra MARIA MERCEDES CASTILLO MURILLO, de conformidad a lo ordenado en auto del 12 - ABRIL - 2018, se señaló la hora de las 08:00 AM del día 29-MAYO-2018 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 051-84071. C.D.L. CATASTRAL NO. 010302800027000. DIRECCIÓN: DIAGONAL 34 D No. 15-09 hoy DIAGONAL 37 A No. 15 A-09 CASA MANZANA 23. URBANIZACIÓN EL RINCÓN DE SANTAFE ETAPA B EL TERROL. LOCALIZACIÓN: SOACHA CUNDINAMARCA. VALOR AVVALUO \$49.572.000,00 M/CTE. En cumplimiento al Inciso 5° del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es la: Sociedad: ADMINISTRACIÓN LEGAL S.A.S. Dirección: CARRERA 8 No. 12-39 PARQUE PRINCIPAL. Teléfono: 7227731 / 313 375061. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido una (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento

a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 23 - ABRIL - 2018. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES. (Hay firma y sello). JAZ5

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO NO. 11001400306220000117200 que ante este despacho judicial adelanta INTEGRAL BOGOTÁ S.A. contra HENRY NOE DIAZ GAITAN y DORIS MARCELA ZULUAGA, se ha señalado la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 A.M.), del día veinticuatro (24) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018), para que tenga lugar en pública subasta el remate del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado y que se describe así: Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 366-0019647 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Melgar, (Tolima), denominado ZULUAGA, alindado de conformidad con la escritura pública No. 1545 del 7 de junio de 1997, de la Tomada 16 de Bogotá, extensión superficial de nueve (9) hectáreas, con siete mil seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados (7.759,00 mts2), cuenta con: en la parte superior con lindero del predio la esperanza, existe un cultivo de caña de azúcar. En la parte de media altura del predio junto al lindero Sureste se encuentra establecido, corrales construidos en postes de madera y alambre con teja de zinc, cinco (5) divisiones y un embarradero para ganado, y más abajo tiene una casa construida en ladrillo y cemento, con techos en madera, y cerca de hierro y teja de zinc, paredes blancas y puertas y ventanas en hierro, consta de cocina, dos (2) habitaciones, una (1) estufa y lavadero exterior con servicios de agua y luz. Enseguida de la casa en dirección norte y descendiendo un poco existe una enramada con ladrillo y madera de dos (2) niveles y techo de zinc en lo que al parecer fue un trapiche en el segundo piso, en el primer nivel existe un lavadero grande colmado de agua, descendiendo hacia el norte sigue cultivos de plátano hasta llegar a limite del predio, está cercado en postes en madera y alambres de púas y posee algunos árboles frutales como limón, yuca, plátano y naranja. Se observa coincidencia con el predio descrito con el plano predial. Correspondiente a la parcela quince (15), denominada ZULUAGA con cédula catastral 00-01-0007-0086-000, del sistema de referencia magna-sigra. El remate es sobre el 100% del bien inmueble perteneciente al demandado HENRY NOE DIAZ GAITAN, el cual fue avaluado en la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$73.143.000,00) M/cte, y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% sobre el mismo valor. Secuestre: DAVID CAMILO TORRES RAMIREZ, dirección: calle 4 No. 45-02 barrio Sicomoro de Melgar, teléfono: 312-3435463. Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se efectuará la publicación por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el bien objeto de subasta. Los postores deberán dar observancia al Artículo 452 del Código General del Proceso. C6

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL ESPINAL-TOLIMA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCOLOMBIA S.A. (NIT 890.903.938-8) contra FRANCISCO LUIS JARAMILLO BETANCOURT (C.C. 16.366.559) radicado bajo el número 2014-00089-00, mediante providencia del 27 de Abril de 2018, SE SEÑALÓ LAS DOS (02) DE LA TARDE DEL DIA CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente inmueble: Lote de terreno denominado "LA ARENOSA", ubicado en la vereda la cañada jurisdicción del Municipio de El Guamo, Tolima, con una cabida superficial de cuarenta y un hectáreas (41.00HTS), el cual se encuentra alindado de la siguiente manera: por el NORTE, con propiedades de Desiderio Conde, Miguel Duran y Pedro Villanueva; por el SUR, Quebrada la Arenosa de por medio, con propiedades de Ana Rita Molina de Torres; por el ORIENTE, con terrenos de Bernabe Conde (sucesión); por el OCCIDENTE, con propiedades de Torres Villanueva y se identifica con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 360-1630 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Guamo, Tolima. El bien inmueble descrito anteriormente fue avalúo en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$652.382.450,00). Dentro del proceso actúa como secuestre el señor REGULO ORTIZ GUTIERREZ, que reside en la calle 9 No. 9 - 54 del Guamo, Tolima, número de celular 3123101971. Será postura admisible el remate la que cubra el 70% del avalúo total actualizado dado bien, previa consignación del 40% del mismo valor. Lo cual podrá ser dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora asignada para la diligencia. La licitación empezará a la hora indicada y no cerrará sino después de transcurrido por lo menos una hora. Para los fines indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso. (Hay firma y sello). C13

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2015 - 008410 adelantado por ALVERDY CASTRO BAQUERO contra LUZ MARINA CARRERO CARRERO, se señaló la hora de las 8:00 A.M., del día Veintidós (23) de Mayo de dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes bienes inmuebles: Se trata del inmueble ubicado en la Carrera 77 No. 36 A de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria 505-47930 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur de Bogotá D.C., el cual se encuentra alindado de la siguiente manera: Por El Norte: con la carrera 77 que es su frente. Por El Sur:

con pared medianera que separa del inmueble construido de la misma manzana, Por El Oriente: con predio construido con nomenclatura 36-A-10 Sur de la carrera 77, Por el Occidente: Con predio construido con nomenclatura 36-A-22 Sur de la carrera 77. Se trata de una casa de dos niveles, con terraza en el primer nivel puerta acceso metálica, un apartamento compuesto de sala, dos habitaciones, baño y cocina y hall, en la parte posterior otro apartamento con dos habitaciones, cocina, baño y sala, entrada por puerta independiente al segundo nivel donde encontramos espacio para sala comedor, cuatro alcobas, dos cocinas y dos baños, escaleras que conducen a la terraza descubierta donde se ubica el lavadero y se encuentra una habitación con cocina, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural, baño en la terraza, pisos baldosos, paredes estucadas y pintadas, techos pintados, el inmueble se encuentra en regular estado de mantenimiento y conservación. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 450 del C.G.P., se transcribe la siguiente información: Secuestre designado José Rafael Herrera Angarita, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.624.680, dirección de notificación, Carrera 8 No. 15-73, oficina 1002, teléfono 311-5778541. El valor total del avalúo de la cuota parte del inmueble es de: Doscientos Treinta y Nueve millones cuatrocientos diecinueve mil quinientos Pesos Moneda Corriente (\$239.419.500,00). Es postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% de ese mismo valor. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 450 lidem del C. G. del P., se elabora el presente aviso de remate y se entregan copias para su publicación hoy Trece (13) de Abril de dos mil dieciocho (2018). El Secretario: GUILLERMO TORRES GORDILLO. (Hay firma y sello). A48

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO(A) SECRETARIO(A) DEL JUZGADO 9° DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO NO. 2011 - 1689 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. contra NELSON ALEXANDER CUBILLOS VERDUGO y ANGELA MARIA GARCIA CAMPOS, y que cursa en el Juzgado 9° de Ejecución Civil Municipal de la ciudad (despacho de origen 37 Civil Municipal de Bogotá), se ha dictado auto de fecha 24 de abril de 2018, se fijó la hora de las 09:30 a.m. del día 22 de mayo de 2018, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de PLACAS OFP-175, CLASE AUTOMÓVIL, MODELO 2007, MARCA MAZDA, SERVICIO PARTICULAR, CARROCERÍA SEDAN, COLOR ROJO VERONA, LINEA 326NMS, embargado, secuestrado y avaluado. El bien (vehículo) se encuentra en el parqueadero ubicado en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SALZALITO, KILOMETRO 3 VIA SIBERIA DE BOGOTÁ. Valor del avalúo a suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (22.300.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, del mismo en el Banco Agrario de Colombia y a órdenes del Juzgado. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 34 de la Ley 1395 de 2010. La secuestre del bien objeto de remate es la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41.563.414 de Bogotá quien se ubica en la dirección Calle 55 No. 77 B - 23 Anillo 13 Apartamento 2016 de Bogotá y a quien se podrá contactar en el número celular 3138216919. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos; lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 452 C.G.P. Se expide hoy 24 de enero de 2018 siendo las 8:00 A.M., para su publicación en radio y prensa. Secretario(a) YELIS YABL TIRADO MAESTRE. A47

AVISO DE REMATE. JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO NO. PSAAI15-10402 DE 2015. CARRERA 12 No. 14- 22 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario NO. 11001-40-03-019-2003-00884-00 de CARLOS ARTURO LINARES ROSA contra LUIS ALBERTO GONZÁLEZ BERNAL, que por auto de fecha del 23 de ABRIL de 2018 el JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del 23 de MAYO de 2018 a las 09:30 a.m., para que tenga lugar diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad del demandado LUIS ALBERTO GONZÁLEZ BERNAL, que se encuentra debidamente remate sobre el bien inmueble y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50M-178820, ubicado en la CARRERA 1 ESTE No. 166 A 48 BOGOTÁ, D.C. Lote de terreno Rural. Funge como secuestre designado PAOLA MILENA LOSADA PRADA, ubicada en la CARRERA 6 NO. 14- 74 OFICINA 1305 de Bogotá, teléfono 316-6919794. El inmueble fue avaluado pericialmente por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$199.194.000,00 pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70 % esto es el valor de: \$139.435.800,00 M/CTE del avalúo dado al bien y será postor habilitado quien consigne previamente el 40 % esto es el valor de: \$79.677.600,00 M/CTE del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. Según los lineamientos del Art. 452 del C.G.P. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G. DEL P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 19 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS NO. PSAAI13 No.

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elsespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

Remate 31/05/2018
2 folios AA
Falta CTL

Señor

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E.S.D

23430 23MAY'18 AM11:24
2872-2018
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

02047

REFERENCIA: 2009 - 1250

DE: JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS

CONTRA: MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ

En mi calidad de apoderado judicial de la parte actora en el proceso de la referencia allego publicación del periódico el espectador del domingo 6 de mayo, de acuerdo a lo ordenado por su despacho.

Del señor Juez

Atentamente

JOSE AMADEO SANCHEZ MEDINA

C.C. 3018.048 de Nimaíma Cundinamarca

T.P. 75418 del C.S de la J



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-047-2009-01250-00 de JHON ALEXANDER RAMIREZ CASTELLANOS contra MARIA DOLORES MUÑOZ PAZ.

En Bogotá D.C., a los treinta y uno (31) días del mes de mayo del dos mil dieciocho (2018) siendo las diez de la mañana (10:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del trece (13) de abril del dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble previamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó el certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de remate.


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

2

146

Señor

JUEZ 2º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO No 47- 2009- 1250 DE JHON ALEXANDER BENITES
CASTELLANOS CONTRA MARÍA DOLORES MUÑOZ PAZ
JUZGADO DE ORIGEN: 47 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ASUNTO: SOLICITUD DE RELEVO DE CARGO DE SECUESTRE

ÁLVARO ENRIQUE NIETO BERNATE, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me dirijo a su despacho en mención del asunto de la referencia actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad REAL ESTATE BUSINESS SAS. Persona jurídica legalmente constituida e identificada con NIT No 900577283-9, quien actúa en el presente asunto como auxiliar de justicia secuestre para solicitarle la remoción del cargo, teniendo en cuenta que la garantía de cumplimiento para ejercer el cargo se encuentra vencida siendo causal para el relevo según lo contempla el artículo 50 numeral 11 del C.G.P, así como tampoco se ha realizado su respectiva renovación, por lo que la sociedad no se encuentra inscrita para ejercer tal actividad desde el año 2013 y que se encuentra a portas de ingresar en liquidación.

Para efectos de notificación las recibiré en la Carrera 17 No 52- 02 Piso 2 y de ser electrónicas al correo realestatebusinesssas@gmail.com

Agradeciendo su gentil colaboración,


ÁLVARO ENRIQUE NIETO BERNATE
C.C. 1.013.582.329 de Bogotá

Representante Legal

REAL ESTATE BUSINESS SAS.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

93080 18-JUL-18 8:09

S
24

18
4152.206



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL ESPACHO

19 JUL 2018

01

Al despacho del Señor (a) juez hay

Observaciones

El (la) Secretario (a)